

7-8-1991

22-12-1993



7 - AGOSTO - 1991

a

22 - DICIEMBRE - 1993



HERCULES





H C R H  
R H C R H  
H C R H



DEPARTMENT  
OF EDUCATION

FOAMEX **INDONESIA**



DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente en Siruela a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 Agosto de 1991.

En Siruela a siete de Agosto de mil novecientas noventa y uno, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, las siguientes concejales:

del P.D.E.: D. Fidel Solarilla Rodríguez, D. José Risco Pachá, D. Antonio Cabello López,  
D. J. Antonio Risco Álvarez, D. Felipe Murillo Risco, D. Manuel Serrano López, D. Manuel Romero Solarilla.

del P.P.: D. Vicente Risco Arenas y D. Teodorico Risco Salgado.

No comparece sin excusar su ausencia,

D. Pedro Serrano Risco.

Asiste como Secretario en funciones D. Alejandro Delgado Recio, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar las asuntos insertos en el Orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Examinada el acta de la sesión celebrada el día 1 Julio 1991 se aprueba por unanimidad.

2.- Aprobación resumen numérico provisional del Padrón Municipal de habitantes renovado a 1-3-1991

Se da lectura al Resumen numérico que contiene las siguientes datos: población de derecho: dos mil quinientos catorce habitantes (varones: 1284; mujeres: 1280); población de hecho: dos mil trescientos setenta y ocho (varones: 1.157; mujeres: 1.221)

Una vez informado, el Pleno aprueba por unanimidad dicho Resumen, acordando remitir un edicto al B.O.P. para su exposición al público durante el plazo de un mes, según





determina el art. 74.4 del Reglamento de Población  
3. Aprobación del proyecto de obras del P.E.R.: 3ª sub-  
vención de 1.995.

Por el Sr. Alcalde se informa del escrito reci-  
bido de la Delegación del Gobierno en Extremadura  
en el que se comunica la reserva de crédito a  
este Ayuntamiento por importe de 1.600.000 pts.,  
destinada a subvencionar la mano de obras en  
obras del P.E.R. Asimismo, informa que la obra que  
se pretende realizar consiste en "obra de parcel a  
lo largo de prolongación de calle Aulha" que tiene  
un presupuesto, según informe técnico, de 2.558.412 pts.  
desglosado en: mano de obra: 1.600.000 pts, mate-  
riales: 958.412 pts.

Dicha obra se aprueba por unanimidad, acor-  
dándose solicitar a la Junta de Extremadura la  
reserva de crédito correspondiente para el capítulo de  
materiales.

4. Terrazas de veraneo de bares, discotecas, etc.

Tomando como referencia los precios del año  
pasado, se acuerda por unanimidad incrementar  
en 2.000 pts. la tasa de la terraza del Bar  
Centro y en 4.000 pts. la del bar "los cuatro  
hermanos".

Respecto a las terrazas de la Plaza de  
los Lazares y de la Avda. de Guadalupe, se fija  
en 750 pts. el metro cuadrado.

5. Dimisión del concejal del P.P. Pedro Serrano Disco

El Sr. Alcalde comunica al Pleno el escrito  
recibido del concejal citado, en el que presenta  
su dimisión como concejal, alegando motivos per-  
sonales.

El Pleno acepta la dimisión, haciendo constar  
a Vicente Disco Arenas que por lo menos a él



le debería haber informado de su dimisión.

### 6.- Fiestas de Septiembre - 91.

Por el concejal de festejos D. Felipe Murillo Risco se informa al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo: - festejos taurinos: trámites seguros, propaganda, etc.: 750.000 pts. seis toros y tres vacas: 1.835.000 pts.

Orquestas: Orquesta Trizal: días 8, 9, 10, 11, y 12 de Septiembre. Precio: 1.250.000 pts más IVA.  
Nueva Salsa: días 9 y 10. Precio: 600.000 pts.  
Extelason: días 11 y 12. Precio 800.000 pts más I.V.A.  
Boreal: día 8. Precio: 300.000 pts. más I.V.A.

Asimismo, informa D. Felipe Murillo del precio de las entradas, carros, etc., que se fija en: entradas individual a partir de 10 años: 2.200 pts.  
Carros: 2.500 pts; tablados: 1.800 pts. remolques: 3000 pts

sometido a debate, D. Teodorico Risco considera que es mucha fiesta, dado su presupuesto, para Siruela. Asimismo, D. Vicente Risco no aprueba las contrataciones realizadas ya que son demasiado caras; considera que hay orquestas más baratas y que incluso pueden gustar más a la gente, como "Montecarlo", además echa de menos más información sobre las contrataciones que se hacen para las fiestas.

D. Antonio Risco explica que es difícil encontrar en estas fechas orquestas que cobren menos y que no desentonen; en cuanto a la falta de información, aclara que lo incluido en el orden del día de la sesión se encuentra a disposición de todas las concejalas durante dos días.

### 7.- Planes provinciales de obras y servicios

de 1.991.



Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Circular nº 1 de la Excm. Diputación Provincial, Carta técnica, mediante la que se requiere al Ayuntamiento para que remita conformidad a las obras programadas y a su financiación mediante acuerdo plenario según modelo normalizado que se adjunta.

Aprobada la urgencia del escrito y ratificada su inclusión en el Orden del Día, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo: "Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar, en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 061 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991 y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado 3.900.000 pts.
  - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios. 700.000 pts.
  - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. 500.000 pts.
- Total presupuesto aprobado 3.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para



que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f, del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1.c. de la Ley 89/88 de 28 de Diciembre, refenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono, de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que se detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial y demás entes públicos que correspondan expido esta presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Siruela a siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas.

U.º B.º  
EL ALCALDE



*H. P. P. P.*

POAMEX



EL SECRETARIO



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de Octubre de 1991

En Siruela a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna treinta horas y previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. Concejales que se citan: D. Fidel Solanilla Rodríguez, D. José Risco Pacho, D. J. Antonio Risco Álvarez, D. Felipe Murillo Risco, D. Manuel Serrano López, D. Manuel Romero Solanilla, D. Vicente Risco Arenas, D. Teodorico Risco Salgado, Asiste como Secretario D. Pedro M. Braxano Galea, que da fe del Acto.

Abierto el Acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día siendo el siguiente:

- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Dada lectura a la misma, es aprobada por unanimidad.

- Aprobación inicial del Presupuesto para 1991. Se da a conocer el Presupuesto Municipal para el año 1991, el cual es aprobado inicialmente por unanimidad, revelado en ingresos y gastos por un total de 56.040.636 pesetas.

Iguualmente se aprueba la plantilla del personal.

Seguidamente se da cuenta de las liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios, 1988, 1989, y 1990 en la forma en que han sido redactados, las cuales presentan el resumen siguiente:

Ejercicio 1988

Existencia en caja a treinta de Diciembre



de mil novecientos ochenta y ocho	4.438.305
Resto por cobrar en igual fecha	<u>1.220.841</u>
Suma	5.659.146

Restos por pagar en igual fecha	909.546
SUPERAVIT	4.749.600

EJERCICIO 1989.

Existencia en caja a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

	4.655.034
Resto por cobrar en igual fecha	<u>1.221.228</u>
Suma	5.876.262

Resto por pagar en igual fecha	2.627.413
SUPERAVIT	3.248.849

EJERCICIO 1990

Existencia en caja a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa.

	8.873.497
Resto por cobrar en igual fecha	<u>2.013.471</u>
Suma	10.886.968

Resto por pagar en igual fecha	1.726.810
SUPERAVIT	9.160.158

El Pleno examinó los cuentas anuales de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1988; 1989; y 1990, rendidas por el Depositario, y a la vista de los documentos que las justifican y de los informes favorables que ha emitido la Intervención, acordó por unanimidad aprobar las mencionadas cuentas anuales a todas las efectos reglamentarios.

Pliego de condiciones que habrán de regir el concurso de limpieza de Edificios escolares y Casa Consistorial (1991-1992).

Se aprueba el Pliego de condiciones que habrá de regir dichos concursos estableciéndose en la cláusula en la que el material de limpieza sea por cuenta de los adjudicatarios.





El Pleno acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1991 y publicar la misma en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial del Estado.

1.- Grupo según Art. 25 Ley 30/1.984; D. Clasificación Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, número de vacantes UNA. Denominación Guardia, Modalidad de selección Oposición.

2.- Grupo según art. 25 ley 30/1.984; D. Clasificación Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, número de vacantes TRES. Denominación Guardia. Modalidad de Selección, Concurso Promoción Interna.

Así mismo el Pleno aprueba acordar las bases para la provisión por el sistema de Oposición libre de la plaza vacante de Policía Municipal que se transcriben a continuación del último punto del orden del día de esta Sesión.

La Corporación examinó las solicitudes presentadas para la plaza ofertada de Auxiliar de Hogar para el Servicio de Ayuda a domicilio (INSERSO), y que corresponde a D<sup>ña</sup> Guadalupe Moreno Rodríguez y D<sup>ña</sup> Rufina Pacha Borretero, acordando en base a las necesidades económicas de las personas citadas adjudicar la plaza a D<sup>ña</sup> Guadalupe Moreno Rodríguez, quedando como suplente para cualquier eventualidad que pudiera suceder en el cumplimiento de contrato de la primera D<sup>ña</sup> Rufina Pacha Borretero.

- Pliego de Condiciones del Invernadero - Ráñas 9/1/92  
Se fija su precio en la cantidad de 1.400.000 pts.

- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido un escrito del Consejo Superior de Deportes que dice lo siguiente, "En relación con las obras del módulo M-2 con el Sr. Moreno Nieto que se están realizando



en esa localidad, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centro Docente, ha sido necesario redactar un Proyecto complementario por importe de pesetas 4.459.428, del que se adjunta un ejemplar, así como un informe Técnico favorable del mismo.

Para poder continuar la tramitación del expediente y de conformidad con el compromiso contraído por ese Ayuntamiento es preciso su aportación en la proporción que le corresponde y que asciende a 820.981 pts. Así mismo, con el fin de regular documentalmente el expediente deberán remitir Certificado de Existencia de Crédito con cargo a su Presupuesto, consignando el ejercicio económico y por el importe indicado, comprometiéndose a transferir dicho importe en la cuenta de este organismo, en el Banco de España n.º 20714-4.

El Pleno acuerda aprobar este Proyecto complementario y remitir el certificado que se pide en el escrito en el que se haría constar que el importe que le corresponde aportar al Ayuntamiento ha sido consignado en el Presupuesto del ejercicio 1991.

Así mismo y en relación a la totalidad que le corresponde aportar al Ayuntamiento en relación a la construcción de este Gimnasio del Colegio Público y que asciende a 6.820.981 ptas, el Pleno acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo a largo plazo por el total de esta cantidad que como tal aparece ya consignada en el Presupuesto de 1991.

- Escritos presentados:

2) D. Julián Sánchez Miguel, guarda de los Aprovechamientos vecinales, solicita con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos



noventa y uno, un incremento de 30.000 pts. en su salario y de 30.000 pts. por gastos de coche que se ve obligado a utilizar para atender su trabajo. El Pleno acuerda un incremento de 30.000 pts. en el salario en el que ya se consideran incluidos los gastos de locomoción.

b).- Varios vecinos solicitan con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno de esta Alcaldía que se haga el paso de ganado que siempre ha existido, que empalma la calleja de los lobos con Palomar - Camino del Roldero en la esquina de la finca de Víctor Cabanillas Risco, así como que a ser posible, sea señalizada la carretera con paso de ganado por el evidente peligro que supone atravesarla en estas condiciones.

El sr. Alcalde expone que ya se envió en su día a la Diputación un escrito pidiendo nuevamente la señalización de este camino de ganado, considerando conveniente enviar de nuevo un escrito en los mismos términos para agilizar la realización de esta petición.

c).- Anastasio Felipe Lamiacho Alcalde, propietario de la Finca sita en el paraje llamado Retamar del Término Municipal de Siueta, solicita con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y uno, se sea concedida autorización para llevar a cabo la alineación de la parcel de la Finca de su propiedad antes descrita con la confluencia en las calles Garra Lorca y Luis Chamisa,

El Pleno acuerda que el Técnico Municipal se persone en esta Finca para realizar esta alineación.

d).- Varios vecinos solicitan con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, que en relación al entorno de sus viviendas sitas en las denominadas "Casas Nuevas" la continuación





del alcantarillado de la cerca del medio, hasta pasar por lo menos 250 m. a partir de la Calleja para evitar los malos olores e insectos que podrían causar enfermedades a toda la vecindad.

El Pleno acuerda realizar las obras necesarias para paliar esta situación en cuanto sea posible, incluyendo las mismas los Planes de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial.

e).- D. Juan Julián Risco Lendero en nombre propio y en el de varios vecinos solicita con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho que en relación con las Obras de Interés general en zonas desfavorecidas que va a tramitar ese Ayuntamiento al SEREA (Servicio de Estructuras Agrarias) interesa a los solicitantes se incluya en el mismo el denominado camino de la Cuerda de los Lumbres, Bejarano, Pie de Huerto y Terzuelo, desde la carretera hasta la finca Terzuelo, camino este que por presentar servicio a varias fincas ganaderas, particulares y de "polígonos" administrados por la Cámara Agraria de Siruela, resulta de suma utilidad y necesidad para la circulación correcta de vehículos pesados y de transporte.

También por el presente, todos los suscribientes, propietarios de los terrenos colindantes, autorizan a esa Institución, para tomar de los márgenes las extensiones necesarias al acondicionamiento que se solicita y la tramitación precisa, tan amplia como sea necesario en derecho.

Recientemente las interesadas han pedido que se insista en la materialización de las obras que en este escrito se pidieron, acordándose por el Pleno, solicitar nuevamente al SEREA la realización de estas obras.



3

1).- La representación de ganaderos autónomos de Siruela, se dirigen al Ayuntamiento para hacer referencia al art. nº 8 del Pliego de Condiciones de la Finca Dehesa. En relación a esta disposición hacer notar que han observado que al recibir las contrataciones de este año 1.991-1.992 no se han cumplido, cuando en la reunión celebrada en la Discoteca Stop el día 22-9-91 se comprometió el Ayuntamiento a respetarle, no habiéndose cumplido hasta la fecha según los peticionarios.

El Pleno acuerda posponer para un próximo pleno la contestación a este escrito con el fin de un mejor estudio del mismo y mediando una reunión previa de la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas. Ninguna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos.



SIRUELA

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Entidad Local en sesión plenaria del 22 de Marzo 1991, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de oposición libre una plaza de Guardia de Policía Local.

Estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, R-D.





Legislativo 781186 de 18 Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones urgentes en materia de Régimen local, ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2617/85 de 9 de Diciembre, Ley 2/86 de 16 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado con las especialidades indicadas en el R.D. 712/82 de 2 de Abril y demás normas de general aplicación y se regirán por las siguientes bases.

#### NORMAS GENERALES

PRIMERA.- ES objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrado en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a lo que la Corporación tenga acordado o acuerde en el futuro.

SEGUNDA.- El proceso selectivo constará de:

- a) Fase de oposición
- b) Fase consistente en un periodo de práctica o curso selectivo.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes:



b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y no exceder de 30 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar FP 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos con referencia a la fecha que termine el plazo de presentación de instancia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una talla mínima de 163 centímetros si es mujer y 170 centímetros si es varón.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las leyes.

h) Carecer de antecedentes penales.

i) Estar en posesión del carnet de conducir (clase B1)

CUARTA.- INSTANCIAS. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán la solicitud al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y que se comprometen a prestar juramento o promesa del cargo, según la fórmula legalmente establecida, en el caso de ser nombrado.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro general del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento



Administrativo, e irán acompañadas al justificante acreditativo de haber abonado la cantidad de las mil pesetas en concepto de derecho de examen.

Dicho importe solo será devuelto en el caso de ser definitivamente excluido el aspirante de la oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la presente oposición constituye aceptación y sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la convocatoria.

#### QUINTA.- RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Una vez publicada dicha lista en los lugares señalados existirá un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos.

Concluido este último plazo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, señalando la definitiva composición del Tribunal e indicando lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como orden de actuación de los aspirantes previo sorteo público.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente. El de la Corporación o persona en quien delega.
- b) Vocales. Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante del profesorado oficial.  
Un representante de la Policía Local.  
Un representante de la J. Prov. de Tráfico.
- c) Secretario. El de la Corporación o un funcionario





de la norma en que delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de al menos tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicando a la Alcaldía, si concurren en ello alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA. - EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. Consta de pruebas físicas y teóricas, cada ejercicio será eliminatorio. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada ejercicio para poder continuar con el siguiente:

1º. - velocidad, 50 metros. (Aspirantes masculinos)

Tiempo inferior a 7.00, diez puntos

Tiempo inferior a 7.5, siete puntos

Tiempo inferior a 8.00, cinco puntos.

- Aspirantes femeninas -

Tiempo inferior a 8.2 diez puntos

Tiempo inferior a 9.00 siete puntos

Tiempo inferior a 9.60, cinco puntos

2º. - Resistencia, 1000 m.

- Aspirantes masculinos -

Tiempo inferior a 3.00, diez puntos

Tiempo inferior a 3.50, siete puntos

Tiempo inferior a 4.10, cinco puntos.

- Aspirantes femeninas -

Tiempo inferior a 3.40, diez puntos.

Tiempo inferior a 4.30, siete puntos.

Tiempo inferior a 5.00, cinco puntos.

3º. - Potencia de brazos (flexiones)

- Aspirantes masculinos -

25 o más flexiones, diez puntos.

de 19 a 24 flexiones, siete puntos.

de 15 a 18 flexiones, cinco puntos.



POANEX





- Aspirantes femeninas -

20 o más flexiones, diez puntos

de 15 a 19 flexiones, siete puntos.

de 11 a 14 flexiones, cinco puntos.

4º.- Potencia de salto: (salto de longitud sin carrera) <sub>3 intentos</sub>

- Aspirantes masculinas -

Más de 2.30 metros, diez puntos

Más de 2 metros, siete puntos.

Más de 1.80 metros, cinco puntos.

- Aspirantes femeninas -

Más de 1.80 metros, diez puntos

Más de 1.60 metros, siete puntos

Más de 1.40 metros, cinco puntos.

5º.- Cuerda: altura a alcanzar (subir y bajar): 4 mt

6º.- Redacción de un parte de servicio o denuncia propuesto por el Tribunal.

7º.- Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I. Se valorará los conocimientos de tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

8º.- Exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas escogidos al azar de entre los que figuran en el anexo I.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, TOMA DE POSESIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y demás datos de la persona elegida, y lo elevará al Pleno de la Corporación para que apruebe su nombramiento.

La persona en cuestión deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del



siguiente al de la publicación de la lista en que se recoja el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La toma de posesión se producirá el plazo de treinta días desde la resolución definitiva de la oposición.

El nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

NOVENO. - INSTANCIAS. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de no hacerlo en el plazo de información pública, las bases serán definitivas.

#### ANEXO I

##### I BLOQUE.

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

TEMA 2. ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

TEMA 4. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA: Contenido y principios inspiradores. La Junta de Extremadura: Composición, Formación y funciones. La Asamblea de Extremadura: Formación, Composición y Funciones.

TEMAS ANEXOS MUNICIPALES: Territorio y población



La organización. El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas. El Reglamento orgánico del Ayuntamiento.

TEMA 6. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: Clases, Procedimiento de elaboración aprobación y reforma. Bandas de alcaldía.

TEMA 7. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: Clases de personal. Régimen de Seguridad Social. (MUNICIPAL) Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera

TEMA 8. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: por razón de la materia, la persona, funcional y territorial.

## II BLOQUE

TEMA 9. LOFFCCS 2/1986: Definición y clases de Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 10. LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA

TEMA 11. LA POLÍTICA LOCAL. Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

## III BLOQUE

TEMA 12. "Ley 18/1989, y R.D.L. 337/1990, que lo desarrolla:

- Objeto de la ley
- Ambito de aplicación
- Definición de conceptos utilizados.
- Competencia de las administraciones públicas
- Normas de comportamiento en la circulación; Normas generales.
- Señalización: Normas generales; prioridad entre señales; formato, idioma, mantenimiento de señales retirada, sustitución y alteración de señales.
- Autorizaciones administrativas: Autorizaciones en general. Autorizaciones para conducir; Autoriza-



ciones relativas a los vehículos; Anulación, Devocación e Intervención de Autorizaciones.

- Infracciones y sanciones; Clases; cuantía; graduación; competencias.

- Medidas cautelares; Inmovilización y Retirada del vehículo.

- Responsabilidad.

- Procedimiento sancionador y recursos; Normas generales; Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales; Incoacción; Denuncias; Notificación.

- Código de la Circulación de 25 de Septiembre de 1964 en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 18/1989 y R.D.L. 339/1970.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Octubre de 1991.

En Sireuela a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez

- D. José Risco Padua

- D. Antonio Labello Luján

- D. J. Antonio Risco Alvarez


- D. Felipe Murillo Risco

- D. Manuel Serrano López

- D. Manuel Romero Solanilla

- D. Vicente Risco Arenas.

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Bron-

canso  **POKREX**, que da fe del acto.



Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertas en el orden del día, siendo el siguiente:

1º - Programa Operativo Local 1991 (P.O.L. 91)

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido con fecha 7 de Octubre de 1991, una circular en la que se expone las características del Programa Operativo Local para 1991 en el cual está incluida la obra número 17 correspondiente a Simuela, cuya denominación es "Renovación Red de distribución", en la que corresponde las siguientes aportaciones a los organismos que siguen:

C.E.E. fondos estructurales	6.300.000 pts.
M.A.P.	3.800.000 pts.
Ayuntamiento F.P.	5.300.000 pts.
Total presupuesto aprobado	15.400.000 pts.

En ese mismo escrito se insta a la Corporación a remitir, si procede, la conformidad a la obra programada y a su financiación, mediante acuerdo plenario según modelo establecido que se deberá enviar antes del día 30 del presente mes de octubre. En el supuesto de no recibirse dicho documento antes de la fecha señalada se entiende la no conformidad y, por consiguiente, se procederá a la anulación de la obra.

Una vez debatido el interés que tiene esta obra para nuestro municipio el Pleno acuerda dar su conformidad a la obra número 17 incluida en el P.O.L. de 1991, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar la parte que le corresponde y que importa 5.300.000 pesetas, y enviar al área técnica de la Excelentísima Diputación el certificado con el acuerdo plenario antes de la fecha tope prevista para la aceptación de la obra.



2º - solicitud de Polígono Industrial a la Consejería de Industria.

El Pleno acuerda solicitar a la Consejería de Industria, la instalación en síruela de un polígono industrial, comprometiéndose a cumplir para su concesión los requisitos legales pertinentes.

3º - Nombramiento de Comisiones Informativas.

a) Comisión de Economía y Hacienda:

- D. Antonio Cabello Luján
- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. Juan Antonio Risco Álvarez
- D. Teodorico Risco Salgado

b) Comisión de Agricultura y Ganadería:

- D. Juan Antonio Risco Álvarez
- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Vicente Risco Arenas

c) Comisión de Sanidad y Consumo:

- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Teodorico Risco Salgado

d) Comisión de Obras y Urbanismo:

- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Teodorico Risco Salgado

e) Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud:

- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. J. Antonio Risco Álvarez
- D. Teodorico Risco Salgado

f) - Comisión de Trabajo:

- D. José Risco Pacha





D. Felipe Murillo Risco  
 D. Antonio Cabello Luján  
 D. Vicente Risco Arenas.

4º - Revisión Retribuciones miembros de la Corporación

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, con la oposición de los Sres. Concejales D. José Risco Pachra y D. Vicente Risco Arenas, fijar para la legislatura que comenzó en el mes de junio pasado y desde la fecha de celebración del pleno que estamos tratando, las siguientes retribuciones para los miembros de la Corporación:

a) La asignación del Sr. alcalde queda fijada en 120.000 pesetas netas una vez pagados los seguros correspondientes y hechas las deducciones que correspondan

b) Los señores concejales que tengan asignada una delegación, percibirán mensualmente la cantidad de 8.000 pts, y por cada asistencia al pleno, todos los concejales percibirán la cantidad de 2.000 pts.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. alcalde siendo las veintuna horas.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de Octubre de 1991

En Simela a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los siguientes concejales:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Felipe Muntlos Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Juan Antonio Risco Álvarez
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado.

Añiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 3 de octubre de 1991 y 18 de octubre de 1991.- Examinadas ambas son aprobadas por unanimidad.
- 2.- Aprobación inicial del expediente n.º 1 de suplemento de crédito con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1 dentro del vigente Presupuesto de 1991, con cargo al





2

Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, por un importe total de 5.406.813,- pts. Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

3.- Aprobación obra tercera subvención P.E.R. - Se expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la tercera subvención para el P.E.R. del año 1991, por importe total de 2.000.000,- pts., consistente en la pavimentación en final de Avda. de Guadalupe (1ª fase).

Se aprueba por unanimidad.

Asimismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales.

4.- Concurso traslados funcionarios con habilitación nacional (puesto - Secretaría - Intervención): propuesta de nombramiento plenaria -

El Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 4 de marzo de 1988, y las Bases del concurso de traslados para provisión de



puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, (Resolución de 8 de julio de 1991), se ha remitido por la Subdirección General de la Función Pública local la relación de solicitantes de la plaza de SECRETARIA-INTERVENCIÓN de esta Corporación.

CONSIDERANDO, que, conforme a lo establecido en los artículos 99.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 del Real Decreto 1174/87, compete a esta Corporación formular propuesta de nombramiento, que incluya los nombres por orden de calificación obtenida, y elevarla al Ministerio para las Administraciones Públicas a efectos de nombramiento definitivo.

El Pleno acuerda:

1.º - Proponer nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponda conforme a la puntuación final resultante de la siguiente relación y que comprende, por orden de puntuación a los siguientes concursantes:

DNI	Apellidos	Nombre	puntuación General	puntuación total
27295476	Broncano Galea	Pedro M.	φ.15	φφφ

2.º - Remitir el presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública.

5.º - Aprobación inicial, creación y modificación de Ordenanzas Municipales.- El Pleno del Ayuntamiento de Simuela en sesión acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales sobre:

1.º) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

2.º) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante





la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo (precio público por portada) escaparates, letreros y vitrinas visibles sobre la vía pública).

y la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1ª) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos
- 2ª) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- 3ª) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura
- 4ª) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal
- 5ª) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de licencia urbanística.
- 6ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo (puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público).
- 7ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo (ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa).
- 8ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo (elementos voladizos sobre la



vía pública, o que sobresalgan de la línea de fachada).

9ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo (entradas de vehículos a través de las aceras y las curvas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase).

10ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo (ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andámiros y otras instalaciones análogas).

11ª) Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas (suministro municipal de agua).

para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1.992, quedando expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

6.- Delegación en la Diputación Provincial de la gestión Tributaria del I.B.I. y del I.A.E.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica,





a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Sirevela, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado para tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

A) Primero.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana que se concretan en las siguientes:



- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recebo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Segundo.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

Tercero.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

B) Primero.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan



en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recto y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- liquidación de intereses de demora
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

segundo.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la presentación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

Tercero.- El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su



317  
aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

7. - Modificación de la base octava para la provisión por el sistema de oposición libre de la plaza vacante de policía municipal. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido una llamada telefónica de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que se comunica que en la base octava para la provisión por el sistema de oposición libre de la plaza vacante de policía municipal, aprobada junto con el resto de las bases por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1991, y que se adjuntaron con el acta que se envió a esta Consejería el día 9 de octubre de 1991, hay un error puesto que se ha omitido que el aspirante aprobado en la fase de oposición deberá superar igualmente con la clasificación de apto un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, creada por la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, si dicha academia se encontrara en funcionamiento o bien mediante la fórmula prevista en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, siendo nombrado durante la realización del mencionado curso, como funcionario en práctica de esta Corporación Municipal. Una vez superado el curso la Presidencia de



la Corporación procederá a expedir a su favor nombramiento de funcionario de este Ayuntamiento.

En base a todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad modificar la citada base octava quedando como sigue:

BASE OCTAVA. - Relación de puntuaciones, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación total de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los mismos, por orden de puntuación obtenida, declarándose aprobado, exclusivamente, a aquel opositor que haya obtenido la mayor puntuación y no aprobados a los restantes. Esta relación tendrá el carácter de propuesta para ante la Presidencia de la Corporación y tendrá para la misma y en orden al ulterior nombramiento, carácter vinculante. La relación de los opositores, distinguiendo entre aprobado, y no aprobados, siendo aquel el de mayor puntuación, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación.

Terminado el proceso selectivo, el aspirante aprobado deberá:

1) Aportar dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de notificación individual que igualmente le será remitida, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del certificado o diploma correspondiente a los estudios cursados. Si dicho documento fuera de fecha posterior a la



51

de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá adjuntarse certificado acreditativo de la fecha en que los estudios fueron terminados.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones de guardia de la Policía local, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se indican en la Base segunda.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de demostrar las condiciones y requisitos ya constatados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo público del que dependan, indicando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo expresado y salvo caso de fuerza mayor el propuesto no presentara la expresada documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

2) El aspirante aprobado deberá igualmente superar con la calificación de apto un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, creada por la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, si dicha Academia se encontrara en funcionamiento o bien mediante la fórmula





prevista en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley.

Durante la realización del mencionado curso, el aspirante aprobado será considerado como funcionario en prácticas de esta Corporación Municipal, como los derechos inherentes a tal situación.

Superado el curso, la Presidencia de la Corporación, procederá a expedir a su favor nombramiento de funcionario de este Ayuntamiento a favor del opositor aprobado.

Realizado tal nombramiento, el nombrado deberá posesionarse de su cargo en el plazo máximo de quince días, si residiera en la misma localidad, o de treinta días si residiera en otra distinta. Caso de no tomar posesión en el referido plazo, que se contará desde la recepción de la notificación individual que le será remitida, y sin causa justificada documentalmente, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

8.- Escritos presentados.-

1) D<sup>ca</sup> Inocenta Rodríguez Clayo, solicita con fecha 25 de octubre de 1991, que le sea concedido un puesto en el Mercado de Abastos (nº 4) para la venta de productos de alimentación, comprometiéndose a respetar las normas correspondientes. El Pleno del Ayuntamiento, acuerda conceder este puesto nº 4 por encontrarse vacante.

2) D<sup>ca</sup> Ana M<sup>ca</sup> Gómez Camacho, solicita con fecha 22 de octubre de 1991, que le sean concedidos dos puestos en el Mercado de Abastos (nºs 12, 13) para la venta de productos de alimentación y droguería, comprometiéndose a respetar las normas correspondientes. El Pleno acuerda conceder los puestos nºs 12 y 13 por encontrarse



vacantes.

3) D. Antonio Manjón Reyes, solicitó con fecha 7 de octubre de 1991, la licencia municipal de apertura del Bar-cafetería "El Jardín", con domicilio en calle El Pozo, 1, sea puesta a su nombre al haberse hecho cargo del negocio y dado de alta en licencia fiscal y Seguridad Social.

El Pleno del Ayuntamiento acuerdo modificar tal como se pide en el escrito la titularidad de este negocio.

4) D. Juan Félix Abellán Nieto, electricista de este Ayuntamiento, solicitó con fecha 16 de octubre de 1991, un incremento en sus retribuciones mensuales de 30.000,- pts.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda una subida de 8.374,- pts., fijándose la asignación mensual a percibir en 80.000 pts. netas.

5) D<sup>a</sup> Altagracia Camacho Ortega, encargada de la Biblioteca Municipal, solicitó con fecha 16 de octubre de 1991, un incremento en sus retribuciones mensuales ajustado a la subida que ha sufrido el coste de la vida.

El Pleno acuerda fijar su asignación mensual en la cantidad de 30.000 pts netas.

6) D. José Rodríguez Pizarro, presentó con fecha 24 de enero de 1991, un presupuesto del cerco de la plaza de toros, hecho con materiales de distinto tamaño y grosores, incluyendo la mano de obra, por importe de 1.500.000,- pts. incluido I.V.A.

Como quiera que se habrían entregado a cuenta 790.048 pts, restarian por pagar 709.952,- pts.

El Sr. Alcalde expone que se estipuló antes



POZOMEX





de la realización de la obra que el precio total incluido I.V.A. sería de 1.000.000,- pts., una vez entregada la cantidad a cuenta de 790.048,- pts., restarian por pagar 209.952,- pts.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda ratificar lo expuesto por el Sr. Alcalde y abonar exclusivamente a D. José Rodríguez Pizarro, la cantidad de 209.952,- pts. con lo cual quedaría saldada la deuda por la realización de la obra anteriormente descrita.

#### 9.- Ruegos y Preguntas.-

- D. Vicente Risco Arenas, formuló el siguiente ruego: "Que se encauce la charca que se ha formado en el arroyo la Horca, con el fin de que no se desborde cuando arrecien las lluvias". El Sr. Alcalde responde que se haría a la mayor brevedad posible.

- D. Vicente Risco Arenas, formuló la siguiente pregunta: "Si es cierto que los derechos de engordadero y agostadero sobre la Dehesa no son ya de los vecinos de Siruela."

El Sr. Alcalde responde que no es cierto, alegando que tiene una certificación del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, de fecha 13 de abril de 1989, en la que aparecen estos derechos, que siguen siendo de los vecinos de Siruela, ratificándolo asimismo la escritura otorgada en la venta de la Dehesa, de Sinople a la Junta de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 1989.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Alcalde Presidente, levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Alcalde

El Secretario





Acta de la Sesión del Pleno celebrado el día  
13 de diciembre de 1991.

En Sivuela a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto, se reúnen el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las veinte horas a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente  
D. Antonio Risco Rodríguez

Por el P.S.O.E. asisten los siguientes concejales:  
D. Fidel Solanilla Rodríguez; D. José Risco Pacha;  
D. Antonio Cabello Luján; D. Felipe Murillo Risco;  
D. Manuel Serrano López; D. Manuel Romero Solanilla  
y D. Juan Antonio Risco Álvarez.

Por el P.P. asisten: D. Vicente Risco Arenas y  
D. Teodorico Risco Salgado.

Asiste como Secretario D. Algáudro Idgado Reio, funcionario del Ayuntamiento, debido al traslado del Secretario D. Pedro M. Broncano Galea.

Abierta la sesión se procede a examinar el orden del día.

1.º - Cese del Secretario. - El Sr. Alcalde da cuenta que con fecha 5-12-91 se publicó en el B.O.E. la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 18 de Noviembre de 1991, por la que se resuelve el concurso de traslados de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en virtud de la cual el Secretario que desempeñaba sus funciones en Sivuela D. Pedro M. Broncano Galea, ha sido destinado al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena (Badajoz).  
En virtud de todo ello, en el día de hoy,





13 de Diciembre, se levantó Acta de su cese, enviando copia de la misma a los Organismos Oficiales correspondientes. En breves fechas tomará posesión de la Secretaría de Sirevela D. Luis Arjona Solís.

2º. - PUECO DE CONDICIONES DE LA LABOR. - El Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad las bases que han de regir en el concurso de partición de labores vecinales de la finca Rañas y dehesa Fernán Núñez en el año 1991:

- a) Fijar como precio del concurso la cantidad de 350.000 pts. a la baja por los trabajos de partición de las dos hojas de labor en la finca Rañas y dehesa Fernán Núñez, así como por el casamiento de las tierras, formación de folios, etc.
- b) Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento, antes del día 24 de diciembre, suscritas por cuatro prácticos, que se responsabilizarán de tales trabajos, presentando en este Ayuntamiento una relación de cabezeras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un tomador.
- c) La apertura de plicas tendrá lugar el día 26 del mes de diciembre a las 12 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adjudicándose al mejor postor con carácter provisional.
- d) De las labores que se subastan entregarán copia a este Ayuntamiento y una relación de las personas a las cuales sean adjudicadas, así como el precio abonado por las mismas. No se admitirán más de dos tercios en blanco en la finca Rañas.
- e) No se admitirán hijuelas de labor a las que falten más de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de



03  
suertes que lleva cada labrador.

f) Este Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriese en algún defecto o falsedad.

3º.- OBRA DE MATADERO.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de las últimas disposiciones referentes al sacrificio de cerdos en el sentido de que es imprescindible disponer urgentemente de una sala matadero en la localidad. Se presenta asimismo el informe realizado por el técnico municipal con el fin de realizar la necesaria obra, que asciende a la cantidad de 1.910.231 pts. El Pleno, por unanimidad, aprueba la obra.

4º.- PRORROGA DEL CONCIERTO CON EL INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de que el concierto con el INSERSO para ayuda a domicilio finaliza el 31 de diciembre, por lo que es preciso solicitar la prórroga de dicho concierto. El Pleno aprueba por unanimidad dicha prórroga, así como solicitar la ampliación del servicio.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.- Por el grupo socialista se propone al Pleno la aprobación de la moción por la que el cupo de viviendas asignadas a este municipio, en número de quince, por el Gobierno regional, sean efectivamente construidas en esta localidad y no se traspasen a los núcleos urbanos, según pretende Izquierda Unida, dada la necesidad de vivienda que existe en la localidad, especialmente entre la juventud.

El Pleno aprueba por unanimidad dicha moción.

6º.- ESCRITOS PRESENTADOS.- Se examina el presentado por D. Juan Julián Risco Leudero, que solicita la colaboración del Ayuntamiento, bien en



mano de obra del P.E.R. o con materiales, para la realización de la red general de alcantarillado en la c/. Montaña, donde debe realizarse los seguimientos de la urbanización de la finca "Cerca Monja".

El Pleno acuerda por unanimidad rechazar dicha petición dado que el solicitante debe urbanizar por su cuenta la mencionada finca que pretende vender y teniendo en cuenta asimismo los beneficios que le reportará dicha urbanización.

Se examina a continuación el escrito presentado por D. Francisco Camacho Calderón, que se queja del desagüe que ha hecho D.<sup>a</sup> Francisca Camacho Calderón en el arroyo que separa sus respectivas propiedades en el paraje del Camino de la Virgen, solicitando que se exija a dicha persona la construcción de un pozo séptico en el que se recojan las sustancias nocivas que van a parar al arroyo mencionado.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha solicitud.

Se da lectura, acto seguido, al escrito presentado por D.<sup>a</sup> Josefa Delgado Barranquero, que solicita la concesión de un puesto de churros en la Plaza de Abastos.

El Pleno por unanimidad acuerda rechazar dicha solicitud, dado que tal puesto produciría malos olores y humos en la Plaza de Abastos, con el consiguiente perjuicio para los demás puestos.

Por último se lee el escrito presentado por D. Antonio Cortés Pizarro, vecino de Madrigalja (Cáceres), que solicita un puesto de fruta en la Plaza de Abastos.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad **aprobar** dicha petición.





18

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 7 de Enero de 1992

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, previa convocatoria al respecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, siendo las diecinueve horas.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Risco Rodríguez, asisten por el P.S.O.E. los siguientes concejales D. Fidel Solanilla Rodríguez; D. José Risco Pacha; D. Antonio Labella Luján; D. Felipe Murillo Risco; D. Manuel Serrano López; D. Manuel Romero Solanilla y D. Juan Antonio Risco Álvarez. Por el P.P. asisten los concejales D. Vicente Risco Arenas y D. Teodorico Risco Salgado.

Asiste como Secretario D. Alejandro Delgado Reio, por ausencia del titular D. Luis Arjona Solís.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se



examina el orden del día:

1.- SOLICITUD DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.-

a) Se conoce el escrito de D. Luis Arjona Solís, Secretario-Interventor titular de este Ayuntamiento, por el que se solicita pronunciamiento de la Corporación acerca de su petición de que se le autorice para solicitar nombramiento provisional para la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres). El Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Informar favorablemente la petición de D. Luis Arjona Solís a fin de que solicite nombramiento provisional para la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres).

2º Solicitar a la Dirección General de la Función Pública que este nombramiento provisional sea resuelto favorablemente al quedar el servicio de este Ayuntamiento plenamente cubierto.

b) Se conoce asimismo el escrito presentado por D. Pedro M. Broncano Galca, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional subescala de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo para ejercer sus funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena (Badajoz) por Resolución de 18 de noviembre de 1991 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. 291, de 5 de diciembre), en el que expone:

1º Que he tenido conocimiento de que el Secretario titular de este Ayuntamiento D. Luis Arjona Solís tiene intención de solicitar que le sea emitido informe favorable para que le sea conferido nombramiento provisional para la



plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Almoharín (Jaéres), encontrándose vacante la plaza en el caso de que el Pleno accediera a esta petición.

2.º - Que el firmante ha ejercido las funciones de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sivola desde el día 21-6-1990 hasta el 13-12-1991 en virtud de nombramiento provisional otorgado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30-5-1990, procediendo a regularizar toda la contabilidad que se encontraba atrasada y habiendo contraído vínculos personales con este municipio, en el cual reside.

Por todo ello solicita el informe favorable de la Corporación que Ud. preside y a los efectos de que sea nombrado provisionalmente Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento por la Subdirección General de la Función Pública Local del M.A.P., en el caso de que la petición del Secretario de ese Ayuntamiento D. Luis Arjona Solís, para que se emita informe favorable para su nombramiento provisional en el Ayuntamiento de Almoharín, sea aceptada.

El Ayuntamiento pleno considerando la necesidad de cubrir la plaza por haberse emitido informe favorable para que el Secretario titular de este Ayuntamiento D. Luis Arjona Solís sea nombrado provisionalmente Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almoharín y teniendo en cuenta los motivos profesionales (haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en esta plaza) y personales (haber contraído vínculos personales en este municipio) expuestos por D. Pedro M. Brucano Galea en su escrito, acordó por unanimidad:

1.º - Informar favorablemente la petición de





D. Pedro M. Broncano Galea de que le sea conferido nombramiento provisional para la plaza de Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

2.- Rogar a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas que este nombramiento provisional sea resuelto favorablemente, pues las razones de necesidad de cubrir el servicio y los motivos profesionales y personales expuestos por D. Pedro M. Broncano Galea lo justifican plenamente.

2.- ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLAZA DE ABASTOS.- Por unanimidad se acuerda incrementar en un 5% la cantidad que se fijó el año pasado como precio máximo para el concurso a la baja.

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE PARTICION DE LA LABOR.- Teniendo en cuenta las plicas presentadas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar la partición de la labor en la Raña y Dehesa Fernán Núñez a D. Aureo Reio Molina, D. Angel González Reio y D. Angel González Tornado en el precio de 298.000,- pts.

4.- ESCRITOS PRESENTADOS.- Se da lectura al escrito presentado por los vecinos de la Travesía de Jesús, Arda. de Jesús y Arda. de la libertad, que solicitan el arreglo de la calle y de las farolas en las calles citadas con la colaboración de los vecinos formantes del escrito. El pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder lo antes posible a realizar el arreglo solicitado según se viene haciendo, es decir, aportando el Ayuntamiento la mano de obra del P.E.R. y los vecinos los gastos de materiales.



Y no habiendo otros asuntos que tratar,  
el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las  
diecinueve horas y treinta minutos.

URBº

El Alcalde

El Secretario



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el  
Pleno del Ayuntamiento el día 21 de Febrero de 1992

En Siruela a veintuno de Febrero de mil  
novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y  
previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón  
de Actos de la Casa Consistorial, en primera  
convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Antonio Risco Rodríguez, los Sres. Con-  
cejales que se citan:

D. Fidel Solamilla Rodríguez

D. José Risco Pacha

D. Antonio Cabello Luján

D. Juan Antonio Risco Álvarez

D. Felipe Murolo Risco

D. Manuel Serrano López

D. Manuel Romero Solamilla

D. Vicente Risco Arenas

D. Teodoro Risco Salgado

D. Celestino Cardenosa Risco.

Aste como Secretario D. Pedro M. Brincano Gileta,





que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el siguiente:

1.º - Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 30-10-91, y extraordinarias de los días 12-12-91 y 7-1-92. Dadas lecturas a las mismas son aprobadas por unanimidad.

2.º - Toma de posesión de D. Celestino Cardeñosa Risco como nuevo Concejal en sustitución de D. Pedro Serrano Risco. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Junta Electoral Central el acreditativo de D. Celestino Cardeñosa Risco, que le acredita como nuevo Concejal del Ayuntamiento de Siruela por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales del 26 de Mayo de 1991, en sustitución por renuncia de D. Pedro Serrano Risco.

Acto seguido se procede al juramento en el que D. Celestino Cardeñosa Risco promete cumplir fielmente las obligaciones de su cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Alcalde le declara posesionado del cargo.

3.º - Adjudicación obras Pavimentación Avda. Guadalupe

El Pleno acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras de "Pavimentación Avda. Guadalupe", en Siruela", incluida dentro del Plan de Obras y Servicios del año 1990.

4.º - Dietas y desplazamientos de Funcionarios y Miembros de la Corporación.

El Pleno acuerda establecer para el ejercicio



corriente y con efectos a partir de la fecha de celebración de esta sesión, las siguientes cantidades, para los conceptos que a continuación se especifican:

- a) Por cada Km. recorrido en coche propio: 23 pts.
- b) Viaje fuera de la localidad, pero volviendo el mismo día, en el que sea necesario almorzar en el camino: 3.500 pts.
- c) En el caso de que fuera necesario pernoctar fuera de la localidad, se abonará el importe correspondiente a los apartados a) y b), además de la factura correspondiente a la cena y alojamiento, previa presentación de la factura.

5º.- Documentación en relación a la cesión al INSALUD del uso del Centro Sanitario.- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido del INSALUD un escrito en el que se solicita una serie de documentación para hacer efectiva la cesión de uso del Centro Sanitario a este Organismo. Entre esta documentación figura el compromiso de este Ayuntamiento sobre exención del arbitrio de plusvalía, en razón a la obra social que se pretende y exención de la tasa de licencia de obras.

El Pleno acuerda adquirir el compromiso de eximir a este Organismo del pago del arbitrio de plusvalía y de la tasa de licencia de obras.

6º.- Información y exámen de los presupuestos presentados para el sondeo y equipamiento de Pozos de Agua.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de esta Corporación que ha sido necesario e imprescindible realizar el sondeo de nuevos pozos de agua en el paraje "El Tago", debiéndose contratar a la mayor brevedad posible la obra para equipar los pozos.





tanto el sondeo como el equipamiento de los pozos.

En aquello que se refiere a la realización de los sondeos de los pozos, la factura asciende a la cantidad de 2.052.080 pts. (dos millones cincuenta y dos mil ochenta pesetas), IVA incluido.

En cuanto a la apertura de las zanjas, el recubrimiento de los pozos y el equipamiento eléctrico de los mismos, el aparejador de este Ayuntamiento ha presentado un presupuesto que suma 11.018.453 pts. (once millones dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y tres) IVA incluido.

D. Leocadio Rodríguez Duro presenta un presupuesto para la construcción de la zanja para tubería de agua potable de empalme de los nuevos pozos a la red general ya existente de 1.627.200 pts. (un millón seiscientos veintisiete mil doscientas pesetas), IVA incluido.

MOELEX, C.B. presenta un presupuesto para la -  
electrificación y montajes de equipamientos de pozos  
y agua potable, que suma un total de -  
6.451.520 pts. (seis millones cuatrocientas cincuenta  
y una mil quinientas veinte pesetas), IVA inclu-  
do.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda aprobar el presupuesto de MOELEX, C.B. por considerar que es el más ventajoso económicamente al englobar tanto la obra de la apertura de la zanja como la del equipamiento eléctrico.

7.º - Reforma del Centro de Salud. - El Sr. Alcalde expone que se ha presentado por el aparejador de este Ayuntamiento informe de la obra a realizar en el Centro Sanitario que se considera conveniente por las autoridades correspondientes. **POEMEX** Para financiar esta obra



22

se solicitará subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, con el fin de llevarla a cabo en este ejercicio y en el caso de no ser posible en el siguiente.

8.º.- Reparto de pastos 1991.- Se aprueba la cantidad a repartir entre los vecinos de Simela que asciende a 5.943.215 pts. (cinco millones novecientas cuarenta y tres mil doscientas quince pesetas), resultante de restar a los ingresos que son 7.106.545 pts. (siete millones ciento seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas) los gastos que suman 1.163.330 pts. (un millón ciento sesenta y tres mil trescientas treinta pesetas).

9.º.- Información contratación fiestas Septiembre-92.-

El Sr. Concejal de Fiestas informa que se ha contratado para las fiestas de los días 15 y 16 de agosto de 1992, la orquesta Arroyo con domicilio en Pza. España, 4 de Casas de D. Pedro (Badajoz), cuyo importe asciende a 520.000 pts. (quinientas veinte mil pesetas); y para las fiestas de Septiembre-92, a Contrataciones Artísticas Antonio Vera, con domicilio en c/ Jesús, 1 de Montemolin (Badajoz), por un importe de 3.145.000 pts. (tres millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas).

10.º.- Propuesta de proyectos para la construcción de una Casa de la Cultura y de Reforma del Ayuntamiento.- El Sr. Alcalde informa que es necesaria una reforma en el Ayuntamiento porque se encuentra en muy mal estado, así como la construcción de una Casa de la Cultura por carecer de ella.

Asimismo comunica a la Corporación que se van a encargar proyectos y presupuestos con vistas a realizar las citadas obras.





Q

11º.- Propuesta para la construcción de alambrada y una charca en la Dehesa. - El Sr. Alcalde informa que se dispone a realizar con cargo a los fondos existentes en la cuenta de aprovechamientos de la Dehesa, la construcción de una alambrada que rodee los límites de la misma con las carreteras que la circundan y la construcción de una charca en la misma, por considerarlo muy necesario para el ganado.

12º.- Examen de los presupuestos para la instalación de un Repetidor para la Recepción del Canal Sur. - Se procede al examen de los presupuestos presentados para la instalación de un repetidor para la recepción del Canal Sur, siendo los siguientes:

- a) Gualema de Comunicaciones, S.L., presenta un presupuesto por importe de 1.468.250 pts. (un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas) más 190.873 pts. (ciento noventa mil ochocientas setenta y tres pesetas) de I.V.A.
- b) MOLEX, C.B. presenta un presupuesto por importe de 1.340.000 pts. (un millón trescientas cuarenta mil pesetas) más 174.200 pts. (ciento sesenta y cuatro mil doscientas pesetas) en concepto de I.V.A.
- c) Sistemas de Comunicación Angel Guerrero Tejeda presenta un presupuesto de 1.997.051 pts. (un millón novecientas noventa y siete mil cincuenta y una pesetas) más 239.646 pts. (doscientas treinta y nueve mil seiscientas cuarenta y seis pesetas) de I.V.A.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aceptar la oferta de Gualema de Comunicaciones, S.L. por considerarla la más ventajosa.

13º.- Escritos presentados. -

Dña. Esperanza Pulido Hernández presenta un



83  
éxito con fecha 27 de enero de 1992 en el que expone lo siguiente:

"Que la finca urbana n.º 11 de la calle Lavaderos linda conforme se entra por la derecha y traseras con la vivienda de su propiedad. Que en dicha finca urbana y desde hace aproximadamente unos veinte días, se ha instalado una granja de perdices, de lo cual no se me ha comunicado nada por parte de este Ayuntamiento, si lo ha autorizado ni por parte de los propietarios, causándome las molestias propias que dicha granja lleva consigo. SUPLICA, a este Ayuntamiento, que dentro de sus competencias tome las medidas oportunas para solucionar el problema anteriormente expuesto.

El Pleno de la Corporación acuerda esperar al dictamen de los Técnicos de la Agencia de Medio Ambiente para dar contestación a este escrito.

- D. Alejandro Delgado Reio, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el debido respeto  
EXPONE:

- 1.- que según la legislación vigente (R.D. 781/86, art. 169 c) y b), las funciones de auxiliar administrativo son "tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivos de documentos y otros similares", y las de Administrativo "tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración".
- 2.- Que desde aproximadamente el año 84 vengo realizando trabajos de trámite y colaboración como: expedientes de licencias de apertura y actividades recreativas, P.E.R., Bajas de incapacidad laboral transitoria, censo electoral, padrón municipal de habitantes, subvenciones personal contra-





tales, cursos de formación profesional, Seguros Sociales, libros de matrícula, expedientes ocasionales (CAR, préstamos viviendas, ...), etc.

Por ello,

SOLICITA: que según considera la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, se incremente mi retribución bruta anual a fin de que sea equivalente a la del puesto de trabajo grupo C, prescindiendo de antigüedad, lo que supone un incremento de unas nueve mil pesetas brutas mensuales.

El Pleno de la Corporación acuerda incrementar las retribuciones en la cantidad solicitada.

- Las Cooperativas Ganaderas de Siruela, GANADEROS DE SIRUELA SOC. COOP. LTDA. y MONTES DE SIRUELA SOC. COOP. LTDA., presentan un escrito en este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 1992, en el que exponen lo siguiente:

" Los abajo firmantes cooperativas ganaderas de Siruela, GANADEROS DE SIRUELA SOC. COOP. LTDA., MONTES DE SIRUELA SOC. COOP. LTDA., con domicilio social en esta localidad, mediante reunión acuerdan por unanimidad los siguientes puntos que pasamos a detallarles:

1. No estamos de acuerdo que los agricultores de esta localidad entren a realizar sus labores de labranza en la Finca Social LA DEHESA, antes del día 15 de Marzo. El motivo es que los labradores no tienen ningún contrato en el cual se detalle la fecha de comienzo de dicha labranza.
2. En el contrato que firmamos en el mes de Septiembre con el representante de ese Excmo. Ayuntamiento, no ponía que tuvieramos que abandonar dichas parcelas hasta el día 1 de Abril



del corriente año.

Estamos dispuestos a que entren los agricultores el día 15 de marzo perdiendo nosotros los otros 15 días acordados en las cláusulas del Contrato.

3. Solicitamos del Sr. Concejal de Agricultura que nos cite a una Coordinadora en representación de las dos Cooperativas para que entre ambas solucionemos este asunto para bien de ambas partes.

4.- Según acuerdo, si los agricultores entran en las parcelas que ocupan los ganaderos el Excmo. Ayuntamiento se comprometa a devolver el importe proporcional a esos días.

El Pleno de la Corporación acuerda rechazar esta petición.

- El Sr. Alcalde expone que se ha recibido una comunicación de la Jefatura Provincial del Servicio de Productos Agrarios (SENPA) en la que se solicita el acuerdo del Ayuntamiento de pedir la reversión de las instalaciones del Silo y la Biscula que se cedieron en su día a este Organismo con el fin de ultimar los trámites para formalizar dicha reversión.

El Pleno acuerda solicitar al SENPA la reversión de estas instalaciones y mandar el acuerdo correspondiente.

- D. Juan Félix Abellán Nieto, electricista de este Ayuntamiento, en escrito presentado con fecha 19 de febrero de 1992, solicita un incremento en sus retribuciones mensuales por importe de 10.000 pts. (diez mil pesetas), para hacer frente a la subida del coste de la vida.

El Pleno de la Corporación acuerda incrementar las retribuciones en la cantidad solicitada.

- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulada por D. Emilio





Q

Sra. Dña. Ortega, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintuna horas y quince minutos.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



POAMEX

ATA



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1992

En Siruela a ventuno de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodriguez, los siguientes concejales:

- D. Fidel Solanilla Rodriguez
- D. Jose Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Lujan
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano Lopez
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardenosa Risco

Axiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

1.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

Se da a conocer el Presupuesto Municipal para el año 1992, el cual es aprobado inicialmente con la oposición de D. Vicente Risco Arenas y D. Celestino Cardenosa Risco, nivelado en ingresos y gastos por un total de 102.216.906,- pts. (ciento dos millones doscientas dieciséis mil novecientas seis pesetas).

2.- APROBACION OBRAS P.E.R. 1ª SUBVENCIÓN /92 .- Se

expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la primera subvención para el P.E.R. del año 1992, por un importe total de 4.525.000 pts (cuatro millones quinientos veinticinco mil pesetas), consistente en:





Q

- Obra n.º 1.- Paving and sidewalks on the Travesía de Altagracia.
- Obra n.º 2.- Work of execution of a well for pumps in capture of potable water.
- Obra n.º 3.- Paving and sidewalk at the end of the road, Guadalupe. (Termination I<sup>a</sup> phase and start of II<sup>a</sup> phase).

Se aprueba por unanimidad.

3.- ADJUDICACION PUESTO LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS.-

La Corporación aprueba la subasta realizada, resultando ser la adjudicataria definitiva D<sup>a</sup> Isidora Merchán Pacha, que ofreció la cantidad de 9.900,- pts. (nueve mil novecientas pesetas) como remuneración a percibir mensualmente por el trabajo a realizar.

4.- ACUERDO SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOWPLES.-

El Pleno acuerda, acogiendo a la orden de 20 de marzo de 1.992 de la Consejería de Emigración y Acción Social (D.O.E. 24-03-92), solicitar a este Organismo, subvención para la financiación, sin fin de lucro, de la puesta en marcha y desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (Ayuda a domicilio).

La cantidad solicitada y que aparece en el proyecto realizado por Lola Bernal, Asistente Social de este Ayuntamiento, asciende a 1.155.952,- pts. (un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas), que es el resultante del coste total de dos Auxiliares de Hogar al año (incluyendo sueldo y Seguridad Social a cargo de la Empresa).



5.- SOLICITUD CREACION MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA .-

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero - Aprobar inicialmente la constitucion de una mancomunidad de Parque de Maquinaria para mantenimiento de vias y caminos con los limitrofes pueblos de Casas de D. Pedro, Espanargosa de Leres, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Rasco, Talarrubias y Tamorejo.

Segundo - De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3a de la ley 1985 de 2 de Abril, se proceda a la elaboracion de proyecto de estatutos de la mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en la asamblea.

Tercero - Dar traslado a este acuerdo a los demas municipios interesados.

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proseguir la tramitacion del preceptivo expediente.

6.- LICENCIA DE APERTURA - Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Deogracias Corchero Diaz para la actividad de "Supermercado, electrodomesticos y articulos de regalo en el local sito en Traveria Hernan Cortes, 10 y vistos los tramites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporacion, acuerda informar favorablemente, debiendose remitir asimismo a la Consejeria de Sanidad dicho expediente.

7.- ESCRITOS PRESENTADOS .-

a) Los auxiliares de Policia local de este Ayuntamiento en escrito presentado con fecha 30 de marzo de 1992, exponen:

"Que proxicamente se cubrirá en este Ayuntamiento una plaza de Policia local, dotada con las retribuciones y demás emolumentos correspondientes





a dicha categoría, lo que supondrá un agravo comparativo para estos Auxiliares que vienen realizando las mismas funciones desde hace seis y siete años, no habiendo podido ascender por imperativos legales a esta categoría. Por tanto,

SOLICITAN: que se les remunere con arreglo a la categoría de Policías locales hasta que tengan la oportunidad de serlo.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazar esta petición con la oposición de D. Felipe Muntllo Risco.

b) Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

D. Manuel Serrano Iclesma, solicita 10 m.

D<sup>a</sup> María Galera Suinta, solicita 10 m.

D. Juan Sánchez Montero, solicita 10 m.

D. Antonio Ramón Rey Arroyo, solicita 10 m.

D. Luis Ramos González

D. Blas Rodríguez Sánchez, solicita 10 m.

D. Juan Fco. Sánchez Cero.

D. Rafael Muntllo Díez.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le dará



a otra persona; debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintidós horas.

El Alcalde

El Secretario



NOTA: Cronológicamente la sesión correspondiente al día 23 de marzo de 1992 es, lógicamente anterior en el tiempo a la sesión del día 21 de abril de 1992, aunque por un error se ha transcrito en este libro de actas con posterioridad a la susodicha sesión de abril.

Siruela a 23 de junio de 1992

El Secretario





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 1992

En Simuela a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los Sres. Concejales que se atan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardenosa Risco

Axiste como Secretario D. Pedro M. Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el siguiente:

- 1.º - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1992. - Dada lectura a la misma es aprobada por unanimidad.
- 2.º - PRORROGA DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1992. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Consejería de Emigración y Acción Social el borrador del protocolo de modificación al convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Siberia I" para 1992, con el fin de que sea estudiado por el



Ayuntamiento y le sea remitido el acuerdo del Pleno adoptado lo antes posible.

El Pleno acuerda la aprobación del Protocolo y disponer para el ejercicio corriente la reserva de crédito correspondiente para el mantenimiento del servicio.

3º.- EXAMEN DEL BORRADOR DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO. - El Sr. Alcalde expone que según dispone el Reglamento de Bienes, las Entidades Locales deben disponer de un Inventario actualizado y valorado de sus bienes y derechos, que la Orden Ministerial del 17-07-90 establece que tienen la necesidad de adaptar la contabilidad existente, en cuanto a normas y regulación de operaciones, a las nuevas instrucciones de contabilidad. Por todo ello y habiendo sido examinado el Borrador del Contrato Administrativo para la Realización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sivela propuesto por la Empresa CESEX, S.A. Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, domiciliado en c/ Felipe Checa de Badajoz, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda en Sesión del veintitris de marzo de mil novecientos noventa y dos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CESEX, S.A. los trabajos de confección del Inventario actualizado de los Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario, con arreglo a las cláusulas que se especifican en el Borrador del mencionado contrato.





4.º - APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROMOCION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, DE 3 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar las bases para la provision por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de 3 plazas de Guardia de Policía local que se transcriben a continuación del último punto del orden del día de esta Sesión.

5.º - REVISION RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION.

El Sr. Alcalde expone que se recibió con fecha 8 de noviembre de 1991, una petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo en relación al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 1991, sobre asignación mensual a concejales que tienen delegación, por si este pudiera vulnerar alguna disposición legal.

En conversación telefónica mantenida con la Dirección General de Administración Local se nos comunicaba que este acuerdo infringía la legislación local, puesto que los concejales no pueden tener asignaciones periódicas mensuales a no ser que esté aprobado el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento que así lo disponga o tuvieran dedicación exclusiva.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda rectificar el acuerdo de la Sesión de fecha 18 de octubre de 1991, quedando en lo que se refiere a la asignación de los Concejales de la siguiente manera:

Los Sres. Concejales que no tengan delegación percibirán por cada asistencia al Pleno la cantidad de 2.000 pts. y los que si la tengan percibirán 10.000 pts.



6.º - PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS DE AGOSTADERO EN LAS DEHESAS FERNÁN NÚÑEZ Y FINCAS RANAS, DURANTE EL PRESENTE AÑO. - Se acuerda:

a) Proceder al reparto entre los vecinos del importe de los pastos del año 1991 que se fija en la cantidad de 2.000 pts.

b) Aprobar el pliego de condiciones que ha de regular el aprovechamiento vecinal de pastos de agostadero en la dehesa Fernán-Núñez y Fincas Ranas, durante el presente año. Se acuerda una subida del 5% con respecto al año anterior, con el voto en contra de los concejales D. Vicente Risco Arenas y D. Celestino Cardenosa Risco.

7.º - INFORMACION CAMBIO TITULAR DELEGACION DE SANIDAD. -

El Concejal Delegado de Sanidad D. Manuel Serrano López, presentó renuncia a su cargo por carecer de tiempo para atender debidamente a sus obligaciones; nombrándose nuevo Concejal Delegado en materia de Sanidad a D. Fidel Solamilla Rodríguez.

8.º - ESCRITOS PRESENTADOS. -

1) D. Agustín Sánchez Borreguero y D. José Camacho Risco, ambos vecinos de Simela, presentan en este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 1992, un escrito en el que solicitan autorización para la instalación de unos postes de cemento y madera en el sitio denominado prolongación de la calle Montaña, para poder llevar la Red eléctrica de la empresa Iberdrola, S.A. a tres viviendas en la referida zona.

El pleno del Ayuntamiento acuerda acceder a dicha petición con la condición de que si en alguna ocasión este Ayuntamiento necesitara





construir en los terrenos donde estén situados los postes, éstos deberán ser retirados corriendo los gastos por cuenta de los mencionados señores.

2) D. Luis Risco Arenas, vecino de Sirmuela, con D.N.I. 8.590.467, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de marzo de 1992, solicita que le sea concedida la apertura de una puerta con salida a la c/ Hospital, en la vivienda de su propiedad sita en esta localidad en la Trva. de Hospital, 2.

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda acceder a la petición solicitada y autorizarle la apertura de la mencionada puerta.

3) El Sr. Alcalde expone que se ha recibido un escrito con fecha de 23 de marzo de 1992, informando de la renovación de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Badajoz, e indicando que corresponde a este municipio nombrar a un representante de la Corporación.

El Pleno acuerda nombrar como representante al Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez.

#### 9.- APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1992

Con carácter urgente se somete a la aprobación del Pleno la rectificación del P.M.H., la cual es aprobada por unanimidad. El resumen numérico general queda así: población de derecho a 1-3-91: 2.548 habitantes; altas desde el 1-3-91 al 1-1-92: 66; bajas desde el 1-3-91 al 1-1-92: 39; Población de derecho a 1 de Enero de 1992: 2.575 habitantes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde,



siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

vo Bº  
El Alcalde

El Secretario



SIRUELA  
EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Entidad Local en sesión plenaria del 23 de marzo de 1992, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, tres plazas de Guardia de Policía Local.

Estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el R.D. 2617/85 de 9 de diciembre, ley 2/86 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración





del Estado con las especialidades indicadas en el R.D. 712/82 de 2 de abril y demás normas de general aplicación; y se regirán por las siguientes bases:

#### NORMAS GENERALES

PRIMERA.- Comprende esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringida para promoción interna, de tres plazas de Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, destino 6 y demás retribuciones y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente que la Corporación tenga acordada o pueda acordar.

SEGUNDA.- El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso-oposición.

TERCERA.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- c) Tener una talla mínima de 1,68 m.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo antes de la fecha de comienzo de los exámenes.
- e) Poseer carnet de conducir de la clase B1.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado



para el ejercicio de funciones públicas.

i) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público.

Para poder acceder a la plaza de promoción interna, deberá reunir además, las siguientes condiciones:

- Pertenecer al subgrupo de auxiliares de la Policía local, integrados en el grupo E.

- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de este Ayuntamiento en el subgrupo antes mencionado.

CUARTA: - INSTANCIAS - Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigiran la solicitud al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 20 dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y que se comprometen a prestar juramento o promesa del cargo, según la fórmula legalmente establecida, en el caso de ser nombrado.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro general del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e irán acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derecho de examen.

Dicho importe sólo será devuelto en el caso de ser definitivamente excluido el aspirante de la oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la presente oposición constituye aceptación y sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la convocatoria.



QUINTA.- RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez publicada dicha lista en los lugares señalados, existirá un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos.

Concluido este último plazo se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, señalando la definitiva composición del Tribunal e indicando lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como orden de actuación de los aspirantes previo sorteo público.

SEXTA.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente : . El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- Vocales : . Un representante de la Junta de Extremadura .
  - . Un Concejal del Ayuntamiento
  - . Un funcionario del Ayuntamiento
- Secretario : . El de la Corporación o miembro en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin





la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEPTIMO. - EJERCICIOS DEL CONCURSO - OPOSICION. -

El procedimiento de selección constará de dos fases diferenciadas:

- a) Concurso
- b) Oposición

a) La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y en ella se valorará la antigüedad del funcionario en el subgrupo de auxiliar de la Policía local.

b) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

- Primer ejercicio: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- A) Saltar una longitud de 1,50 metros con los pies juntos, sin carrera
- B) Recorrer una distancia de 50 metros en un tiempo de 9 segundos.
- C) Recorrer una distancia de 1000 metros en un tiempo de 5 minutos.

- Segundo ejercicio: Contestar por escrito durante un plazo máximo de una hora, un tema del anexo I sacado al azar.

- Tercer ejercicio: Consistente en redactar un parte de incidencias en el servicio, propuesto por el tribunal.

OCTAVO. - Cada ejercicio en la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada una de las pruebas de que consta el primero con la calificación de "opto" y en cada uno de los restantes la media de cinco





puntos.

En la fase de concurso, a los aspirantes que hubieren optado a las plazas reservadas, para promoción interna, la antigüedad en el subgrupo de auxiliares de la Policía local, se valorará con cero veinte (0.20) puntos por cada año prestado a la Administración local, no pudiendo exceder la puntuación total otorgada por este concepto de diez puntos.

La valoración de los méritos de la fase de concurso debe haber finalizado antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso-oposición.

NOVENA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Policía local.

DECIMA.- Los aspirantes propuestos por el tribunal para nombramiento, vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la oposición.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corpora-



ción u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los oponentes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad a la instancia.

DECIMO PRIMERA.- Superado el proceso selectivo, y según determina el artículo 19 de la ley de 26 de Abril de 1990, de Coordinación de la Policía local de Extremadura, el aspirante deberá superar con la calificación de apto un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

DECIMO SEGUNDA.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios con la categoría de Policías locales. El nombramiento deberá publicarse en el "Boletín Oficial" del Estado.

DECIMO TERCERA.- Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

DECIMO CUARTA.- El tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

### ANEXO I

#### Temario para el ingreso como Agente de la Policía local de Simela.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- 2.- La Administración local. Concepto y evolución en





España. Entidades que comprende.

- 3.- Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.
- 4.- La función pública local. Su organización.
- 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Elaboración y aprobación.
- 6.- El Servicio de Policía municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Delimitación y enumeración de sus funciones.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1992.

En Siruela a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintuna y treinta horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los siguientes concejales:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Ferrero López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardeñosa Risco

Axiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncauo Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó



a tratar los asuntos insertos en el orden del día.  
1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DE LOS DIAS 23-03-92 y 21-04-92. - Dada lectura de las mismas son aprobadas por unanimidad.

2. - CEMENTERIO - PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES. -

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 26 de Mayo de 1992, en la que propone y razona la conveniencia y necesidad de acudir a la permuta de los bienes patrimoniales de los terrenos sobrantes del Pónto Local ubicado en calle San Roque, 2, que se incluyen en el Inventario de ese Ayuntamiento, por los terrenos donde se encontraba situado el Cementerio antiguo, pertenecientes a la Iglesia.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, por cuanto el bien que se trata de adquirir de esta forma, dada su naturaleza, no es susceptible de concurrencia pública, el Pleno de esta Corporación acuerda:

- 1) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.
- 2) Que por Secretaría se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
  - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
  - b) Copia autorizada del Título Registral del bien particular
  - c) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio
  - d) Notificación a los particulares sobre la equivalencia del valor de los bienes a permutar.





e) Certificado de Intervención sobre el importe del Presupuesto.

f) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3) Comprometerse a abonar la diferencia del valor del bien en metálico, si el de propiedad de la Entidad local fuera inferior al del particular.

4) Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1991. - Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1991 en la forma en que ha sido relectada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en caja a 31-12-91	13.395.688,-
Restos por cobrar en igual fecha	1.024.665,-
Suma	14.420.353,-
Restos por pagar en igual fecha	2.620.489,-
<u>SUPERAVIT</u>	<u>11.799.864,-</u>

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar dicha liquidación con la abstención de los concejales D. Vicente Risco Arenas y D. Celestino Cardeñasa Risco.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE SUPLEMENTO DE CREDITO. - El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1 dentro del vigente Presupuesto de 1992, por un importe total de 8.320.381, pts (ocho millones trescientas veinte mil trescientas treinta y una pesetas). Los recursos utilizados son los siguientes:

1.499.350,- pts. con cargo al Remanente liquidado de Tesorería

6.820.981,- pts. por mayores ingresos.



Dicho expediente estará de manifiesto en la



28

Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

5.- APROBACION IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS. - El Pleno acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Actividades Económicas, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1992, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

6.- DEPOSITO DE AGUA. - Se procede al examen de los presupuestos presentados para la construcción de un depósito de agua en Las Lagunillas, siendo los siguientes:

- a) D. José M<sup>o</sup> Barraquero Paz, presenta un presupuesto que asciende a la cantidad de 580.395,- pts. (quinientas ochenta mil trescientas noventa y cinco pesetas) I.V.A. incluido
- b) D. Antonio Rodríguez, presenta un presupuesto que asciende a la cantidad de 620.000,- pts. (seiscientas veinte mil pesetas) más I.V.A.

El Pleno de la Corporación aprueba el presupuesto de D. José M<sup>o</sup> Barraquero Paz, por ser el más beneficioso.

7.- ALAMBRA DE HESO. - A continuación se procede al estudio de los presupuestos presentados para la construcción de una alambrada en la finca Heso, siendo los siguientes:





- d) D. Manuel Tejeda Escobar de Castuera, presenta un presupuesto de materiales y mano de obra.
- b) D. Antonio Camacho Castillo de Talarrubias presenta presupuesto con materiales y mano de obra incluida a 255 pts. metro/lineal, más 13% IVA y puertas y pozo aparte.
- c) D. José Rodríguez Pizarro con domicilio en Sireuela presenta un presupuesto por la cantidad de 255 pts. metro/lineal, más I.V.A.

El Pleno acuerda adjudicar dicha obra a D. José Rodríguez Pizarro por considerar su presupuesto el más ventajoso.

8.- TASAS COTO CAZA. - El Pleno de la Corporación aprueba la Tasa que deberán pagar los propietarios de cotos de caza a este Ayuntamiento y que corresponde a un 20% de lo que pagan a CORUMA.

9.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL GUADALEMAR - Se presenta moción por parte de la Alcaldía de la necesidad de adherirnos a la mancomunidad de aguas del Guadalemar, debido a que este municipio tiene carencias de agua y resulta necesario formar parte de esta mancomunidad.

Tras debate y votación del tema se aprueba por mayoría absoluta de todos los miembros la adhesión del municipio de Sireuela a la mancomunidad de Agua del Río Guadalemar.

10.- EXAMEN POLICIA LOCAL - PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Dada cuenta del resultado de la oposición celebrada el día 25 de mayo de 1992, para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y vista la propuesta de nombramiento que para la misma hace el Tribunal Calificador, el expediente que para tal efecto ha sido tramitado



en el que aparece acreditado el cumplimiento de cuantas formalidades exigen. los preceptos legales y ajustándose a la Propuesta del Tribunal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar a D. Luis Francisco Pacha Grias, funcionario en prácticas de este Ayuntamiento perteneciente a la Subcategoría de Servicios Especiales (Guardia de la Policía Local).

Asimismo se le notificará este acuerdo al interesado, haciéndole saber que deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles.

11.- CONTRATACION BARRENDERO. - El Pleno del Ayuntamiento acuerda sacar a concurso una plaza de Barrendero Municipal, con el fin de mantener limpia la localidad. Dicho concurso se resolverá atendiendo a la situación laboral y social de los solicitantes.

12.- ESCRITOS PRESENTADOS. -

1) Rastrojeras. - El Pleno acuerda una subida del 6% con respecto al precio del año anterior. En relación a la fecha de apertura, se acuerda que se reúna la Comisión de Agricultura y Ganadería para, según el tiempo, decidir la misma.

2) Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

D. Francisco Sáizquez González

D.<sup>a</sup> Juana M.<sup>a</sup> Espejo Gil

D.<sup>a</sup> Jesusa Durora Silva Vargas

D. José Fernández Saiz

D. Diego Parejo Paredes

D. Jesús Galera Cárdenas

D. Miguel Manzanao Salazar

D. Jesús Estrada Ceballos





El Pleno del Ayuntamiento acuerda aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiere el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.

- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona; debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiese.

3) Atendiendo al escrito presentado por Duda Cero Radio, el Pleno acuerda aceptar el presupuesto que asciende a la cantidad de 80.000 pts. (ochenta mil pesetas) correspondiente a la campaña que se emitirá en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre sobre los siguientes temas:

- Campaña contra el fuego
- Campaña de ahorro de agua
- Campaña de limpieza (contaminación y Medio Ambiente)
- Campaña Fiestas Septiembre-92.

4) Los vecinos de la calle Travesía de Portugal, solicitan en escrito presentado en este Ayuntamiento el anejo de un callejón de unos 25 m<sup>2</sup> aproximadamente que va a desdoblarse en su calle.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar dicha solicitud según se viene haciendo, es decir aprobando el Ayuntamiento la mano de obra del P.E.R. y los vecinos los gastos de materiales.

5) Los alumnos del Instituto de Bachillerato Mixto de Talarrubias, solicitan a este Ayuntamiento una ayuda económica, como otros años se ha hecho, para realizar una excursión a Mallorca.



El Pleno de la Corporación acuerda concederles 25.000.- pts.

c) La Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Moreno Nieto", presenta un escrito en este Ayuntamiento en el que solicita la colaboración económica del mismo ante una excursión que se pretende realizar a la Expo de Sevilla con los niños de la Segunda Etapa.

El Pleno acuerda conceder una ayuda de 50.000 pts. para la realización de dicha excursión.

7) Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D<sup>o</sup> Tomás González Olajo, para la instalación de Disco-Bar "Samoa" en travesía Avenida de Guadalupe, 2, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar que no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) D. José Risco Pacha pregunta sobre la partida 1-1-10 del presupuesto de gastos que corresponde a Ingresación a miembros de la Corporación, y el Sr. Alcalde le responde que a esta partida va consignado el dinero que cubren los concejales en concepto de asistencia a los plenos.

2) D. Celestino Cardenosa Risco pregunta que si es verdad que van a trasladar el cuartel a otra localidad. El Sr. Alcalde responde que no, pero permite a la ciudadanía de hacer una





reforma en el mismo urgentemente, y en la que este municipio deberá colaborar.

- 3) D. Antonio Cabello Luján, pregunta que por qué no se gasta el superavit del ejercicio 1.991. El Sr. Alcalde le responde que se destinara a las necesidades más urgentes de la localidad.
- 4) D. Vicente Risco Arenas, pregunta por que no hay agua en la Picaza. El Sr. Alcalde le responde que no tiene noticia de que haya avería. No obstante mandará a alguien para que lo vea por si hubiese algún problema.
- Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintitrés horas y cinco minutos.

Vº Bº  
El Alcalde.

El Secretario,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29-6-92

En Siruela a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - D. Antonio Risco Rodríguez, los Sres. Concejales que se citan:

D. Fidel Salasella Rodríguez



- D. Felipe Murillo Risco
- D. Antonio Cubello Luján
- D. Manuel Romero Sotomilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Celestino Cardeñosa Risco

Anste como Secretario D. Pedro M. Branciano Galea, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el único punto el siguiente:

1.- APROBACION PLAN OPERATIVO LOCAL 1992 .- Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan OPERATIVO LOCAL del año 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se presta aprobación a la obra nº 9 del Plan SECCIÓN SECTORIAL, de RENOVACION RED DE DISTRIBUCION en SIRUELA y la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado	2.500.000 pts.
Aportación Comunidad Económica Europea	4.125.000 "
" Ayuntamiento fondos propios	<u>3.375.000 "</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u> .....	<u>10.000.000 "</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento





Q

haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197, 1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, exenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3-8-92

En Sivuela a tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintidós horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. Concejales que se citan:

- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cubello Luján
- D. Felipe Munillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solauilla
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Corderosa Risco
- D. Vicente Risco Aruas

Axiste como Secretario D. Pedro Manuel Buzcaño Galea, que da fe' del acto.

Abierta la sesión por la presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el único punto el siguiente:

1.- APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO (PROYECTO) CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA LA FINANCIACION DEL GIMNASIO M-2 COLEGIO "MORENO NIETO". - El Pleno acuerda aprobar por unanimidad el Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local destinado a la financiación de un gimnasio M-2 en el Colegio Público "Moreno Nieto" de esta localidad; cuyas condiciones particulares son:

Entidad Prestamista: Bco. Crédito Local de España

Importe préstamo: 6.820.981 pts.

Plazo amortización: 7 años (carencia 1 año)

Periodicidad amortización: trimestral





número de cuotas: 28  
 Interés nominal anual: 13,25%  
 Comisión de apertura: 0,75%  
 Tasa anual equivalente: 14,157%  
 Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25%  
 Intereses de demora nominal anual: 18%  
 Garantías: participación municipal en los tributos del Estado.

Asimismo se aprobaban las condiciones generales que se hayan especificadas en el mencionado proyecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y diez minutos.

v.º B.º

El Alcalde

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

En Siruela a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintidós horas treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los Sres. Concejales que se citan:

- D. Fidel Solamilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Risco Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ)



- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Munillo Risco
- D. Manuel Ferrano Lopez
- D. Manuel Romero Solamilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Cardenosa Risco

Aiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 1992, Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE LOS DIAS 29 DE JUNIO DE 1992 Y 3 DE AGOSTO DE 1992.-

D. Vicente Risco Arenas, puntualiza refiriéndose al acto del día 29-05-92, que en el punto 12, apartado de Rastroperas, se opuso a la subida del 6% con respecto al precio del año anterior, no constando así en el acta.

El resto del acta antes citada, y las otras dos son aprobadas por unanimidad.

2.- DOCUMENTACION PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL (Afectación recursos F.N.C.M. a favor del Banco de Crédito Local en garantía del préstamo a concertar para la financiación del módulo M-2 Gimnasio C.P. "Morano Nieto").-

La Corporación tomó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Afectar los recursos que luego se dirijan a favor del Banco de Crédito Local de España, S.A., en garantía de un préstamo a concertar con dicha Entidad, o de los ya formalizados (si los hubiese) o que se formalicen con la misma, o de aquellos otros que la Corporación, garantice ante





el Banco solidaria o subsidiariamente, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde - Presidente, o persona que le sustituya o en quien éste delegue, para el otorgamiento del oportuno poder a favor de dicho Banco, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas procedentes del (de los) recurso(s) mencionado(s), y que es (son):

- Participación Municipal en los Tributos del Estado, o aquel que la sustituya.

SEGUNDO.- Que dicho poder habrá de tener carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los préstamos mencionados en el apartado anterior, debiéndose consignar, además, la facultad a favor de la citada Institución de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que estime conveniente.

3.- CUENTA V.I.A.P. 1991. - El Pleno examinó la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991 rendida por el depositario, y a la vista de los documentos que la justifican y de los informes favorables que ha emitido la Intervención, acordó por unanimidad aprobar la mencionada cuenta anual a todos los efectos reglamentarios.

4.- APROBACION DEFINITIVA PERMUTA DE BIENES: Terrenos sobrantes del Pósito Local, ubicados en calle San Roque, 2, por los del antiguo cementerio. - Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 1992 para la permuta de terrenos de esta Entidad por otro



propiedad de la Parroquia así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Votos nulos: 0

En consecuencia el Pleno de esta Corporación por Unanimitad acuerda:

1º Aprobar la permuta de los terrenos que a continuación se describen:

"Terrenos sobrantes del Pórtico Social, ubicados en calle San Roque, 2, por los del antiguo Cementerio, propiedad de la Parroquia".

2º Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tengan efectividad el presente acuerdo.

5.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZAS MUNICIPALES.— El Pleno acordó la aprobación inicial de las Ordenan-





- Ordenanza de Policía en vía pública
  - Ordenanza sobre vertido de escombros y basuras
  - Ordenanza sobre ordenación del tráfico y Seguridad Vial.
- para su entrada en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo en el B.O.P.; quedando expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

6- APROBACION PROYECTO OBRA 2ª SUBVENCIÓN P.E.R./92.-

Se expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la 2ª subvención para el P.E.R. del año 1992, por un importe total de 1600.000,- pts. consistente en Iª Fase de la Red de Abastecimiento del Polígono Industrial y ganadero de Siruela.

Se aprueba por unanimidad.

Animismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales.

7- ARREGLO CAMINO DEL BEJARANO Y DEL AHOGADO.- Dada la necesidad de arreglar los caminos del Bejarano y del Ahogado, se aprueba por unanimidad realizar dicha obra, así como solicitar colaboración a las Cámaras Agrarias Local y Provincial mediante el dinero obtenido con la subvención de los polígonos intervenidos.

8- RETRIBUCIONES NUEVO MUNICIPAL - El Pleno acuerda fijar el Complemento específico del nuevo policía municipal, D. Luis Francisco Pacha Anias, en la misma cantidad que tienen asignada el resto de los Policías Locales de este Ayuntamiento.

9- PREMIOS ENTRADAS FIESTAS /92.- Por el concejal de festejos, D. Felipe Muñillo Risco, se informa al Pleno del



- precio de las entradas, carros, etc que se fija en:
- entradas individuales a partir de 10 años: 2.700,- pts.
  - carros: 2.700,- pts.
  - remolques: 3.500,- pts.
  - tabladós: 2.000,- pts.

Asimismo se hace referencia al hecho de que este año no halla capea. D. Teodoro Risco Salgado, pregunta el motivo de dicho acuerdo, y el Sr. Alcalde le responde que cuesta mucho hacer la capea en regla, y él no quiere que sea ilegal los gastos ascenderían a unas 900.000,- pts. aproximadamente más el importe de las tres vacas.

D. Celestino Cardeñosa Risco opina que solamente con un suplemento (para cubrir los gastos médicos) bastaría para realizarla, a lo que el Sr. Alcalde respondió que todo esto debía haberlo discutido la Comisión de Festejos antes de llegar al acuerdo.

D. Felipe Munillo Risco dice que la capea conlleva más trámites de los que se están hablando, lo cual supone un incremento en el precio.

El concejal D. Antonio Cabello Siján, opina que no debería haber capea ya que ese fue el acuerdo tomado por la Comisión de Festejos y se debería respetar.

Después del diálogo establecido se acuerda que no halla capea con la oposición de D. Vicente Risco Arenas, D. Celestino Cardeñosa Risco, y D. Teodoro Risco Salgado; este último añadiendo además que el precio de las entradas debería fijarse en 3.000,- pts y no en el precio acordado de 2.700,- pts.

10- ADJUDICACION PLAZA BARRENDERO MUNICIPAL - Se da cuenta del concurso para una plaza de Barrendero Municipal. A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Francisco Merchán Pacha, y comprobando que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria,





el Pleno acuerda adjudicar definitivamente el puesto a D. Francisco Merchán Pacha durante el periodo de tres meses prorrogables.

11.- DACION DE CUENTA DE LA MARCHA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ALAMBRADA DE LA DEHESA. - Se informa al

Pleno que se llevan construidos 6880 metros de la alambrada de la finca Dehesa Fernán-Núñez a razón de 255 pts./mt. lo que importe (según factura presentada por D. José Rodríguez Pizarro) la cantidad de - 2.017.560,- pts. (I.V.A. incluido 15%).

12.- SESION TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CUARTEL PARA LA GUARDIA CIVIL. - El Pleno acuerda ceder gratuitamente

al Estado un solar de 2000 m<sup>2</sup>. en el sitio denominado Las Peñas, para la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, debido al mal estado en que se encuentra el que actualmente ocupan.

Dicho acuerdo será expuesto al público durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

13.- LICENCIA APERTURA BAR LUIS MERCHAN. - Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Luis Merchán Hernán para la actividad de "Bar" en el local sito en Pza. Santa Clara, 1, y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, el Pleno acuerda aprobar dicha solicitud de licencia de apertura; debiéndose remitir a la Consejería de Sanidad dicho expediente.

14.- ESCRITOS PRESENTADOS. -

a) Plan Provincial de Obras y Servicios /92. - Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por



la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a las obras nº 61 y 63 del Plan ESPECIAL-SIBERIA, de RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y RED DE ALCANTARILLADO, respectivamente, en firme, y la financiación de las mismas, que es como sigue:

OBRA Nº 61

* Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS . . . . .	3.400.000,- pts.
* Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS . . . . .	1.100.000,- pts.
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>4.500.000,- pts.</u>

OBRA Nº 63

* Subvención del ESTADO . . . . .	3.000.000,- pts.
* Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS . . . . .	800.000,- "
* Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS . . . . .	1.300.000 "
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>5.100.000 pts.</u>

En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para cada obra.

2.º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.C. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de





un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, dentro del mes siguiente a partir de la concentración de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

b) Enganche Red General de Aguas entre Calles Hontana y La Cárcel. - Los vecinos D<sup>o</sup> Guadalupe Cuadrero Pacha, D<sup>o</sup> Francisca Moreno Cereleirosa, D. Pedro Verde Cardeñosa, D. Teodoro López Vidalobos y D<sup>o</sup> Antonia Álvarez Gujame, solicitan a este Ayuntamiento en su escrito del 24-8-92, se les conceda el enganche de la Red General de Aguas para sus propiedades sitas entre las calles Hontana y La Cárcel.

El Pleno acuerda aprobar dicha solicitud en la forma que se viene haciendo, es decir, los materiales por cuenta de los vecinos y la mano de obra del P.E.R.

c) D. Manuel Risco Borreguero presenta un escrito en este Ayuntamiento con fecha 11-8-92 en el que expone que es propietario de un terreno urbanizable en este término municipal, que linda con la carretera dirección Tamurepo y con la calle Federico García Lorca, siendo medianero con la finca urbana propiedad de D. Manuel Malo Valiente.

Que en la mencionada finca urbana, el propietario, sin conocimiento de este ayuntamiento, ha abierto dos huecos,



una ventana aproximadamente de  $1.40 \times 0.90$ , una terraza o azotea de  $1.50 \times 0.90$ , que dan directamente al terreno de mi propiedad. Que en diversas ocasiones he expresado a su propietario mi disconformidad, por lo que deberían ser suprimidas, ya que era una intromisión en mi vida privada, y no sólo ha contestado negativamente, sino que lo ha pintado, con evidente señal de perpetuarlo.

Que al no ser conforme con la legalidad vigente, en cuanto a huecos, serridumbres de luces, y vistas, establecidos en el Código Civil, artículos 580, 582 y demás concordantes.

Por lo que suplica a este Excmo. Ayuntamiento que notifique al mencionado Sr. Malo Valiente, la obligación que tiene de cumplir con lo establecido legalmente, cerrando los mencionados huecos abiertos en mi propiedad.

Visto el escrito y atendiendo al informe del Técnico Municipal, el Pleno acuerda respetar dicho informe en los términos siguientes:

"La queja que se expresa con relación a la propiedad de la finca vecina que se debe canalizar a través del Juzgado de Paz, al no ser competente el Ayuntamiento para resolver estos temas de serridumbre.

A la vez he de hacer constar que las licencias de obra que otorga este Ayuntamiento, siempre se hacen sin perjuicio de terceros."

d) D. Enrique Martín de Bustamante en su escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 12-7-92, expone que:

"Siendo propietario de una finca rústica ubicada en el Paraje Cruz Chiquita a unos cuantos metros del campo de fútbol de 4.5 hectáreas de cabida, en la actualidad calificada de Suelo Rústico, desea se recalifiquen





los citados terrenos como suelo urbano, con el fin de poder parcelarlo y vender los solares resultantes.

Todo ello se hará de acuerdo con la normativa vigente al efecto."

El Pleno acuerda rechazar este escrito.

e) D. Celestino Cardenosa Risco, en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 12-7-92, expone:

"Que habiendo adquirido un solar sito en Las Peñas de esta localidad de Sirela (Badajoz) por adjudicación del Ayuntamiento de la mencionada localidad, cede dicho solar a José Martín Rodríguez, con D.N.I. 9.169.319, y veuno de Sirela (Badajoz), en las mismas condiciones en que a mí se me otorgó."

El Pleno de la Corporación acuerda rechazar este escrito por mayoría, con la oposición de los Sres. concejales D. Manuel Romero Folauilla, D. Felipe Munillo Risco, D. Celestino Cardenosa Risco y D. Vicente Risco Arenas.

f) D. Angel Moreno Barranquero y D. Pedro Rubio Salamauca, presentan un escrito en este Ayuntamiento con fecha 13-7-92, en el que exponen:

"Que teniendo el primero de ellos un solar sito en el lugar conocido "Cera del Medio" y el segundo otro solar que linda con el anterior y teniendo como anexo la disposición que tiene ex Ayuntamiento para llevar el agua a los distintos solares de la zona; solicitan de su Autoridad, disponga lo necesario para que, previo pago de los materiales necesarios a emplear en las obras por parte de los solicitantes, sea llevada el agua por tubería a los inmuebles mencionados.

El Pleno acuerda aprobar dicho escrito.

g) D. Francisco Moreno Pocostales, veuno de Puebla de Alcocer, presenta un escrito en este Ayuntamiento con fecha 20-7-92, el que solicita las cuanras que



se han quemado en el término de Nivelu.

El Pleno acuerda rechazar esta petición, asimismo decide exponer el tema al público durante veinte días, por si algún vecino desea solicitarlo.

h) Acondicionamiento calle Salazar Alonso - dos vecinos de esta localidad D. Pedro Moreno Caballero, D<sup>o</sup> Eladio Cerro Pacha, D. Antonio Cujá Solavilla y D. Ezequiel Gallego Belén, en su escrito de fecha 21.7.92, solicitan de este Ayuntamiento el acondicionamiento del callejón sito en la calle Salazar Alonso de esta localidad.

El Pleno de la Corporación acuerda aprobar esta solicitud en la forma que se viene haciendo, es decir: los materiales por cuenta de los vecinos y la mano de obra del P.E.R.

i) Los sres que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo de esta localidad para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

D<sup>o</sup> Adela Pizarro Rodríguez, 10 m. esquina Bar Centro

D. Radoine Karimi, delante puerta Bar Centro

D. Bonzekri El Rhoulane, 8 m. frente Bar Centro.

El Pleno acuerda aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.

- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le dará a otra persona; debiendo ellos montar el surtido en otro lugar libre





15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. José Risco Pacha pregunta que, a pesar de que se acordó abrir la rastrojera para el día 15 de julio, por qué ha entrado el ganado sin haberse terminado de cosechar; a lo que el Sr. Alcalde le contesta que según los informes de la Comisión de Agricultura y del guarda sólo faltaba una persona por terminar, y tenía previsto hacerlo antes de esa fecha.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos.

*[Handwritten scribble]*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992.

En Siruela a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. concejales que se citan:

D. Fidel Solamilla Rodríguez

D. José Risco Pacha

D. Antonio Cabello Luján

D. Felipe Munillo Risco

D. Juan Antonio Risco Alvarez

D. Manuel Ferrero López

D. ~~Manuel~~ **Manuel** Ferrero Solamilla



D. Teodoro Risco Salgado  
D. Celestino Corderosa Risco  
D. Vicente Risco Arce

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 2-9-92. - Dada lectura a la misma, es aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACION OBRAS CASA DE LA CULTURA. - Se examinan los presupuestos presentados en este Ayuntamiento para la construcción de la Casa de la Cultura, siendo los siguientes:

a) Barranguero - Gallego, C.B. presenta un presupuesto cuyo importe total asciende a 6.407.788,- (seis millones cuatrocientas siete mil setecientas ochenta y ocho) pesetas más I.V.A.

b) D. Juan Pedro Rayo Cabello, D. Fidel Chumero Abellán, D. Aurelio Ambargo Cordero y D. Antonio Rodríguez Pizarroso, presentan un presupuesto común por un total de 5.940.000,- (cinco millones novecientas cuarenta mil) pesetas, más I.V.A.

El Pleno de la Corporación acuerda adjudicar dicha obra a D. Juan Pedro Rayo Cabello, D. Fidel Chumero Abellán, D. Aurelio Ambargo Cordero y D. Antonio Rodríguez Pizarroso, por considerar su presupuesto el más ventajoso.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N°2 DEL PRESUPUESTO PARA 1992. - El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de suplemento de créditos n°2 dentro del vigente Presupuesto de 1992, por un importe total de 13.921.604,- (trece millones novecientas veintuna mil





seiscientos cuatro) pesetas.

Los recursos utilizados son los siguientes:

10.300.514,- pts. con cargo al Remanente liquidado de Tesorería  
3.621.090,- pts. por mayores ingresos.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

4.- DACION DE CUENTA AL PLENO DEL EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS N.º 1 DEL PRESUPUESTO DE 1992. - Se da cuenta al Pleno del expediente de modificaciones presupuestarias por generación de créditos por ingresos, por un importe total de 4.000.000,- pts. (Cuatro millones de pesetas).

Los ingresos que generan los créditos consisten en aportación de diputación para financiar obras provinciales y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Modific. inicial	Importe modif.	Total
7	76	761	76100	-	4.000.000	4.000.000

El Estado de Gastos queda como sigue:

Partida presup.	Crédito inicial	Crédito Generado	Total crédito
5.6.62	30.821.238	4.000.000	34.821.238

5.- DACION DE CUENTA DE LAS OBRAS DE DEMARCADA DE LAS DEHEIAS "FERNAN-NÚÑEZ" Y DE LAS CANTIDADES PASADAS HASTA LA FECHA. Se informa al Pleno que se han construido 14.000 metros más de alambrada en la finca Dehesas "Fernán-Núñez", según factura presentada por D. José Rodríguez Pizarro, que importa un total de 4.705.500,- Ptas. (incluido 15%).



Asimismo se informa de las cantidades pagadas hasta la fecha, que son las siguientes:

Fra. del 21-8-92

6880 m alambre a 255,- pts./m más IVA 2.017.560,-

Fra. del 9-10-92

14000 m alambre a 255,- pts./m más IVA 4.105.500,-

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA ... 6.123.060,-

6.- APROBACION CONDICIONES DEL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO - El Sr. Alcalde expone las condiciones ofertadas por el Banco de Crédito Local para la reapertura del préstamo que ya en su día fue adjudicado y que no se llegó a concretar por finalizar el plazo para formalizarlo y que son las siguientes, teniendo en cuenta que la operación está sujeta a las variaciones que puedan producirse en los mercados monetarios hasta la formalización de dicha operación:

Tipo de interés nominal anual : 13,50%

Comisión de apertura : 0,50%

Comisión por no disposición : -

Comisión de estudio : -

Comisión por cancelación anticipada : 0,60%

Amortización : 8 años, incluido 1 de curación

El Pleno acepta las condiciones anteriormente expuestas.

7.- ADJUDICACION VIVIENDA VACANTE, AVENIDA DE LA CONSTITUCION.- Por el Sr. Alcalde se expone que se han presentado solicitudes para ocupar la vivienda vacante, propiedad de la Excmo. Diputación, ubicada en Avda. de la Constitución, 13; no obstante y a la vista de las condiciones propuestas en el contrato que habrá de firmar el adjudicatario, el Pleno de la Corporación acuerda aplazar la adjudicación de esta vivienda hasta que no se mejoren dichas condiciones por considerarse demasiado gravosas.





### 8.- APROBACION 3ª y 4ª SUBVENCIÓN PARA 1992 DEL P.E.R. -

Se expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a realizar con cargo a la tercera y cuarta subvención del P.E.R. para el año 1992, por un importe total de 4.000.000,- pts. y 1.050.000,- pts. respectivamente, y que consiste en:

- a) 3ª subvención: saneamiento en el polígono ganadero-industrial en Sivilla (1ª fase).
- b) 4ª subvención: obra de reparación en la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sivilla (1ª fase).

El Pleno acuerda aprobar dichas obras por unanimidad.

Asimismo se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura la reserva de crédito correspondiente para el capítulo de materiales.

### 9.- APROBACION CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA 1992-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido un escrito del INSERSO en el que indican la necesidad de solicitar la celebración del Convenio/Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1993,

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicho convenio con el INSERSO para el próximo año, según se viene realizando en el actual.

10.- CALEJERO MUNICIPAL - El Sr. Alcalde expone la necesidad de poner nombre a las calles de la urbanización que se está construyendo en el sitio denominado "Cerca Monja".

El Pleno acuerda dar los siguientes nombres a las siguientes calles:

- a) c/ ENRIQUE MORENO, a la que va perpendicular al taller
- b) c/ NUEVA URBANIZACIÓN, a la que cruza a la anterior.

11.- APROBACION FACTURA CAMPO DE FUTBOL - Se pone en conocimiento del Pleno que han finalizado las obras de "Cerramiento de Campo de Fútbol", habiendo presentado



12  
el adjudicatario, Construcciones Barranquero-Gallego, C.B., con C.I.F. E-06166706, la factura de dichas obras, por un importe total de 10.000.000,pts. (diez millones), incluido 15% I.V.A.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta factura, quedando por tanto ordenado el gusto.

12.- SOLICITUD CREACION POLIGONO INDUSTRIAL - El Sr. Alcalde informa al Pleno que la Consejería de Industria y Turismo, ha publicado en el D.O.E. n.º 85 del 29 de octubre, el Decreto 114/1992, de 20 de octubre, por el que se establece una línea de Apoyo Financiero Subvencionado para la Creación, Ampliación, y Rehabilitación de Polígonos Industriales Municipales.

Estudiado por el Pleno las condiciones y requisitos para tramitar la petición de estas subvenciones, acuerda por unanimidad, acogerse a las mismas una vez se cumplan los requisitos establecidos en el mencionado decreto.

13.- APROBACION PUEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO VECINAL DE LA FINCA RAÑOS - INVERNADERO 92-93 Y PUEGO DE LA LABOR 92. - EL Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Puego de condiciones que formula la Comisión de Ganadería de este Ayuntamiento, para regular el aprovechamiento vecinal de invernadero de la finca Raños de 1992/93; cuyas Bases son:

Primera: Es objeto del presente puego el aprovechamiento de las tierras de pastos y monte de la finca Raños, con exclusión de las sembradas o barbechadas durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de octubre del presente año y el 31 de marzo de 1993. A efectos de pago, se establece uno solamente.

Segunda.- Reconocido el derecho de todos los vecinos del municipio a disfrutar del aprovechamiento con sus ganados, quedan sujetos al pago del mismo





los propietarios de aquellos, en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganado. A este efecto se estima como unidad de cómputo la cabeza menor lunar o cabrío, contribuyendo las restantes en la siguiente proporción: Cada cabeza de vacuno, por siete; las caballerías mayores, por cinco y los asnos por dos.

No se autoriza bajo ningún pretexto, el cambio de ganados y por ello constituye obligación de pago todo el que penetre al disfrute sin tener en cuenta el mayor o menor tiempo que lo realice.

Tercera.- Constituye obligación para los ganaderos el que los ganados que pasten en la finca radican en la misma, quedando prohibido el hacerlo más de dos noches sobre el mismo sitio o el de realizado en lugar mapadeado en periodos anteriores sin haberse efectuado laboreo sobre el mismo. Si por causa de fuerza mayor u otra justificación algún ganadero pretendiera que se deliberase de esta obligación lo solicitará por escrito del Ayuntamiento y éste resolverá.

Cuarta.- Se prohíbe la entrada al disfrute de cualquier clase de ganado que padezca enfermedad contagiosa sometiéndose, en todo al vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.

Quinta.- Queda asimismo prohibida la entrada al aprovechamiento de aquellos ganados cuyos dueños no sean vecinos de Sivella, dado el carácter comunal del mismo.

Sexta.- De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento utilizará para el cobro de las cuotas que no se hagan efectivas en periodo voluntario el procedimiento judicial ordinario.

Séptima.- Por la Alcaldía-Preidencia, se designará al personal necesario para que realice la **contactación de los ganaderos dentro de los cinco primeros**



53

días del comienzo de cada periodo de plazo, sin perjuicio de que el Guarda de la finca controle y dé cuenta de los que pudieran entrar posteriormente al disfrute.

Octava.- El ganado será contado, tantas veces como la Comisión de Ganadería, lo crea conveniente, y será sancionada el ganadero, que al contar el ganado, se observe mayor número de cabezas, que tenía cuando se le contó la primera vez.

Además pagará el doble de pesetas de como salgan generalmente el ganado, las cabezas que se le descubran después de la primera vez que se cuentan; teniendo que comunicar al Ayuntamiento el cambio de ganado y número de cabezas.

Noena.- Se fija como precio de este aprovechamiento la cantidad de 1480.000,- (un millón cuatrocientas ochenta mil) pesetas.

En el supuesto de que el número de cabezas que realice el aprovechamiento sea inferior a 1.000, se establece como tope máximo a pagar por cada cabeza tipo la cantidad de 800 pts. por el total del aprovechamiento.

En el caso de que accediendo a la petición de los ganaderos fuera alumbrada la finca en la parte colindante con el término del Risco, el precio será elevado un 10% o sea ---, sobre el citado anteriormente.

Décima.- Para los casos no regulados en este pliego de condiciones será de aplicación como supletorio, el formado para los aprovechamientos veniales de pastos del corriente año.

Undécima.- El presente pliego, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a los fines de reclamaciones sin perjuicio





de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al disfrute.

Se anunciará la exposición mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de acuerdo con la costumbre local y en razón a que sólo pueden verificar este aprovechamiento los ganados propiedad de vecinos.

Asimismo el Pleno acordó, por unanimidad, las bases que han de regir en el concurso de partición de labores venuales de la finca Ruínas y dehesas Fernán-Núñez, en el año 1992, en las siguientes bases:

Primera.- Fijar como precio del concurso la cantidad de 300.000,- pts., a la baja, por los trabajos de partición de las dos tipos de labor en la finca Ruínas y dehesas Fernán-Núñez, así como por el casamiento de las tierras, formación de folios, etc.

Segunda.- Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento, antes del día 18 de diciembre de 1992, susenta por cuatro prácticos los cuales se responsabilizarán de tales trabajos, presentando en este Ayuntamiento, una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un tractor.

Tercera.- La apertura de plicas tendrá lugar el día 21 del mes de diciembre, a las 12 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adjudicándose al mejor postor con carácter provisional.

Cuarta.- De las labores que se subastan entregará copia a éste Ayuntamiento, y una relación de las personas a las cuales sean adjudicadas, así como el precio abonado por las mismas, no se admitirán más de dos tercios en blanco, en la finca Ruínas.

Quinta.- No se admitirán hijuelos de labor que les faltan más de México suertes en blanco, debiendo



venir señaladas con el n.º de suertes que lleva cada labrador.

Sexta.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriese en algún defecto o falsedad.

#### 14.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

a) D. Julián Cabello, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 1992, pone en conocimiento de esta Corporación que es propietario de una finca en el sitio "El Pago"; que dicha finca linda con la de D. Donato Romero, y ahora han hecho un camino público que nunca ha existido.

El Pleno de la Corporación acuerda rechazar este escrito, ya que en los planos del catastro, que obran en este Ayuntamiento, se ve la existencia de un camino público. No obstante, se le comunicará a este señor que presente escrituras que demuestren las lindes de su finca y se volverá a revisar dicho escrito.

b) D. Mariano Muñoz Rodríguez, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 1992, en el que dice:

"Que, interesa al derecho del solicitante, me sea expedido por parte del Ayuntamiento que V.S. preside, Certificado y Plano de Alineación Oficial que marquen las normas actuales de la calle Donoso Cortés, de esta localidad.

Por lo expuesto,

SOLICITA a V.S.: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en virtud de lo intercedido en el mismo, acuerde expedirme el Certificado y Plano de Alineación de la calle Donoso Cortés solicitado en el cuerpo del escrito."

El Pleno acuerda, por unanimidad, pedir al





Arquitecto Técnico de esta Corporación, emita un informe sobre el asunto, y esperar a su estudio para decidir sobre este escrito.

c) D. Dionisio Lupán Álvarez, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 1992, en el que Expone:

"Que debido a una mancha en la fachada de mi domicilio en la calle Portugal, 34 (puerta falsa de mi domicilio) la cual está ocasionando humedad dentro de mi casa; es de suponer que dicha mancha es causada por el escape de agua de la tubería general que pasa por la acera.

Suplica a V.E. se digna a dar ordenes oportunas con el fin de poder solucionar este problema ya que la humedad que origina es cada vez mayor."

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, mandar a arreglar dicha avería; si es causa de la tubería general lo pagará el Ayuntamiento y si no lo es, correrá de cuenta del particular.

d) D. Aurora Reio Molina, en escrito presentado en este Ayuntamiento, solicita se le indique el motivo por el cual no se le ha dado tierra en la finca dehesa Fernán-Núñez para el invernadero 92/93.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad, contestar a este escrito indicando que el motivo de esta decisión, es que D. Aurora Reio Molina, en el anterior invernadero (91/92), no cumplió con el contrato en lo referente al punto 6º del pliego de condiciones que dice:

"6º.- Queda prohibido en la Dehesa el subarriendo el ganadero que subarrienda el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiriera, habrán perdido el derecho de participar en los arrendos de dicha finca en el invernadero siguiente."



42

e) D. Alejandro Pacha Ortega, solicita a esta Corporación, en su escrito del 21 de septiembre de 1992, le sean vendidos unos metros de terreno en el lugar denominado "Arroyo de la Horca", por necesitarlos para cuadrar una finca de su finca.

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar este escrito, indicando no obstante, que puede presentar las escrituras de la propiedad en la que se indiquen los linderos de la misma, a fin de saber exactamente el trozo de tierra que solicita.

f) Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

D. Juan Torero Martínez

D. Amador Herrero Grado

D. Luis Sáizquez González

D. Salah Tantaqui

D. Victoriano Huertas Rodríguez

D. Agustín Sáizquez González

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona; debiendo ellos montar el suyo en otro lugar libre si lo hubiere.

15 **OPINIONES Y PREGUNTAS** - Ninguna.





Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas.

V.º B.º

El Alcalde,



El Secretario,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO  
DE 1943

En Siruela a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieinueve horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. Concejales que se citan:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Felipe Muñillo Risco
- D. Juan Antonio Risco Álvarez
- D. Manuel Ferrero López
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Jacinto Risco Arenas
- D. Teodoro Risco Salgado
- D. Celestino Cardenosa Risco

Asiste como Secretario D. Pedro M. Brocero Galea,



que da fe del Acto

ACTA DE EXTRAORDINARIA



23

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo los siguientes:

1.- APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES - Dada cuenta de la formación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, formado con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1972/1986, de 13 de junio, y hallándolo conforme, la Corporación acuerda prestarle su aprobación y que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - El Sr. Alcalde expone que el día 1 de febrero de 1993, finaliza el contrato de recogida de basuras, siendo necesario iniciar un nuevo proceso de adjudicación.

El Pleno acuerda por unanimidad, que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para ello y aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir este concurso, siendo el que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE HABRA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

- Objeto del concurso: Prestación del servicio de recogida de basuras.
- tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación para poder tomar parte en el concurso el precio de 1.800.000,- pts. a la baja por año.
- Modalidad en la prestación: Este servicio se implantará en todo el casco de la población y comprenderá la recogida de basuras en los domicilios particulares y estable-





cimientos mercantiles comerciales e industriales.

Se efectuará durante días alternos y con vehículo apropiado que se adapte a estos fines.

- Duración del contrato: El plazo para llevar a cabo el objeto del presente concurso será de tres años, contados a partir de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación del contrato.

- Forma de pago: Los pagos se efectuarán por doceavas partes (todos los meses), y previo los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

- Constitución de fianzas:

a) Provisional.- Para tomar parte de la licitación es preciso constituir una fianza provisional por importe de treinta y seis mil pesetas, la cual será devuelta a los licitadores una vez que se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación.

b) Definitiva.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una fianza definitiva por el importe que resulte aplicar, al precio de adjudicación, los porcentajes que establece la legislación de contratos del Estado, señaladamente el 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la citada fianza será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que fuere notificado el adjudicatario a tal efecto y será devuelta una vez cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

Las fianzas se depositarán en la Caja Municipal y se podrán constituir bien en metálico o en valores públicos admitidos. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 113-7 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

- Capacidad para concurrir: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se



hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable.

Asimismo podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañan a la proposición sustentada por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante podrán concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a los mismos serán, en todo caso, indivisibles.

- **Publicidad:** Por tratarse de concurso, al amparo de lo establecido en el artículo 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se dará publicidad al mismo así como lo que establecen los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Durante los 8 primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P., podrán presentarse las reclamaciones que se estimen







En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras se compromete a realizar el servicio citado por un precio de (en letra) \_\_\_\_\_ pts. y en un plazo de \_\_\_\_\_ y se compromete además, a prestar el servicio en las siguientes condiciones \_\_\_\_\_, las cuales mejoran el pliego de condiciones. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre \_\_\_\_\_ será firmado por el presentador y contra entrega se podrá expedir rubro-certificación.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil.

- Apertura de plicas: Las plicas recibidas serán abiertas en acto público a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si el día referido fuera sábado, la apertura se realizará el siguiente hábil a éste.

El acto se realizará conforme a lo previsto en los artículos 33 y siguientes del R.C.C.L. Leídas por el presidente las mismas, podrá desechar las que no adjunten toda la documentación exigida en este pliego y las no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrayere, dándose por



finalizado el acto sin efectuar adjudicación provisional por tratarse de concurso.

- Adjudicación. Efectos. Gastos: A la vista de los informes citados, el Órgano Municipal competente efectuará la adjudicación, no estando obligado a realizarla a favor del mejor postor si por razones técnicas apreciase mejor condición en oferta menos económica.

También podrá declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre y discrecional estimara que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para el interés público, sin que quepa reclamación alguna por parte de los licitadores.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual:

PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación deberá comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento para realizar los trámites previos a la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA.- En el plazo de diez días hábiles contados del mismo modo, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y recibos de pago de anuncios en los Boletines Oficiales.

En general, la obligación de pago de gastos por parte del adjudicatario comprende todo lo que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente, según el art. 57 del R.C.C.L.

El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del R.C.C.L.

- Casos de imposición de sanciones al contratista: Resolución y denuncia del contrato:

a) Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la Resolu-





ción del contrato.

b) Si el adjudicatario no atendiera los requerimientos de constitución de fianza o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el art. 97 del R.C.C.L.

c) En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

d) Sin perjuicio de los tres apartados anteriores, el Sr. Alcalde podrá imponer multa por incumplimiento del contrato, deficiencia, demora en la presentación del servicio, hasta 250 pts. diarias.

- Revisión de precios: los precios en los que se realice la contratación se entienden establecidos sobre las condiciones económicas existentes en la fecha de apertura de pliegos. Su importe se revisará cada año incrementándose en una cantidad igual al I.P.C.

En caso de que dicho índice descendiera, se mantendría el mismo precio del año anterior.

- Leyes especiales: Serán de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria.

- Jurisdicción y competencias: los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

- Régimen Jurídico: El contrato, que en base de este pliego de condiciones se realice, tendrá carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en las restantes normas aplicables a la Contratación local.





Cultura:- Se informa al Pleno de la marcha de las obras de la Casa de la Cultura, según las certificaciones expedidas por el Arquitecto Técnico Municipal, y que tienen el siguiente detalle:

## CERTIFICACION N°1

Capítulo I: Demoliciones	200.000,-
Capítulo II: Estructuras	425.985,-
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (Benef. y Gts. Grales. incluidos)	925.985,-
15% IVA	138.898,-
TOTAL PRESUPUESTO FINAL (1ª Certificación) .....	<u>1.064.883,-</u>

## CERTIFICACION N°2

Capítulo I: Demoliciones	299.971,-
Capítulo II: Estructuras	1.116.900,-
Capítulo IV: Cubierta	503.433,-
Total presupuesto de ejecución material	1.920.250,-
22% Benef. Industrial y Gts. Grales. obra	422.455,-
Total Presupuesto de contrata	2.342.705,-
15% IVA	351.406,-
Total presupuesto final	2.694.111,-
Menos 1ª certificación	1.064.883,-
TOTAL PRESUPUESTO FINAL (2ª Certificación)	<u>1.629.228,-</u>

Dichas certificaciones fueron abonadas con fecha 28 de diciembre de 1992 y 18 de enero de 1993.

4- DACION DE CUENTA DE LAS OBRAS DE ALAMBRODO DE LA DEHESA "FERNAN-NÚÑEZ". - Se informa al Pleno de que se construyeron en fechas pasadas, 13.400 metros más de alambrada en la finca dehesa "Fernán-Núñez", con lo que queda terminada dicha obra, según factura presentada por D. José Rodríguez Pizarro, que importa un total de 3.929.550,- pts. (IVA incluido 15%).

Esta factura fue abonada con fecha 31 de diciembre de 1992.



5- ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA



DE TRIBUTOS MUNICIPALES. - La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidos en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto a creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Sirela, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO - Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación a los conceptos que se detallan en el anexo de este acuerdo, le atribuye la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegación no incluye la formación de padrones o matrículas, que



PROXIMA





se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

Q

#### ANEXO

- Basura domiciliaria
- Alcantarillado
- Desagüe y Canales
- Salientes
- Vehículos de tracción mecánica
- Entrada de carruajes, vados, talleres mecánicos, letreros, toldos, excavadores.
- Agua domiciliaria.

6.- DACION DE CUENTA DEL PLENO DEL CAMBIO DE UN MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO - Se informa al Pleno que con fecha 14 de enero de 1993, se ha dictado sendos decretos de la Alcaldía por los que se cesaba como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a D. José Risco Pacha, y se nombraba a D. Manuel Romero Solanilla.

7.- CONCURSO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - El Sr. Alcalde expone que se han presentado solicitudes para ocupar una plaza para el Servicio de Ayuda a domicilio, por el periodo de 6 meses, a media jornada, en base al anuncio hecho público por este Ayuntamiento con fecha 11 de enero de 1993; siendo estas solicitudes las de:



D. **Merchán Pacha**



- D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Jesús Romero Chamero

- D<sup>o</sup> Eva M<sup>o</sup> Ruiz Cardoñosa

El Pleno del Ayuntamiento, atendiendo a dicho anuncio, valoró la situación económica-fundida y de ejemplos de cada una de las aspirantes, y decidió, por unanimidad, adjudicar dicha plaza a D<sup>o</sup> Eva M<sup>o</sup> Ruiz Cardoñosa.

8.- COMPRA FAROLAS PLAZA.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación del mal estado en que se encuentran las farolas ubicadas en la plaza de España. Una vez constatada la necesidad de adquirir unas nuevas, el Pleno acuerda, por unanimidad, adquirir a la Empresa FEJEMAR, S.L. con domicilio en Maxena de Alpuente (Sevilla), Parque Industrial 7 Serv. del Alpuente (PISA) Parcela 43-F, cuatro farolas del modelo que aparece en el catálogo de dicha Empresa con la referencia CT-001 COLUMNA MOD. "TRIANG" con arco faroles.

9.- APROBACION PUEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES, AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS ANEXOS.-

El Sr. Alcalde expone que finalizado el contrato de limpieza de edificios escolares, Ayuntamiento y Edificios anexos, es necesario iniciar un nuevo proceso de adjudicación.

El Pleno acuerda por unanimidad, que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para ello y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir este concurso, siendo el que se transcribe a continuación:

PUEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONCURSO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

1.<sup>o</sup> Es objeto del presente pliego de condiciones la limpieza de los Edificios Escolares, Ayuntamiento





y edificios anejos, que se realizará por empresa o particular de forma independiente, es decir, una encargada para cada local, sin que se pueda adjudicar a la misma persona o entidad más de un contrato, a fin de que se beneficien el mayor número de personas.

2º EL concurso se llevará a efectos según los siguientes puntos:

a) Edificios escolares. - Comprende el periodo de un año percibiendo 70.000,- pts. a la baja mensual (con un mínimo de 35.000,- pts.) y realizando el trabajo dos personas para los grupos antiguos y otras dos personas para los grupos nuevos. Se hará la limpieza, fuera del horario de clase, tres días por semana, en los días que señale el Director del Colegio.

b) Ayuntamiento y edificios anejos. - Comprende el periodo de un año a partir de su adjudicación, percibiendo 30.000,- pts. a la baja mensual (y un mínimo de 20.000,- pts.).

Se hará la limpieza fuera del horario de trabajo, tres días a la semana (martes, jueves y sábados).

c) En todos los casos las cuotas de la Seguridad Social serán por cuenta de los adjudicatarios. Igualmente serán por su cuenta los útiles de limpieza necesarios.

d) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P. en el modelo que les será facilitado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que declarará adjudicados los



servicios de forma provisional, correspondiendo la adjudicación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.  
 e) La adjudicación se hará al mejor postor. En el caso de que a una misma persona o entidad le correspondiera más de un servicio, le será adjudicado el de mayor cuantía pasando los demás a quien le correspondiera.

f) La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego. Para lo no previsto en éste, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.

10.- CEMENTERIO. - El Sr. Alcalde expone que una vez hecho los trámites encaminados a obtener la propiedad del antiguo cementerio municipal, y antes de efectuar las obras, se debería dar un plazo para que se pudieran retirar los restos que allí hubiere.

El Pleno acuerda por unanimidad, dar un plazo de 1 mes para que todas las personas que lo deseen puedan retirar los restos de sus familiares.

11.- APROBACION DEFINITIVA CONCURSO PARTICION DE LABORES VEGETALES EN LOS FINCOS RAÑAS Y DEHERAS FERNAN. NÚÑEZ. LIMPIEZA DEL CHAPARRAL Y SEMILLERO. - Teniendo en cuenta las peticiones presentadas, el Pleno acuerda por unanimidad, adjudicar la partición de labores vegetales de las fincas Rañas y Deheras Fernán - Núñez, a D. Angel Cendero Camacho en el precio de 280.000,- pts., haciendo constar que la labor se hecha el día 20 de febrero.

Asimismo, el Pleno acuerda, por unanimidad, poner en conocimiento de los agricultores interesados en la limpieza del Chaparral y Semillero, por tres





cosechas, que lo pueden solicitar en el Ayuntamiento, dando un plazo de diez días para ello.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

Vº Bº

EL Alcalde,

EL Secretario,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1993 -

En Sivuela a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los sres. Concejales que se citan:

- D. José Risco Pacha
- D. Antonio Cabello Luján
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Murillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Solamilla
- D. Teodoro Risco Salgado
- D. Celestino Cardenosa Risco

Anste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano

Galea, que da fe del acto.



53

Abierto el acto por la presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el Orden del día, siendo el siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DIA 18-11-92 Y EXTRAORDINARIA DEL DIA 29-1-93-

Dada lectura a las mismas son aprobadas por unanimidad.

2.- DESIGNACION MIEMBROS COMISION DE FESTEJOS - El Sr. Alcalde informa de que una vez terminado el plazo dado para que todas las personas que desearan formar parte de la Comisión de Festejos se inscribiesen en el Ayuntamiento; los sres. que se han apuntado son: D. Lexacho Rodríguez Rivero, D. José Cendrero Pacha, D. Julián Risco Alvarez, D. Anacho Risco Risco, D. José M<sup>o</sup>. Barranquero Paz, D. Alejandro Prior Gil, D. Julián Cumpido Prior, D. Angel M<sup>o</sup>. Nieto Risco, D. Francisco Borreguero Cardoso y D. Florencio Pacha Camacho.

El Pleno acuerda que todos ellos formen parte de la Comisión de Festejos para todas las fiestas del año 1993.

3.- INICIACION EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE OFICIO DE CAMINO PUBLICO - El Sr. Alcalde expone que con fecha 15 de febrero de 1993, D. Julián Sánchez Miguel, guarda jurado de este Ayuntamiento y D. Luis Francisco Pacha Anias, Policía Local del mismo, emitieron informe en el que constaba que habiéndose personado en el paraje de la Luesta de Garditos de esta localidad, vieron que el camino estaba cortado por unas puertas de hierro, cortando 40 m. de calleja y además habían puesto unas piquetas con **FOAMEX** de alambrarla, dichas puertas





estaban colocadas a la altura de las fincas de por el este D<sup>o</sup> María Revo Layo con DNI 76.191.403 y domicilio en avda. de Altamira, 27; y por el oeste D<sup>o</sup> Encarnación Borqueño Rivero con DNI 76.229.997 y domicilio en calle Ventanillas, 28.

Con la colocación de dichas puertas quedaba cortado el paso a la finca de D<sup>o</sup> Concepción Maeso Pacha con DNI 8.591.081 y domicilio en calle Albañales, 17.



Hechas las averiguaciones previas ha resultado que dichas puertas y piquetas han sido colocadas por D. Gregorio Borqueño Nieto con DNI 8.588.495, y domicilio en calle Ventanillas, 43.

Es necesario pues que el Ayuntamiento ordene la supresión de los obstáculos que impidan el paso en el camino.

El Pleno, una vez verificado que según todos los indicios se habrían puesto obstáculos para la libre circulación en un camino que es público, acuerda por unanimidad:

- 1<sup>o</sup> - iniciar el expediente de recuperación de oficio de este camino.
- 2<sup>o</sup> - solicitar informe al Arquitecto técnico municipal y al Secretario de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura.
- 3<sup>o</sup> - Conceder al interesado un plazo de 15 días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.
- 4<sup>o</sup> - Emendados estos trámites, dese cuenta al Pleno de la Corporación para que acuerde lo procedente.

4. - ADJUDICACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. - El Sr. Alcalde expone que en el anterior pleno de fecha 20/09/2011 le adjudicó la plaza de auxi-



liar del servicio de ayuda a domicilio a D<sup>o</sup> Eva María Ruiz Cardenosa. Como quiera que esta persona a renunciado a dicho puesto, el Pleno, a la vista de las solicitudes que se habían presentado, acuerda por unanimidad, adjudicar esta plaza a D<sup>o</sup> María Jesús Romero Chamero.

5.- DOCUMENTACION CESION DEHESA FERNAN-NÚÑEZ AL AYUNTAMIENTO DE SIRVELA. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido con fecha 10-2-93 una carta de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura que dice lo siguiente:

" Pongo en su conocimiento que en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado el 17 de noviembre de 1993, se tomó el siguiente acuerdo:

1<sup>o</sup> Que las dehesas adquiridas en Sirvela sean cedidas al precio simbólico de una peseta por hectárea al Ayuntamiento de SIRVELA, quien deberá inscribirlas en el plazo de seis meses a su nombre, como bien de propios, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

2<sup>o</sup> En todo caso, la cesión contendrá una cláusula de reversión que actuará en el supuesto de que se pretenda enajenar separadamente alguno de los derechos de suelo, vuelo, o cualquier otro acto que afecte al pleno derecho de la propiedad.

Para poder llevar a la práctica dicho acuerdo es preciso que el Pleno del Ayuntamiento acepte las condiciones del mismo, se libere el crédito necesario y se autorice a V.S., como Alcalde, y a ser posible con especificación de nombre y apellidos, para firmar la documentación que se genere en el procedimiento."





3

Examinando el contenido de la misma, y en relación a este tema, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º) Aceptar las condiciones en que las Dehesas serán cedidas al Ayuntamiento de Sivela, a saber:
  - a) el precio simbólico será de una peseta por hectárea.
  - b) el Ayuntamiento de Sivela deberá inscribirlas en el plazo de seis meses a su nombre, como bien de propios, en el Registro de la Propiedad.
  - c) la cesión contendrá una cláusula de reversión que actuará en el supuesto de que se pretenda enajenar separadamente algunos de los derechos de suelo, vuelo o cualquier otro acto que afecte al pleno derecho de la propiedad.
- 2º) Reservar el crédito suficiente para que se lleve a cabo dicha cesión en el ejercicio presente.
- 3º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, para firmar la documentación que se genere en el procedimiento.

6. - PUEGO DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTOS VEJNALES - PASTOS DE AGOSTADERO DE LA DEHESA FERNÁN-NÚÑEZ Y FINCA RAÑAS EN EL PRESENTE AÑO. - El Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones que han de regir los aprovechamientos vejnales y los pastos de agostadero en las fincas dehesas Fernán-Núñez y Rañas para el presente año de 1993, y que es el siguiente:

PUEGO DE CONDICIONES que ha de regular el aprovechamiento vejnal de pastos de agostadero en la dehesa Fernán-Núñez y finca Rañas, durante el presente año, que afecta a la que después se menciona y se regula bajo a las siguientes:

BASES ME ACUERDO CON LA COSTUMBRE LOCAL



PRIMERA.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de pastos en la dehesa Fernán-Núñez y finca Rañas, de este término, quedando excluidas las hojas que se encuentran de siembra y labor.

Comprende su duración desde el 15 de marzo al 29 de septiembre del año en curso, ambos inclusivos.

SEGUNDA.- Reconocida en principio el derecho de todo vecino del municipio a disfrutar del aprovechamiento (excepto lo dispuesto en la base 5ª) quedan sujetos al pago del mismo los propietarios que lo realicen, en cuantía proporcional al número de cabezas y ceros de ganados.

TERCERA.- Los ganaderos quedan obligados a que el ganado que aprovecha los pastos redilee en la finca, sesteo y dormida. Se fijará el redil en el sitio que señale el Ayuntamiento, quedando prohibido los de más de dos NOCHES sobre el mismo sitio o el de fijarse ya en lugar majadeado en periodos anteriores sin haber sufrido labores sobre el mismo; subsistirá la obligación aún cuando el Ayuntamiento no se fije el lugar de redileo.

CUARTO.- El ganado que penetre al disfrute queda obligado a contribuir mediante UN SOLO PAGO.

Los corderos de la cría quedarán libres de pago durante todo el periodo, y los corderos que queden para reposición, pagarán el 50%. Los corderos que permanezcan estabulados no pagarán cuota alguna.

Se establece como unidad de cómputo la cabeza de ganado lanar o cabrío. Cada cabeza de ganado vacuno por siete cabezas; las Caballerías mayores, por uno; los **asnos** por tres, y los cerdos por dos.





QUINTA - La fecha límite para pagar las cuotas será el 1 de marzo de 1994. A partir de ese día sufrirá un incremento del 20%.

SEXTA - Queda terminantemente prohibida la entrada al disfrute de aquellos ganados:

- a) Cuyos dueños no sean vecinos de Siruela.
- b) Cuyos ganados padecieran enfermedad contagiosa, y por tanto los que pasten en los aprovechamientos se someterán a las inspecciones y medidas sanitarias que se estimen precisas, conforme a la vigente Ley de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.
- c) Cuyos dueños adueñen alguna cantidad por aprovechamiento al disfrute, de cualquier clase. También queda prohibido la sustitución de ganados aún cuando sean del mismo propietario y de la misma clase o especie.

SEPTIMO - DE acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 1 de marzo de 1968, para hacer efectivas las obligaciones de los ganaderos o de quien corresponda, se utilizará el procedimiento judicial ordinario.

OCTAVA - SANCIONES. El ganado de los no vecinos que penetren al aprovechamiento de pastor, será denunciado a los tribunales ordinarios.

Los que no cumplan las disposiciones sanitarias se castigarán conforme a las disposiciones vigentes a la materia y los que no cambren el redil transcurridas dos noches de majados en el mismo sitio o no lo hicieron en el lugar destinado por el Ayuntamiento, serán castigados con la multa de 25 céntimos de peseta por cabeza > noche.



NOVENA - El tipo de tasación del aprovechamiento se fija en la cantidad de 5.255.204,- pts. correspondiente a 8.229 fanegas de marco real al precio de 638,62 pts por fanega, se incluyen los gastos de contaduría y demás exigencias del aprovechamiento.

Para el cómputo de las fanegas de tierra objeto de este aprovechamiento y que se señala en la base anterior han sido excluidas de la total cabida de las fincas, las siguientes:

- 1ª) Dehesa Fernán - Nuñez, 1.286 y 1.498 fanegas de marco real, por las hojas de siembra y labor
- 2ª) Por la finca Láinas, 800 fanegas de marco real, por las hojas de siembra y labor.

DECIMO.- Los ganados que penetren al aprovechamiento repetirán los melonares y siembras de garbanzos, así como las hojas de barbechos.

UNDECIMO.- Se mantiene la libertad de pastoreo sin pago de cuota alguna para el ganado de propiedad de los forasteros que concurran a la feria anual a cuyo fin será señalado el terreno que se estime preciso.

DUODECIMO.- De acuerdo con las facultades el Sr. Alcalde designará los contadores de ganados y asimismo se señalarán sus honorarios correspondientes.

DECIMOTERCERO.- El coto de vacas habrá de ser solicitado antes de 15 de marzo, pues en otro caso se considerará que renuncia al mismo y de acuerdo con la solicitud se señalará el quisto correspondiente y si fuera insuficiente se completará en otro colindante.

DECIMOCUARTO.- El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del mismo por el plazo de quince días hábiles,



POAMEX



a los fines de reclamaciones, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

Sivola, a 15 de febrero de 1993.

La Comisión de Ganadería,

D. Celestino Cardeñosa Risco, vota en contra de que las cuotas se paguen mediante un único pago, para él deberían hacerse dos pagos.

D. José Risco Pacha, opina que se debería incrementar el importe de los aprovechamientos con respecto al año anterior, considerando la mayoría de los asistentes de paso en la misma cantidad.

#### 7.- ESCRITOS PRESENTADOS.-

1.- D. Aureo Reio Molina, con fecha 24 de diciembre de 1992, presenta RECURSO DE REPOSICION ante este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria del 18-11-92, y que había referencia al arrendamiento de tierras en la dehesa Fernán-Núñez.

El Pleno acuerda ratificarse en la decisión adoptada en la sesión del 18 de noviembre de 1992, acordándose denegar el arrendamiento de tierras a D. Aureo Reio Molina, ya que en el anterior invernadero (91/92) no cumplió con el contrato en lo que había referencia al punto 6º del pliego de condiciones que prohíbe el subarriendo en la dehesa.

El Concejal, D. Celestino Cardeñosa Risco, emitió voto en contrario, opinando que sí debería haberse concedido tierras a D. Aureo Reio Molina.

2.- Los alumnos de 3º de B.U.P. del Instituto de Bachillerato de Talarrubias, presentan escrito en este Ayuntamiento, con fecha 10 de enero





de 1993, en el que solicitan les sea concedida una ayuda económica para sufragar los gastos del viaje de fin de estudios que esperan realizar a Mallorca.

El Pleno acuerda por unanimidad, conceder una ayuda de 20.000,- pts.

3.- Los vecinos de la calle Pasaderas de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 1993, en el que solicitan una ayuda económica para la compra de una imagen de la Virgen de Fátima para colocarla en el jardín que existe en dicha calle.

El Pleno acuerda, por unanimidad, conceder una ayuda de 50.000 pts. para la compra de esta imagen.

4.- D<sup>ña</sup> Julia Camacho Nieto y D<sup>ña</sup> M<sup>ca</sup> del Carmen Abellán Sánchez, vecinas de esta localidad, y de profesión peluqueras, presentan escrito en el Ayuntamiento, con fecha 2-2-93, en el que exponen su queja contra algunas vecinas de la localidad que están ejerciendo la profesión de peluquería sin cumplir los requisitos legales, estas personas son: M<sup>ca</sup> Candelas Rivero Carballo, D<sup>ña</sup> Josefa Martín y la señora del Director del Banco Español de Crédito (de la cual desconocen el nombre).

Según los informes de la Policía Local, no existen rasgos exteriores que indiquen que tales personas están ejerciendo esta actividad, por lo que el Pleno acuerda por unanimidad, indicar a D<sup>ña</sup> Julia Camacho Nieto y D<sup>ña</sup> M<sup>ca</sup> del Carmen Abellán Sánchez que si consideran que esas personas están ejerciendo la actividad de peluquería de manera clandestina, se dirijan al Inspector de Trabajo y presenten la oportuna denuncia.





5.- Los vecinos de esta localidad, propietarios de talleres mecánicos, D. Ramón Antonio Maeso Cabanillas, D. Francisco González Nieto y D. Aguilas Scúchez Puerto, presentan escritos en este Ayuntamiento, con fechas 10-12-92 y 14-12-92 y 15-12-92, respectivamente, en los que exponen lo siguiente:

"D. Ramón Antonio Maeso Cabanillas, expone que habiéndose recibido notificación del pago de Entrada de vehículos en el taller mecánico de mi propiedad sito en la calle Peñas, s/n de esta localidad de Sirela.

Suplica a V.E., se digna a dar las ordenes oportunas a fin de que se me excluya de dicho impuesto en base a los siguientes hechos:

- 1) La zona en la cual está mi taller debido a su situación y en las condiciones en las que está, no creo que tenga problemas con los que circulan por ella, luego por tanto, la entrada en dicho taller debe de ser excluida y catalogada como entrada normal.
- 2) En años anteriores se me cortó el agua debido a que como había bastantes abrevaderos de ganado, esa zona no era catalogada como zona industrial, con el consiguiente perjuicio para mi negocio.
- 3) Si mi taller tiene que pagar ese impuesto por el tamaño de la puerta, creo que hay bastantes puertas del tamaño de la mía que deberían pagar ese impuesto incluídas las ferriadas, garajes y otros negocios afines de los que ese Excmo. Ayuntamiento ha excluido.

En varias ocasiones se ha cometido injusticias contra mi persona sin poner pegus a las mismas, que en esta ocasión deberían con-



siderarlo.

Esto no significa que me niegue a pagarlo si es de ley, pero pienso que antes deberían urbanizarme esta zona y luego exigir los impuestos correspondientes a la categoría de la calle en la cual está ubicado mi negocio".

D. Francisco González Nieto, expone que con fecha 4 de diciembre recibió las cuotas municipales (Exacciones municipales) por valor de 50.660.- pts. en concepto de su empresa de taller.

Que no está de acuerdo con esa taxa, ya que no utiliza la vía pública para realizar trabajos relacionados con el taller, si no que paga el I.A.E. y los trabajos los realiza dentro del taller.

Que según el art. 5 punto 2 y art. 9 de la Ordenanza Municipal publicada en el B.O.P. de 5-2-92, que dice muy claro que las empresas que su tiempo y forma pidan a ese Excmo Ayuntamiento por escrito le sea concedido el aprovechamiento de la vía pública, bien por falta de I.A.E. o bien por intereses personales. Este no es su caso, ya que no utiliza vía pública como aprovechamiento de su negocio, por todo lo expuesto

SUPLICA tenga a bien admitir este escrito en tiempo y forma y se digna anularle tal exacción municipal ya que no utiliza vía pública para su negocio, y no ha pedido al Ayuntamiento permiso por escrito para tal fin.

D. Aquiles Sánchez Puerto, en su escrito expone que habiendo recibido notificación del pago de Entrada de Vehículos en el taller mecánico de su propiedad sito en avenida de Guadalupe, 10



de esta localidad.

SUPLICA se digna a considerar este escrito en base a los siguientes hechos:

- 1) Los vehículos que aparcan en la fachada de su taller pagan cada uno sus impuestos de rodaje municipal, comprendiendo que con ello tienen derecho a aparcamiento y circulación en la población.
- 2) A la hora del cierre del taller los vehículos que están esperando para su reparación son aparados en el interior del taller no quedando ninguno en la vía pública.
- 3) Cree que debido a la crisis por la que atraviesa este sector y la subida tan grande que han tenido los impuestos, éste que ahora nos pide la Corporación que Ud. dirige, es muy elevado, con ello no se niega a pagar dicho impuesto, si no que se modere considerablemente el precio del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aún considerando las razones expuestas por los peticionarios, que es imposible modificar la tasa para el año corriente, y se compromete a volver a examinar dicha tasa para el ejercicio siguiente con el fin de modificarla o suprimirla en su caso.

6.- Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo para desarrollar las diferentes actividades comerciales a que se dedican:

D. Carlos Fraga Cabello, 10 metros

D. Manuel Fernández Fernández, 10 metros

D. Julia García González, 10 metros.



El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitare la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le dará a otra persona; debiendo ellos montar el puesto en otro lugar libre si lo hubiere.

4.- Telefónica presenta dos escritos en el Ayuntamiento con fechas 23 de noviembre de 1992 y 20 de enero de 1993.

En el primero expone que, debido a la atención y desarrollo del servicio público y al objeto de atender la demanda de nuevos abonados, se van a ampliar las redes telefónicas, siendo necesario por su parte, realizar en terrenos dependientes de este Organismo, según planos que se adjuntan, las obras que en el anexo al escrito se refieren con detalle.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar este escrito siempre que solamente se trate de reponer postes viejos por otros nuevos.

En el segundo escrito solicitan el permiso para instalar un nuevo poste de madera en la carretera de Circunvalación.

El Pleno acordó por unanimidad, rechazar este escrito, ya que se considera que no es necesario el poste para atender a las necesidades de los usuarios, puesto que existe más postes en el lugar que desean instalar el nuevo.



8.- D. Pedro del Puerto Guillards presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 1992, en el que solicita le sea concedido el cambio del puesto que ocupaba en el mercado de abastos de esta localidad (puesto n.º 7) por el n.º 17.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar esta petición.

9.- El Sr. Alcalde expone que para formar la Comisión Local de Viviendas es necesario que el Pleno designe dos concejales para formar parte de ella.

El Pleno acuerda por unanimidad, nombrar a los concejales D. Juan Antonio Risco Alvarez y D. Manuel Serrano López.

#### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.) D. Celestino Cardenosa Risco pregunta por la marcha de las obras del Cuartel de la Guardia Civil y sobre el resultado de la entrevista mantenida con el Delegado del Gobierno para tratar el tema de la futura construcción de un nuevo Cuartel.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto a las obras del cuartel se está llevando a cabo con el dinero concedido para ello a través del P.E.R., y en cuanto a la entrevista, que aunque de momento no es posible construir un cuartel nuevo, permanecerá en nuestro municipio el puesto existente actualmente, y se hará uno nuevo cuando sea posible.

2.) D. Teodoro Risco Salgado, pregunta cuántas personas se han apuntado para la limpieza del Chaparral y Semillero, como consecuencia del anuncio hecho público por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que 12 personas, que son las siguientes:



Las siguientes:



- D. Leocadio Rodríguez Rivero
- D. Julián Delgado Soto
- D. José Martín Rodríguez
- D. Victoriano Moreno Borretero
- D. Francisco Moreno Borretero
- D. Pedro Risco Álvarez
- D. Julián Risco Álvarez
- D. Julián Nieto Irujo
- D. Julián Nieto Risco
- D. Angel-M<sup>o</sup> Nieto Risco
- D. Miguel Niñez Sánchez
- D. Agustín Anas Pacha.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintuna horas y diez minutos.

V.º S.º  


EL SECRETARIO,  


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1993.

En Siruela a seis de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los señores Concejales que se citan:

D. Fidel X Solanilla Rodríguez





D. José Risco Pacha  
 D. Antonio Cabello Luján  
 D. Juan Antonio Risco Alvarez  
 D. Felipe Munillo Risco  
 D. Manuel Serrano Lopez  
 D. Manuel Romero Solamilla  
 D. Teodoro Risco Salgado  
 D. Celestino Cardenosa Risco.

Asiste como secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierto el acto por la presidencia se expone por el mismo que al tratarse de una sesión extraordinaria urgente es necesario aprobar por el Pleno la urgencia de la misma, levantándose la sesión en caso contrario. Sometido a votación la urgencia de la misma es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar el único punto del orden del día:

1.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA NOMBRAR PROCURADORES PARA PLEITOS. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de que se carece de un poder general para pleitos en favor de procuradores de tribunales por parte del Ayuntamiento, por lo que sería necesario el mismo.

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros presentes, facultar al Sr. Alcalde para hacer un poder notarial para el nombramiento de procuradores y abogados en los posibles pleitos que pueda tener este Ayuntamiento.

y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y cincuenta minutos.



Vº Bº  
EL Alcalde,



ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 1993

En Sivela a seis de mayo de mil  
novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna  
horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en  
el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco  
Rodríguez, los señores Concejales que se citan:

- D. Fidel Islanilla Rodríguez
- D. Isé Risco Pache
- D. Antonio Cabello Luján.
- D. Juan Antonio Risco Álvarez
- D. Felipe Munillo Risco
- D. Manuel Serrano López
- D. Manuel Romero Islanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado
- D. Celestino Godeñosa Risco

Añiste como Secretario, D. Pedro Manuel  
Pononcans Galea, que da fe del acto.

Abierta el acto por la presidencia se pasó  
a tratar los asuntos inscritos en el orden del día,  
siendo el siguiente:

- 1: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 18-2-93 Y EXTRAORDINARIA  
URGENTE DEL DÍA 6-4-93.

Da fe Pecture a las mismas son aprobadas  
por unanimidad.





## 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 1993.

Se da a conocer el Presupuesto municipal para el año 1992, el cual es aprobado inicialmente por mayoría, con la abstención de D. Vicente Pérez Arenas y D. Celestino Carderosa Pérez, nivelado en ingresos y gastos por un total de 112.804.921- pts. (ciento doce millones ochocientos cuarenta mil novecientos veintinueve pesetas)

## 3. APROBACIÓN PROYECTO P.E.R., 1ª SUBVENCIÓN 1993

Se expone por el Sr. Alcalde el presupuesto de las obras a calificar con cargo a la primera subvención para el P.E.R. del año 1993, por un importe total de 4.525.000 pts (cuatro millones quinientos veinticinco mil pesetas), consistente en "Obra de reparación de calle Hermano Cortés en Sivuela".

El Pleno acuerda aprobar dicho proyecto por unanimidad.

Asimismo acuerda solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la correspondiente subvención para materiales.

## 4. APROBACIÓN DE LA CESIÓN A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CENTRO SANITARIO.

El Sr. Alcalde, expone a la Corporación que se ha recibido comunicación de los Organismos Sanitarios competentes a través de la cual es necesario adoptar en acuerdo por mayoría absoluta del n.º legal de miembros de la Corporación para ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social el uso y gestión del Centro Sanitario, puesto que en el acuerdo que se tomó con fecha 14 de Octubre de 1988 por el Pleno se cedió **ALOTMEX** y no a la Tesorería General



de la Seguridad Social como era necesario al tener sólo la misma personalidad jurídica.

El Pleno acuerda por unanimidad de los once concejales presentes que representan la mayoría absoluta del consejo de miembros de la Corporación, ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión y uso del Centro Sanitario.

#### 5. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES A 1-1-93.

Se somete a la aprobación del Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, la cual es aprobada por unanimidad.

El resumen numérico general queda así:

- Población de derecho a 1-1-92 : 2.575 hab.
- Altas desde 1-1-92 al 1-1-93 : 78 "
- Bajas desde 1-1-92 al 1-1-93 : 88 "
- Población de derecho a 1-1-93 : 2.565 "

#### 6. APROBACIÓN RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL P.O.L. 1996-1999.

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido una carta de la Diputación en la que se insta a la Corporación a que remita a la misma una relación priorizada de proyectos a incluir en el P.O.L. 1996-1999, quedando establecido por el Pleno, por unanimidad, de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO	SUBSE	DENOMINACIÓN	PROY. TERR	PRESUP. TOTAL	ANUALIDADES (mill) 1996	1997	1998	1999
1	SIRJELA	5.1	MEJORA RED DE ABASTEC. AGUAS	X	40.000.000	10,0	10,0	10,0	10,0
2	SIRJELA	3.1	POLI DEPORTIVO	X	40.000.000	10,0	10,0	10,0	10,0





F. APROBACIÓN PLEGO DE CONDICIONES CONSERJERÍA COLEGIO PÚBLICO MORENO NIETO Y GIMNASIO, Y LIMPIEZA DEL GIMNASIO.

El Sr. Alcalde expone que es necesaria la contratación de una persona que se encargue de la Conserjería del Colegio Público Moreno Nieto y del Gimnasio, así como la limpieza de éste último. Una vez constatada por el Pleno la necesidad de la prestación de este servicio, éste acuerda aprobar el pliego de condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación de dicho puesto de trabajo, y que es el que se transcribe a continuación:

PLEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONCURSO DE CONSERJERÍA EN EL COLEGIO PÚBLICO "MORENO NIETO" Y DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN EL GIMNASIO MÓDULO M-2 COLEGIO PÚBLICO "MORENO NIETO".

1. Es objeto del presente pliego de condiciones la conserjería del Colegio Público "Moreno Nieto" y al Gimnasio Módulo M-2 Colegio Público Moreno Nieto, así como la limpieza de este último edificio.
2. El Concurso se elevará a cabo según los siguientes puntos:
  - a/ La duración del contrato será de tres meses prorrogables, percibiendo la cantidad de 75.000 pts mensuales.
  - b/ Los útiles de limpieza necesarios serán por cuenta del adjudicatario.
  - c/ Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto, en el modelo que los será facultado, siendo resuelto por el Pleno



de la Corporación.

d/ La adjudicación será en base a los siguientes criterios:

- antigüedad en la demanda de empleo.
- necesidades familiares.

e/ La adjudicación del servicio se entiende hecha a riesgo y ventura del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en el presente pliego. Para lo no previsto en éste, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### 8/ ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (Ayuntamientos y Grupos Escolares) Y SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

En relación al concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la subasta realizada a tal fin, resultando ser las adjudicatarias definitivas:

- D<sup>ña</sup> Atalajúa Caudero Pezo, limpieza del Ayuntamiento y edificios nuevos, percibiendo la cantidad de 20.000 pts mensuales.
- D<sup>ña</sup> Pilar Bolaños Rizo, limpieza de grupos escolares nuevos, percibiendo la cantidad de 35.880 pts mensuales.
- D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> Francisca Caudero Pezo, limpieza de grupos escolares antiguos, percibiendo la cantidad de 35.000 pts mensuales.

Asimismo y en relación al concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente este servicio a D. Secundio Rodríguez Rivero, que presentó propuesta ofreciendo la cantidad de 1.704.000 pts





(un millón setecientos cuatro mil pesetas)  
como remuneración a percibir al año por el  
trabajo a realizar.

9. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL ESCRITO  
PRESENTADO POR D. GREGORIO BORREGUERO NIETO CONTRA  
EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DE FEBRERO  
DE 1993, POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE  
RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO.

D. Gregorio Borreguero Nieto, con fecha 31 de marzo de 1993, presenta Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria del 18 de Febrero de 1993, que hacía referencia a la iniciación del expediente de recuperación de oficio de camino público.

El Pleno acuerda ratificarse en la decisión adoptada en la sesión del 18 de Febrero de 1993, acordándose denegar el citado Recurso de Reposición, y reiterarse en la iniciación de dicho expediente por considerarse que se ha obstaculizado el paso en un camino público.

10. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN CAMINO PÚBLICO.

Examinado el expediente incoado para recobrar por sí la tenencia del camino ubicado en el paraje conocido como Cuesta Gabilto y que aparece en el polifono catastral nº 18 en los planos del Catastro de Rústica en el que ha quedado suficientemente probado su condición de camino público, atestiguando asimismo los miembros presentes que su uso público se remonta a muchos años, por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:



Primero: Requerir a D. Gregorio Barcoquero Nieto para que en el plazo improrrogable de 15 días, retire las puertas que ha colocado en el susodicho camino, dejando expedito y libre el mismo.

Segundo: Transcurrido este plazo el Ayuntamiento realitará el acto por sí, a costa del obligado.

11. APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1993, Y LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Consejería de Emigración y Acción Social el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 003 "Siberia" para 1993, con el fin de que sea estudiado por el Ayuntamiento y le sea remitido el acuerdo del Pleno adoptado lo antes posible.

El Pleno acuerda la aprobación del Convenio para 1993, y disponer la reserva de crédito correspondiente para el ejercicio corriente para el mantenimiento del servicio.

12. SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA COMPENSACIÓN POR LAS CONDONACIONES DE I.B.I. RÚSTICA DEL EJERCICIO 1992.

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido del Organismo de Recaudación de la Sexta Diputación de Badajoz, la relación nominal de contribuyentes a los que se ha concedido condonación de la deuda tributaria del I.B.I. Rústica de 1992, y que son los siguientes:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>Total Recibo</u>
Díaz Álvarez, Pedro	40.694,-
Morero Morero, Arturo	31.354,-
Morero Solerilla, Juan Pedro	53.056,-





Risco Cendrero, Eladia Pilar.	2.864,-
Risco Cendrero, Man Julián.	20.452,-
Romero Ramiro, Francisco.	9.146,-
Tornado Rodríguez, Francisco	7.525,-

El Pleno acuerda por unanimidad, someter a la Delegación de Hacienda de Badajoz (S<sup>o</sup> de Coordinación con las Haciendas Locales) la compensación por los beneficios fiscales concedidos.

### 13. INFORMACIÓN FIESTAS AGOSTO - SEPTIEMBRE /93.

Por el Sr. Concejal de Fiestas, D. Felipe Muxillo Risco, se informa al Pleno de las contrataciones llevadas a cabo para las fiestas del 15 y 16 de Agosto y 8 al 12 de Septiembre, y que son las siguientes:

- a) Para los días 15 y 16 de Agosto, se ha contratado a la Orquesta Arroyo, con domicilio en plaza España, 4 Casas de D. Pedro (Badajoz) por un importe de 550.000 pts. (quinientos cincuenta mil pesetas) más I.V.A.
- b) Para las fiestas de septiembre se contratarán las siguientes orquestas:
- Orquesta Arroyo, S.L., domiciliada en Madrid, c/ Villafuente, 27, que actuará los días 8 y 9 de Septiembre, por un importe de 600.000 pts (seiscientos mil pesetas) más I.V.A.
  - Orquesta Bahía Blanca, que actuará los días 10, 11 y 12, por importe de 600.000 pts (seiscientos mil pesetas) más I.V.A.
  - Orquesta Vibraciones y Raquel Miranda, que actuará el día 8 por un importe de 450.000 pts (cuatrocientos cincuenta mil pesetas) más I.V.A.
  - Orquesta JARANA, que actuará los días 9 y 10 de Septiembre por un importe de 1.000.000 pts (un millón de pesetas) más I.V.A.



- Orquesta Exteleton, que actuarán los días 11 y 12 de Septiembre por un importe de 1.000.000 pts (un millón de pesetas) más I.V.A.

c) Asimismo, para los días 10, 11 y 12 de septiembre se lleva a cabo la contratación de los festejos taurinos con Hermanos Cauderos - Cañallero, con domicilio en c/ Moreno Nieto, 70 de Sirena (Badajoz), por un importe de 1.350.000 pts (un millón trescientas cincuenta mil pesetas) y que incluye la compra de 6 toros y 3 vacas.

#### 14- APROBACIÓN PROYECTOS DE LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL GIMNASIO MÓDULO M-2 C.P. MORENO NIETO.

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido un escrito del Consejo Superior de Deportes que dice lo siguiente, "En relación con las obras del Módulo Tipo M-2. C.P. "Moreno Nieto" de Sirena (Badajoz) que se están realizando en esa localidad, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Docentes, ha sido necesario redactar dos proyectos de liquidación complementaria, por un importe de 3.346.022 pts y 455.588 pts. respectivamente, de los que se adjunta un ejemplar, así como informe técnico favorable del mismo.

Para poder continuar la tramitación del expediente y de conformidad con el compromiso contraído por este Ayuntamiento, es precisa su aprobación en la proporción que le corresponde y que asciende a 616.003.- y 83.874.- pts. Asimismo, con el fin de regular documentalmente el expediente, deberá remitir Certificado de Existencia de Crédito, en cargo a sus presupuestos, consignando el ejercicio económico y por los importes indicados, comprometiéndose a transferir dicho importe en



la c/c. de este Organismo, en el Banco de España n.º 20.714.4."

El Pleno acuerda rechazar estos proyectos complementarios por considerar que no se ajustan a las obras realizadas.

15. CONSTITUCIÓN COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE SIRUELA.

El Sr. Alcalde propone que una vez finalizado el plazo de solicitudes de viviendas, es necesario constituir la Comisión Local para puntuar y adjudicar las mismas.

Una vez cumplidos todos los trámites legales queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Ruiz Rodríguez, Alcalde - Pte.

Vicepte: D. Manuel Romero Solanilla, concejal - delegado área.

Vocales:

- Representante de CC. OO.: D. José Risco Borqueiro
- Representante de U.G.T.: D. Teodoro Gómez Serrano.
- Representante del P.S.O.E.: D. José M.º Baranguero Paz.
- Representante del P.P.: D. Celestino Cardenosa Risco.
- 2 concejales nombrados por el Pleno (sesión 18-2-93): D. Juan A. Risco Álvarez  
D. Manuel Serrano López

- 7 solicitantes de viviendas, elegidos en sorteos públicos el día 28 de abril de 1993:

- D. Luciano Baranguero Bravo.
- D. Pedro José Cabello Cardenosa.
- D.º M.º Josefa Castilla Serrano.
- D. Miguel Cordero Rodríguez.
- D. José María Merchán Borqueiro.
- D.º Francisca Isabel Pacha Baranguero.
- D. Ángel Manuel Trenado Baranguero.

- Un asistente social: D.º M.º Angeles Brigueña Fajardo

Secretario: D. Pedro Manuel Brincano Galea, Secretario de



la Corporación.

#### 16. DERRIDO DEL ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone que una vez agotado el plazo establecido en el Pleno de fecha 29 de enero de 1993 para retirar los restos del antiguo cementerio, y por los motivos ya considos por todos, es necesario proceder al derribo del antiguo cementerio así como su acondicionamiento para convertirla en parque público.

El Pleno acuerda por unanimidad conceder un plazo de 10 días para que todas aquellas personas interesadas presenten presupuestos para ejecutar las citadas obras.

#### 17. ESCRITOS PRESENTADOS.

1) D<sup>a</sup> Juliana Rodríguez García-Mohedano, con fecha 12 de Abril de 1993, presenta escrito en este Ayuntamiento que dice literalmente: "Ane soy dueña de la casa en que habito y debido a cierta humedad existente en su interior, me veo en la necesidad de acudir a ese Ayuntamiento con el fin de solicitar permiso para la apertura de una zanja a todo lo largo de la acera de dicho inmueble, al objeto de poder cortar la fuerte humedad que se observa en mi domicilio.

Por todo lo expuesto,

QUIERO tenga a bien concederme el permiso solicitado en el cuerpo del presente escrito"

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha petición siempre que la conexión se realice a la red general de alcantarillado.

2) Los señores que a continuación se citan, presentan escritos en este Ayuntamiento solicitando les sean concedidos distintos puestos en el mercadillo para desarrollar las diferentes actividades comerciales a





que se dedican:

D. Pedro Ruiz Fernández

D<sup>a</sup> Teresa Mantano Vargas

El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar dichas solicitudes, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiese el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el ayto necesitase la plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se le reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario su puesto se le daría a otra persona, debiendo ellos montar el Suyo en otro lugar libre si lo hubiere.

3) D<sup>a</sup> Julia - Antonia Abellán Rivers, vecina de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 1993, por medio del cual solicita le sea concedida licencia para soportar de la tenada de su propiedad, sita en el paraje "Baranquillas" de esta localidad, tres porciones de terreno de ochenta metros cuadrados cada uno de ellos.

El Pleno de la Corporación, a la vista del informe realizado por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad atenderse a la normativa vigente y rechazar esta petición.

4) Examinadas las solicitudes obrantes en los expedientes para cambio de nombre de las licencias municipales de apertura y hallado conforme y atendido que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio, son transmisibles por el antiguo y nuevo constructor o empresario, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO Autoriza la transmisión de las siguientes



licencias de apertura:

- a) Licencia Municipal de apertura del complejo "Veracruz" cuyo titular es D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Rafaela Bolaños Solanilla, pasa a nombre de D. José Luis Ray López-Mejías, con domicilio en Avda. Guadalupe, 27.
- b) Licencia Municipal de apertura del Café-Bar "Gentis", que actualmente figura a nombre de D. Demetrio Herráiz Malo, pasa a nombre de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles Herráiz Risco, con domicilio en Tva. Moreno Nieto, 6.
- c) Licencia Municipal de apertura de industria de supermercados, electrodomésticos y artículos de regalo, sito en Tva. Hernán Cortés, 10, cuyo titular es D. Desajonías Cochero Díaz, pasa a nombre de D<sup>o</sup> María Romero López.
- d) Licencia Municipal de apertura del bar "Cele" sito en Plaza de los Lagares, 13, cuyo titular es D. Celestino Corderosa Risco, pasa a nombre de D<sup>o</sup> Teodora Ramos Díaz, con domicilio en Plaza de los Lagares, 13, 1<sup>o</sup>.
- e) Licencia municipal de apertura del Café-Bar "Los 4 hermanos" sito en calle Hospital, 16, que figura a nombre de D. Carmelo Chamero Uraco, pasa a nombre de D. Genaro Chamero Rodríguez, con domicilio en Avda. Badajoz, 7.
- f) Licencia municipal de apertura de la industria dedicada a venta menor de todos los artículos, sito en Plaza España, 12, cuyo titular es D. Luis Camacho Aguilera, pasa a nombre de D. José Luis Camacho Ortega, con domicilio en Calle del Pozo, 4.
- g) Licencia municipal de apertura del comercio de conestibles sito en Pza España, 16, actualmente a nombre de D. Luis Puján, pasa a nombre





de D. Manuel García Murillo, con domicilio en  
c/ Belén, 8.

SEGUNDO: La autorización se otorga salvo el derecho  
de propiedad y sin perjuicio de terceros, no podrá  
ser invocada para excluir o disminuir la responsa-  
bilidad civil o penal en la que hubieran incurrido  
los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades  
y no implicará modificación de usos, ampliación  
o traslado de la actividad.

#### 18. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el  
Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las diez  
horas y cincuenta y cinco minutos.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CEBRA-  
DA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA  
30 DE MAYO DE 1993.

En Siruela, a diez de Mayo de mil  
novecientos noventa y tres, siendo las veintona-  
horas y treinta minutos y previa convocatoria  
se reúnen en el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial, en primera convocatoria  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Páez Rodríguez, las señoras Concejales



que se citan: D. Fidel Solanilla Rodríguez,  
D. José Risco Pacha, D. Antonio Cabello Wjain,  
D. Juan Antonio Risco Álvarez, D. Felipe Huillo  
Risco, D. Manuel Serrano López, D. Manuel Romero  
Solanillo, D. Vicente Risco Arenas, D. Teodorico Risco  
Salgado y D. Celestino Cardenas Risco.

Asiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano  
Galea, p. de p. del acto.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó  
a tratar los asuntos insertos en el orden del día  
siendo el siguiente:

1. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS  
ELECTORALES - Una vez realizado el sorteo  
de manera reglamentaria, resultaron elegidos:

A. - DISTRITO 1º SECCION 1ª. -

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Risco Ambrojo  
Suplente 1º: D. Carlos Jesús Marcos Dominguez  
Suplente 2º: D. José Rodríguez Vallina.  
Vocal 1º: D. Fernando José Ruiz Calderón.  
Suplente 1º: D<sup>a</sup> Josefa Cendrero Cardenas.  
Suplente 2º: D<sup>a</sup> Manuela Camacho Alvarez.  
Vocal 2º: D. Eusebio Solanilla Cerro.  
Suplente 1º: D. Julio Antonio Camacho Caballero  
Suplente 2º: D<sup>a</sup> Manuela Camacho Nieta.

B. - DISTRITO 2º SECCION 1ª. -

Presidente: D. Deogracias Cochero Díaz.  
Suplente 1º: D<sup>a</sup> Maria Romero Lopez.  
Suplente 2º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Gavillas Senillan  
Vocal 1º: D<sup>a</sup> Ascension Verde Mora.





Suplente 1º: D<sup>a</sup> Teresa Serrano Rubio.  
 Suplente 2º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Comacho Nieto  
 Vocal 2º: D. Julián Serrano Rubio  
 Suplente 1º: D<sup>a</sup> Juliana Jiménez Molina.  
 Suplente 2º: D. Victorio Abellán Araujo.

C. DISTRITO 2º SECCION 2ª.-

2

Presidente: D<sup>a</sup> Agustina Gálvez Sánchez.  
 Suplente 1º: D. Germán Sánchez Gómez.  
 Suplente 2º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Díaz Solavilla.  
 Vocal 1º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alcocer Gallego.  
 Suplente 1º: D. Angel Romaguero Araujo.  
 Suplente 2º: D<sup>a</sup> Altayraia Bravo Mora.  
 Vocal 2º: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Ambrójo Cendreno  
 Suplente 1º: D. Angel Gálvez Cendreno.  
 Suplente 2º: D<sup>a</sup> Altayraia Cabanillas González.

Y no habiendo otros puntos a tratar en el orden del día se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo los reunidos horas treinta minutos.

Vº Bº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE  
JUNIO DE 1993.



EUPOA SINEK a 08 de junio de mil



novecientas noventa y tres, siendo las reinvidias horas y previa convocatoria al efecto, se reúne en el Salon de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodriguez, los siguientes concejales:

- D. Fidel Salavilla Rodriguez.
- D. José Risco Pacho.
- D. Antonio Labeillo Ujau.
- D. Juan Antonio Risco Alvarca.
- D. Felipe Murillo Risco.
- D. Manuel Serrano Lopez.
- D. Manuel Romero Salavilla.
- D. Teodorico Risco Salgado.
- D. Celestino Bardenosa Risco.

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Broucane Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los puntos insertos en el orden del día.

1. APROBACION OBRAS PLANES PROVINCIALES

1.993.- Se da cuenta del esonto recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las obras p x indicau, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

- 1º) Se presta aprobación a las obras nos 61 y 63 del PLAN ACCION ESPECIAL SIBERIA, deo univacds RED DE DISTRIBUCION DE AGUA en Sineb la y RED DE ALCANTARILLADO en Sineb, respectivamente, y a la financiación de las mismas,



PROAMEX



que es la siguiente:

OBRA N.º 61

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P.	2.900.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	<u>1.000.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ... 3.900.000</u>	

OBRA N.º 63

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	2.100.000
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P.	500.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	<u>900.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 3.500.000</u>	

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para las obras.

2.º) En el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de cualquier Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.º de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reteya y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a lo simple



presentación de un duplicado de referencia, certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que de traigan de las autoridades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Asimismo, se expuso a la consideración del Pleno, la posibilidad de asumir directamente la gestión de las obras nos 64 y 63 del Plan Especial Línea, correspondientes a la anualidad 1.993, en base a lo previsto como regla 2ª en el art. 33 del Texto Refundido de Régimen Local.

La Corporación acuerda no solicitar la gestión de las obras y, en consecuencia, por las mismas sean asumidas por la propia Diputación.

#### 2. MODIFICACION Y SUPRESION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, la modificación y supresión de las siguientes Ordenanzas Municipales:

##### MODIFICACION

Propuesta sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza



Urbana.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o vuelo.  
(Entradas de retículas a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo coche y descarga de mercancías de cualquier clase).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

#### SUPRESION

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o vuelo (elementos voladizos sobre la vía pública o que sobrepasan de la línea de fachada).
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o vuelo (precio público por portada, escaparate, letreros, y vitrinas visuales sobre la vía pública).
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo y/o vuelo (descargas de aguas de POALES).



Para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1.994, quedando expuestas al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias si estimen oportunas.

3.- CONTRATACION CONSERJE COLEGIO PUBLICO Y GIMNASIO. Se da cuenta al Pleno de las proposiciones presentadas para la plaza de conserje del Colegio Público "Moreno Nieto" y del Gimnasio. A la vista de las solicitudes presentadas, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad, establecer el siguiente orden de prelación:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA CASTILLO SERRANO

A. JULIAN SERRANO RUBIO.

D. ANTONIO TRENADO PACHA.

D. JOSÉ ANTONIO CUMPLIDO DÍAZ.

D. LAUREANO MARIN GONZÁLEZ.

D. CESAR GIL CALDERÓN.

D. FRANCISCO PRIOR HERNÁN

D. MANUEL HORA MARTÍN.

D<sup>a</sup> ASCENSION MANZANO CENDRERO.

D<sup>a</sup> GENOVEVA MERCHANT HERNÁN

4.- ACTUALIZACION OBRA DERRIBO ANTIGUO CEMENTERIO. A continuación se procede al estudio de las propuestas presentadas para las obras de derribo del antiguo Cementerio Municipal, siendo las siguientes:

a) D. JULIO MARSELLA ORZELLANA, vecino de esta localidad, presenta presupuesto por un importe total de 125.000.- pts. (ciento veinticinco mil pesetas) más I.V.A.

b) D. LEOCADIO RODRIGUEZ RUIERO, también vecino de Ornela, presenta un presupuesto que





asciende a 575.000,- pts. (ciento setenta y cinco mil pesetas) más IVA.

El Pleno de la Corporación, acuerda, por unanimidad, adjudicar dicha obra a D. JULIO HANSILLA ORELLANA, por considerer el presupuesto más ventajoso.

5.- PRESUPUESTO ONDA CERO RADIO. - Se da a conocer el presupuesto enviado por Onda Cero Radio, para la emisión de 30 Cines publicitarios sobre las Fiestas locales y anunciar los programas de las mismas. El importe total, del presupuesto asciende a 100.000,- ptas. más 15% de IVA., y la duración de la campaña va desde el 4 de junio de 1993 al 30 de Septiembre de 1993.

El Pleno de la Corporación, acordó aprobar dicho presupuesto, con la abstención del Concejel D. Celestino Pardeñosa Risco.

6. PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO VECINAL DE RASTROJERAS EN LAS FINCAS DEHEZA "FERNAN-NÚÑEZ" Y "RAÑAS." El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y fórmula de Comisión de Gavadería de este Ayuntamiento, para regular el aprovechamiento vecinal de rastrojeras de las fincas dehesa Fernán-Núñez y Rañas para el año 1993 y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES que regula el aprovechamiento vecinal de rastrojeras en las dehesas Fernán-Núñez y finca Rañas, de este término municipal, perteneciente al común de vecinos y ha sido formado por la Comisión de Gavadería, con arreglo a las bases establecidas por el Pleno y según costumbre



local y para estos aprovechamientos se viene  
siguiendo:

#### CONDICIONES

Primera.- Es objeto de esta regulación el aprovechamiento vecinal de pastizos de las fincas PIZARROSO, JUAN DE URRAS, HINGOCHICO y CANTOS PARDOS, pertenecientes a las dehesas Ferriñ-Niña y finca Rañas, propiedad de este Ayuntamiento, así como las hierbas del barbecho de las tojas de bloz existentes en las dehesas y Rañas, en el año actual.

Segunda.- El aprovechamiento, se realizará, exclusivamente con los ganados propiedad de los vecinos que, voluntariamente los lleven al disfrute y dará comienzo uno vez que hayan sido levantados las mieses de las tojas de siembra o concentrados las existentes por disposición de este Ayuntamiento para una mejor regulación del aprovechamiento. En todo caso, la finca podrá expedirse para dar comienzo este aprovechamiento antes del 15 de julio próximo. La penetración de los ganados al mismo será anunciada por la Alcaldía y terminará el 29 de septiembre del año que corre.

Tercera.- Regirán como suplementarias de este pliego las normas señaladas en el p.º síndico de base del aprovechamiento vecinal de pastos en tales fincas, dehesa y Rañas, en el año actual.  
Cuarta.- El precio total del aprovechamiento queda en la misma cantidad p.º el año anterior, es decir, 906.275- pts.

Quinta.- El presente pliego permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios





por plazo de 15 días hábiles, su perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento.

Y no habiendo otros asuntos p tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintidós horas y cincuenta minutos.

*[Handwritten signature]*

Vº Bº



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JULIO DE 1993

En Siruela a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintidós horas y cinco minutos surocatario el efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales p se detallan:

- D. FIDEL SOLANILLA RODRIGUEZ
- D. JOSE RISCO PACNA
- D. JUAN ANTONIO RISCO ALVAREZ
- D. FELIPE MURILLO RISCO
- D. MANUEL SERRANO LOPEZ
- D. MANUEL ROMERO SOLANILLA
- D. VICENTE RISCO ARENAS
- D. TEODORICO RISCO SOLGADO



D. CELESTINO CARDENOSA RISCO

Asiste como Secretario D. Pedro Manuel Broncano Galea, p da p del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

1. FIESTAS AGOSTO 1.993. - Por el Sr. Consejo de Festejos D. Felipe Munillo Risco, se indica al Pleno la necesidad de adoptar un acuerdo sobre la realización de las fiestas de Agosto.

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar para los días 14 y 15 de agosto la realización de festejos taurinos, lidiándose cada día un novillo y una becerro.

2. PROCEDIMIENTO DE DESLINDE. - El Sr. Alcalde expone p con fecha 24.5.93 presentaron un informe, el Policía local D. Pedro Juan Merchán Pacha y el Guardia Jurado D. Julián Sánchez Mijuel, en el p se ponía en conocimiento de esta Alcaldía lo siguiente:

" Que personado el día 12 de mayo de 1.993, sobre las 17 horas, aproximadamente, en el paraje denominado Valsequillo, y a la altura de la finca propiedad de D. Hilario Álvarez Reio con domicilio en la calle Moscu Nieto, 17, y D.N.I. n.º 76.183.145, comprobamos p dicha finca había sido alambrada por el lugar p linda el camino público, y p según manifestaciones de D. Eusebio Ferro Pacha, con domicilio en calle Alpuerto XII 6 y D.N.I. n.º 8589.820 y D. Zacarías López Sorraño, con domicilio en calle Ventanillas y D.N.I. 8589.821, vecinos de esta localidad





y propietarios de jincas colindantes a la anteriormente mencionada y el camino público respectivamente, dicha alabradura había sido instalada ocupando tres o cuatro metros del camino público."

A la vista de todo ello y considerando que dentro de las prerrogativas de las Corporaciones locales, como Administraciones Públicas, se encuentra la potestad de deslinde, que consiste en la imprecisión o confusión de límites, sería conveniente iniciar el expediente para deslindar el camino público y la jinca propiedad de D.<sup>o</sup> Hilagros Olivarez Reio.

Considerando por unanimidad el Pleno de la Corporación que para adular los límites que por el informe están confusos, acuerda:

- 1.<sup>o</sup>) Iniciar el procedimiento de deslinde.
- 2.<sup>o</sup>) Recabar los asesoramientos técnicos y jurídicos necesarios.
- 3.<sup>o</sup>) Notificar dicho acuerdo a los dueños de las jincas colindantes con el fin de que presenten ante la Corporación cuantos documentos atinentes pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, los cuales se cuentan a partir del día que haya ocurrido de que haya sido publicado el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.<sup>o</sup>) Publicar el anuncio de deslinde en el B.O.P. e insertarlo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

3. CONTRATACION BIBLIOTECARIO. - El Sr. Abate



expone que el día 5 de agosto de 1.993, finaliza el contrato de la bibliotecaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Cardeñosa Cerpo, considerando conveniente renovar el contrato, máxime cuando está próxima la fecha a trasladar la Biblioteca a la Casa de la Cultura, debido al conocimiento y tiene esta persona de la colocación de libros y trabajos a realizar en la Biblioteca.

El Pleno acuerda renovar el contrato por un año con la excepción de D. Celestino Cardeñosa Risco, y considera que a pesar de los argumentos esgrimidos por el Sr. Alcalde debería hacerse pública la contratación como se hizo con anterioridad.

4. LICENCIA APERTURA LOCAL DESTINADO A CAFE-BAR CON SALON DE BODAS JOSE ZUSAN.

- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. José Jesús Álvarez, para la actividad de "Café-Bar con Salón para bodas," sito en travesía de Guadalupe, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, el Pleno acuerda aprobar dicha solicitud de licencia de apertura; debiéndose remitir a la Consejería de Sanidad dicho expediente.

5. ESCRITOS PRESENTADOS. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Consejería de Agricultura y Comercio, en Mérida, un escrito en el que se solicita a esta Corporación, se nombre un representante para formar parte de la Comisión Comarcal de Aprovechamientos de Recursos Postales y pretende contribuir según lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre (D.O.E. de 22-12-92), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura.







a. D. Juan Antonio Risco Álvarez, y el grupo popular a D. Vicente Risco Arenas.

Una vez efectuada la votación, votan a favor del candidato socialista los concejales del P.S.O.E.:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. Juan Antonio Risco Álvarez.
- D. Felipe Murillo Risco.
- D. Manuel Serrano López.
- D. Manuel Romero Solanilla.

y el concejal del P.P. - independiente:

- D. Teodoro Risco Salgado

Votan a favor del candidato popular, los concejales del P.P.:

- D. Vicente Risco Arenas
- D. Celestino Cardoñosa Risco

y el concejal del P.S.O.E.:

- D. José Risco Pacha

Resultando elegido como miembro de la Comisión Comarcal de Aprovechamientos de Recursos Pastabes, D. Juan Antonio Risco Álvarez.

2º) D. Gregorio Borreguero Nieto, vecino de esta localidad, con fecha 14 de junio de 1993, presenta en este Ayuntamiento, Recurso de Reparación, contra el acuerdo adoptado por el pleno en su sesión del día 6 de mayo pasado, y se hacía referencia a Resolución de expediente de recuperación de camino público.

El pleno acuerda, por unanimidad, ratificarse en la decisión adoptada en la citada sesión de 6-5-93, en la que se refería a D. Gregorio Borreguero Nieto para que retirase las puertas y había colocado en el camino público.

3º) D. Francisco Solanilla Risco, vecino de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 29 de



junio de 1993, en el p<sup>o</sup> solicita se le conceda permiso para alinear la fachada de una cerca de su propiedad sita en calle Extramuros Fuente Santa.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha petición.  
1º) D. Juan Vargas Jimenez, vecino de Logrosán, con domicilio en calle Louscho, 11, presenta escrito en este Ayuntamiento solicitando le concedan un puesto en el mercadillo municipal, para ejercer la actividad de venta de ropa.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha petición, no obstante hace las siguientes observaciones:

- Si coincidiere el día de mercadillo con alguna celebración para la cual el Ayuntamiento necesitase la Plaza, el mercadillo podría trasladarse a otro lugar.
- Las personas a las que se les reserva el puesto deberán estar en el mismo a las 9 horas, de lo contrario, su puesto se le dará a otra persona, debiendo ellas mostrar el sitio en otro lugar libre o lo hubiere.

Y no habiendo otros asuntos p<sup>o</sup> tratar, el Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6-8-1993

En el salou de actos del Ayuntamiento de Sivela, a las 13 horas del día 6-8-93, se celebra sesión extraordinaria en primera convocatoria p presidente el Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez y a la p asisten los siguientes concejales: D. Fidel Solanilla Rodríguez, D. José Risco Pacha, D. José A. Risco Alvarez, D. Felipe Murillo Risco, D. Manuel Serrano López, D. Manuel Romero Solanilla, D. Vicente Risco Arenas, D. Teodoro Risco Selgado y D. Celestino Corderosa Risco. Excusa de asistencia D. Antonio Abello Luján. En distribución del Secretario titular actúa D. Alejandro Delgado Reio.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasó a tratarse el único asunto incluido en la convocatoria:

1.- Proyecto de obra con cargo a la segunda subvención concedida para el P.E.R. 93.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura - Comisión provincial de planificación y coordinación de inversiones - en el p se comunica la reserva de un crédito a este Ayuntamiento por importe de 3.000.000 pts., destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios p realice esta Corporación.

Asimismo se da cuenta del proyecto técnico, realizado por el aparejador municipal, el p se pretende destinar dicha subvención, consistente en "obra pavimentación y acerados de la Trva. de Aldegras", cuyo importe desglosado es el siguiente:

- materiales:	2.059.824 pts.
- mano de obra:	3.000.000 pts.
<b>Total presup:</b>	<b>5.059.824 pts.</b>



Seguidamente, tras breves aclaraciones, se aprueba por unanimidad dicho proyecto de obra, y será realizado dentro del P.E.R.; igualmente se acuerda solicitar a la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente para materiales.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

Vº Bº

EL AYUNTAMIENTO DE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

En Sivuela a 28 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales y se citan:

- D. José Risco Pacha
  - D. Antonio Casella Luján
  - D. Juan Antonio Risco Alvarez
  - D. Manuel Ferrero López
  - D. Manuel Romero Solacilla
  - D. Teodoro Risco Solgado
- PDAMEX Extremadura DE EXT RISCO Arenas





No asistieron D. Fidel Solawilla Rodríguez, D. Félix Benillo Aisco y D. Celestino Cardozo Aisco.

Asiste como secretario D. Pedro Manuel Broucano Galea, p da fe del acto.

Abierto el acto por la presidencia, se expone por el mismo, p al tratarse de una sesión extraordinaria urgente es necesario aprobar por el pleno, la urgencia de la misma, es aprobada por unanimidad, continuando la sesión y pasándose a tratar el único punto del orden del día:

1. REPARTO DE TIERRAS DE LA DEMESA. - En primer lugar, se pasa a tratar la aprobación del pliego de condiciones para el Invernadero 93-94 de la Finca Dehesa, p consta de los siguientes puntos:

1º.- Todo arrendatario queda obligado a hacer efectivo en la mitad del importe de dicho arrendo en el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Enero, debiéndose efectuar el 2º y último pago el 1 de marzo de 1994.

2º. Solo se arrendará un lote por ganadero. El ganadero p después de haberle comunicado el lote p le ha correspondido no le interese, lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato, para p éste pueda arrendar dicho lote a otro postor.

3º. En la finca que participe dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes, pudiendo exigir cada uno de ellos los junques p le correspondan de la finca, p serán distribuidos a partes iguales.

4º. No se permitiráoger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes p finca: mismo arrendatario de la finca.



5º) Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con apecho de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así, se considerará como tierra libre la parte que le haya tocado, y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado, en la fecha indicada en el artículo 1º.

6º) Queda prohibida en la Dehesa el sobamiedo. El ganadero que sobamiede el lote que le ha correspondido, así como el que lo oculta, habrá perdido el derecho de participar de los arriendos de la finca en el invierno siguiente.

7º) Se permite el cambio de lotes ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas. Pero si se observa que ha habido algún dinero por el cambio, se aplicará el mismo sistema que expresa el artículo anterior.

8º) No se considerará ganaderos aquellas personas que cobren el paro o pensión alguna, como jubilados o pensionistas. Para poder participar en los arriendos de esta Finca se exigirá a los interesados estar dados de alta en el Régimen Agrario.

9º) Todos los arrendatarios quedan obligados a respetar la bellota hasta el día del demoto, no siendo así, pasarán a disposición judicial, así como, admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que dichas caballerías estén atadas.

10º) Queda a disposición de este Ayuntamiento, la limpieza de las eninas, encargándose este de dar los permisos para la corta, y exponer la fama de la misma, así como los quehaceres con las lenas revas cortadas.

11º) Este artículo da derecho a todos los arrendatarios en caso de sequía a llevar el ganado a





breviar duda más favorable le oja y nuevos daño cause a los pastos p por ello haya de a travesar.

12.) El estiercol de paja p se haga en la jinca, será de quien lo ha creado y el de coginutas p se queda en la jinca.

13.) Toda persona p tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto por optar a dicho jinca.

14.) A los arrendatarios de los lotes p salgan este año con labor, no se les devolverá dinero, ya p en el precio establecido no se les ha incrementado el tanto por ciento correspondiente con respecto del año anterior.

15.) Si durante el tiempo p dure el invernadero, ~~no se~~ se les observase a alguna persona otra actividad p no sea agrícola-ganadera, se le obligará a abandonar la tierra arrendada.

16.) Los arrendamientos comprenderán el periodo de 1 año, desde el día 1 de Octubre de 1.993 hasta el día 1 de Octubre de 1.994.

El pliego es aprobado por unanimidad en todas las cláusulas, excepto en la cláusula 16, en la p D. Antonio Labella Luján se abstiene y P. José Risco Pacha, no lo aprueba por considerar p los arrendamientos deberían hacerse por medio año, tal como se venía haciendo hasta ahora.

Seguidamente se fijó el precio en 22.000.000 de pesetas al invernadero y en 7.380.000 de pesetas el ajostadero.

Se adjudica provisionalmente a expensas de la renuncia y sustitución de algunas de las adjudicatarias, las **ajostadas** **ajostadas** a los vecinos



p se citan y por el precio indicado:  
COLODRERO. - Francisco Treudo Alcaide 1.700.000

Eladio Híjuel Pizarro  
Gregorio Sánchez Híjuel  
José Rivero López

TEJABILLO. - Antonio Alcaide Calderín 2.000.000

Francisco Leudero Romero  
Manuel Leudero Pérez  
Federico Leudero Romero  
Emiliano Serillas Pior  
Daniel Mato Gómez  
Manuel Mato Expósito  
Valentín Nieto Leudero  
Valentín Nieto López  
Celestino Berdeja Risco

SEGOVIANA. - Francisco Góngora Haesa. 1.500.000

Ricardo Bravo Risco  
Arcadio Risco Salgado  
José Risco Risco  
Arcadio Risco Risco  
Eusebio Leudero Abellán  
José Risco Borretero

CRUZ BLANCA. - Emilio Caballero Delgado 2.000.000 pta

Emilio Caballero Rodríguez  
Manuel Gallardo Muñoz-Torero  
Manuel Gallardo González  
Julián Hijaín Herráiz  
Aurel Hijaín Herráiz  
Francisco Moreno Borretero

PIZARROSO. - José H<sup>o</sup> Merchán Borretero 800.000 pta.

Francisco Lamacho Alcaide  
Antonio Abellán Nieto

POSADILLA. - Aurel Fabanillas Castilla 1.500.000 pta

Julio Lamacho Caballero



POAMEX





Victor Risco Rodriguez  
Francisco Gallego Pacha  
Marcelino Gallego Cobello

QUINTO LLANO - Cándido Arias Pacha 1.400.000 pts.  
Agustín Arias Pacha  
Rafael Salamanca Cordeiro  
Luis Felipe Salamanca Cordeiro  
Manuel Ruiz Velarde.

DEGOLLADURA - Florencio Risco Aguez 900.000 pts.  
Mariano Pérez Cervera  
Pedro José Cobello Cordeiro

QUINTILLO - Antonio Bravo Molina 1.100.000 pts.  
Juliano Nieto Urraco  
Agustín Nieto Risco

CABEZA HERRERO - Leandro Pacha Ortega 2.830.000 pts.  
(Cabeza Pico de Hingo -  
Chico) José M<sup>o</sup> Delgado Rodriguez  
Pedro Hala Gómez  
Antonio Ortega Murillo  
Antonio Bravo Trencho  
Juliano Romero Rivero  
Pedro Serrano Ceudreno

CORTAS PARDOS - Andrés Bravo Risco 1.100.000 pts.  
Manuel Serillano Nieto  
Eugenio Ceudreno Ceudreno  
Francisco Tejero Gallo.

HINGO CHICO - Rafael Romero Chamero 1.600.000 pts.  
Victorio Romero Chamero  
Manuel Romero Mausilla  
José Rubio Rodriguez  
Antonio Mausilla Bravo  
Filiberto Risco Rodriguez.

JUAN DE LLANOS - Julián Pinar Araujo 1.700.000  
Evaristo Merchán Delgado



Pablo Risco Cardenosa  
Juan Cardenosa Trenado  
Jose M<sup>o</sup> Rivero Sane

MUDAPELO: Teodorico Risco Salgado 1.700.000 pts.  
Pedro Risco Alvarez  
Juan A. Risco Alvarez  
Julian Risco Alvarez

PIZARRILLA: Luis Risco Arenas 2.000.000 pts  
Vicente Risco Arenas  
Jose Luis Merchán Risco  
Angel Merchán Risco  
Agustín Pacha Arias

SEQVEEA: Pedro Verde Cardenosa 1.500.000 pts.  
Juan Fco. Verde Cardenosa  
Juan A. Cardenosa Diaz  
Alejandro Rodriguez Merchán  
Francisco Bravo Risco  
Victorio Abellán Araujo  
Felix Risco Serrano

CERRO VILLAR: Jose M<sup>o</sup> Nieto Lopez 1.900.000 pts  
Jose Ravel Nieto Rivero  
Evaristo Saura Cabello  
Prudencio Camarero Diaz  
Julian Cardenosa Rguez.  
Eunilio Leudero Rguez.

SACRISTANA: Diego Gallardo Romero 600.000 pts  
Diego Gallardo Gonzalez

BLANCOS DE

MORATILLA: Aureo Reio Molina 200.000 pts

BOTANEFOS: Manuel Cuadrado Solamita 1.350.000 pts  
Luján Cabello Cardenosa  
Juan Romero Ortao

Antonio Rodriguez Rodriguez

SUMA TOTAL 29.380.000 pts.



POAMEX



Y no habiendo otros asuntos por tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintuna horas y veintinueve minutos.



Fdo. D. Antonio Risco Rodríguez



Fdo. D. Pedro Manuel Brucano Galea

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1993. -

En Sireuela a dos de noviembre de 1993, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los siguientes concejales:

- D. Fidel Solanilla Rodríguez
- D. José Risco Pacha
- D. Juan Antonio Risco Alvarez
- D. Felipe Munillo Risco
- D. Manuel Terrano Lopez
- D. Manuel Romero Solanilla
- D. Vicente Risco Arenas
- D. Teodorico Risco Salgado

Astados por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Pedro Manuel Brucano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar el orden del día, siendo el siguiente:

1. - LECTURA Y APROBACION DE LOS ACTOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 6-5-93, EXTRAORDINARIAS DE LOS DIAS 10-5, 18-5, 24-5 Y 6-8-93, Y EXTRAORDINARIA URGENTE



DEL 28-9-93.- Dada lectura de las mismas son aprobadas por mayoría a excepción de D. Vicente Pisco Arenas que se abstiene, argumentando que no le ha dado tiempo a leerlas.

2.- APROBACIÓN ENCARGO AL ARQUITECTO D. EDUARDO GALLEGOS ACERO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO. - El Sr. Alcalde expone que dada la situación de deterioro en que se encuentra el edificio del Ayuntamiento se hace necesario reformarlo prácticamente en su totalidad. Por todo ello propone encargar al arquitecto D. Eduardo Gallegos Acero el proyecto para la construcción del nuevo Ayuntamiento.

El Pleno habiendo surtido las consideraciones de la Alcaldía, aprueba por unanimidad encargar la redacción del proyecto de la obra del nuevo Ayuntamiento al arquitecto D. Eduardo Gallegos Acero.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1992. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1992 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

Existencias en Caja a 31-12-92 .....	37.138.164.-
Restos por cobrar en igual fecha ...	9.478.209.-
SUMA .....	46.616.373.-
Restos por pagar en dicha fecha ...	9.381.486.-
SUPERAVIT .....	37.234.887.-

El Pleno del Ayuntamiento presta su aprobación a dicha liquidación del presupuesto para 1992.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/93. - El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigésimo presupuesto de 1993,



por un importe total de 19.300.000,- (diecinueve millones trescientas mil) pesetas; cantidad total con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

5.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL INVERNADERO DE LA FINCA RAÑAS 93/94. - El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Pliego de condiciones que formula la Comisión de Ganadería de este Ayuntamiento, para regular el aprovechamiento veenal de invernadero de la finca Rañas de 1993/94; cuyas BASES son:

Primera. - Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de las tierras de pastos y monte de la finca Rañas, con exclusión de las sembradas o barbechadas durante el período comprendido entre el 1º de octubre del presente año y el 31 de marzo de 1994.

A efectos de pago, se establece uno sólo.

Segunda. - Reconocido el derecho de todos los vecinos del municipio a disfrutar del aprovechamiento con sus ganados, quedan sujetos al pago del mismo los propietarios de aquellos, en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganado. A estos efectos se estima como unidad de cómputo la cabeza menor lanar o cabrio, contribuyendo las restantes en las siguientes proporciones: cada cabeza de vacuno por siete; las caballerías mayores por cinco y los asnos por dos.



No se autoriza bajo ningún pretexto, el cambio de ganados y por ello constituye obligación de pago todo el que penetre al disfrute sin tener en cuenta el mayor o menor tiempo que lo realice.

Tercera.- Constituye obligación para los ganaderos el que los ganados que pasten en la finca recidan en la misma, quedando prohibido el hacerlo más de dos noches sobre el mismo sitio o el de realizarlo en lugar majadeado en períodos anteriores sin haberse efectuado labores sobre el mismo. Si por causa de fuerza mayor u otra justificación, algún ganadero pretendiera que se le liberase de esta obligación lo solicitará por escrito al Ayuntamiento y éste resolverá lo que estime pertinente.

Cuarta.- Se prohíbe la entrada al disfrute de cualquier clase de ganado que padezca enfermedad contagiosa sometiéndose en todo al vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones sanitarias.

Quinta.- Queda asimismo prohibida la entrada al aprovechamiento de aquellos ganados cuyos dueños no sean vecinos de Sivola, dado el carácter comunal del mismo.

Sexta.- De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento utilizará para el cobro de las cuotas que no se hagan efectivas en período voluntario el procedimiento judicial ordinario.

Séptima.- Por la Alcaldía-Pridencia, se designará el personal necesario para que realicen la contaduría de los ganados dentro de los cinco primeros días del comienzo del período, sin perjuicio de que el Guardia de la finca controle y





de cuenta de los que pudieran extraer posteriormente el distrito.

Octava.- El ganado será contado tantas veces como la Comisión de Ganadería lo crea conveniente y será sancionado el ganadero que al contar el ganado se observe mayor número de cabezas, que tenía cuando se le contó la primera vez. Además pagará el doble en pesetas de como salgan generalmente el ganado, las cabezas que se le descubran después de la primera vez que se cuentan; teniendo que comunicar al Ayuntamiento el cambio de ganado y número de cabezas.

Novena.- Se fija como precio de este aprovechamiento la cantidad de 2000.000,- pts. (dos millones de pesetas).

En el supuesto de que el número de cabezas que realice el aprovechamiento sea inferior a 1000, se establece como tope máximo a pagar por cada cabeza tipo la cantidad de 800 pts. (ochocientas pesetas), por el total del aprovechamiento.

En el caso de que accediendo a la petición de los ganaderos fuera alambrada la finca en la parte colindante con el término del Risco, el precio será elevado un 10% sobre el citado anteriormente.

Décima.- Para los casos no regulados en este pliego será de aplicación como supletorio, el formado para los aprovechamientos corrales del pastos del corriente año.

Undécima.- El presente pliego, una vez aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a los fines de reclamaciones sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la



entrada de los ganaderos al disfrute.

Se anunciará la exposición mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de acuerdo con la costumbre local y en razón a que solo puedan verificar este aprovechamiento los ganados propiedad de vecinos.

6.- APROBACIÓN OBRAS C.A.E. PARA LA ANUALIDAD 1.994. - El Sr. Alcalde expone que se ha recibido un escrito de la Diputación de Badajoz con fecha 15-10-93, en el que se nos comunica que han sido aprobadas las obras C.A.E. para la anualidad 1.994, siendo las siguientes:

<u>N. OBRA</u>	<u>C.A.E.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
63	SIBERIA	RED DE ALCANTARRILLADO	3.000.000,-
64	SIBERIA	RED DE DISTRIBUCIÓN	5.000.000,-
65	SIBERIA	SANEAMIENTO	3.000.000,-

Asimismo y para la aprobación y tramitación de dichas obras se hace necesario enviar certificado de disponibilidad de los terrenos y certificado de que las obras cumplen la condición de estar relacionadas con los servicios municipales de prestación obligatoria; aprobándose asimismo su realización.

Por todo ello el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º) Aprobar la realización de las obras citadas.
- 2º) Enviar certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3º) Adquirir el compromiso de conceder las autorizaciones o concesiones necesarias para la realización de las obras.
- 4º) Considerar que las nuevas obras se encuentran relacionadas con los servicios municipales de prestación obligatoria, señaladamente, abastecimientos comunales de agua potable y alcantarillado.

7.- APROBACIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE SERTORES DE CARPINTERIA METALICA, DE D. EMILIANO PRIOR RISCO, EN





CALLE DOCTOR FLEMING, 17. - Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Emiliano Prior Risco, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Moléstas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

1º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Moléstas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2º) Aprobar por unanimidad la solicitud de licencia de apertura de carpintería Metálica de D. Emiliano Prior Risco.

8. - APROBACIÓN 3ª SUBVENCIÓN P.E.R. - El Pleno de la Corporación acordó por unanimidad, aprobar las obras para la 3ª subvención del P.E.R., correspondiente a obra de dembro de cementerio viejo, 1ª fase de ejecución de un parque público en Sivuela, por un importe total de 2.000.000.- pts. (dos millones cien mil pesetas).

Asimismo, el Pleno acuerda solicitar a la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente a los materiales.

9. - SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN NUESTRO MUNICIPIO. -



Como nota previa y al no estar incluido este punto en el orden del día se votó la urgencia del mismo, que fue aprobada por unanimidad de los presentes que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D. Fidel Solanilla Rodríguez, expone que se considera necesario debido a las carencias que tiene nuestro municipio en este sentido, la construcción de una Residencia de ancianos con el fin de que las personas mayores no tengan que trasladar su domicilio cuando se encuentran en la situación de tener que ingresar en una residencia.

El Pleno acuerda, por unanimidad, y teniendo en cuenta la imposibilidad de afrontar las obras a costa del Ayuntamiento, solicitar a los Organismos competentes de la Junta de Extremadura, subvención para la construcción de una Residencia de ancianos en nuestro municipio.

#### 10. - ESCRITOS PRESENTADOS. -

a) D. Ricardo Bravo Treuado, mayor de edad, vecino de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 1993, en el que solicita que la licencia de apertura del Bar Centro, sito en Pza. de España, 19, que actualmente figura a nombre de su esposa, sea traspasada a su nombre, al figurar éste en el I.A.E. y Lista de precios.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar este escrito.

b) D. Aurora Récis Molina, vecino de esta localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 1993, en el que solicita que en el reparto de tierras de





la finca Dehesas "Fernán-Núñez", referido al invernadero 93/94, no se le ha adjudicado el trozo que él cree que le debería corresponder; ya que el Ayuntamiento le ha dado la tierra en el paraje "Morabilla" y a él le correspondería "Pizarilla"; por lo que solicita de esta Corporación sea rectificada la adjudicación en lo que a él concierne y le den la tierra de pastos para su ganado en el sitio denominado "Pizarilla".

El Pleno acuerda, por unanimidad, rechazar el escrito haciendo suyas las adjudicaciones que en su día realizó la Comisión de Agricultura. Asimismo cree conveniente recordar al Sr. Reio Molina, que le fueron adjudicadas tierras en la "Morabilla", y procedió a romper el contrato cuando estaba, el mismo, dispuesto para su firma, no considerando que este sea el modo más correcto de actuar.

c) D. Celestino Carderosa Risco y D. Vicente Risco Arenas, concejales de este Ayuntamiento, presentan escrito en el mismo con fecha 23 de Septiembre de 1993, en el que dan cuenta a la Corporación de que con fecha 21-9-93, se presentaron cientos de firmas ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en Badajoz, solicitando se revisaran los valores del suelo y construcciones ya que la subida que había sufrido la contribución se consideraba excesiva.

El Pleno se da por enterado por parte de todos sus miembros.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - D. José Risco Pacho formula la pregunta del destino que se ha dado al dinero procedente del invernadero de la Dehesa.



así como la cuantía de las facturas de las obras que se han realizado en dicha finca, y el saldo resultante de todo ello.

El Sr. Alcalde le responde que no dispone en ese momento de datos para responder con exactitud a la pregunta, pero que como concejal de este Ayuntamiento están a su disposición las cuentas y facturas que pide, pudiendo acudir en cualquier momento al Ayuntamiento donde será debidamente informado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 1993

En Siruela a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores concejales que se citan a continuación:

D. Fidel Solanilla Rodríguez

D. José Risco Pacha

D. Juan Antonio Risco Álvarez

D. Felipe Munillo Risco

D. Manuel Ferrero López







10

cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 17.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

El Pleno acuerda, asimismo, enviar certificado de disponibilidad de los terrenos para la ubicación de dicha obra. También se acuerda, por unanimidad, la gestión por administración de la obra.

D. Celestino Cardeñosa Risco, se abstiene en este punto.





El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, suprimir la Ordenanza Fiscal sobre Ordenación del Tráfico y Seguridad Vial, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. del 2-12-92; así como la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Circulación de vehículos, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1994, quedando expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el período de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

### 3- SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIONES FORESTALES. —

El Sr. Alcalde expone que en el B.O.P. del día 9 de noviembre de 1993 ha salido publicada la orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación de las ayudas dispuestas en el Decreto 95/1993, de 28 de julio de 1993, referente al régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamientos de los bosques en zonas rurales.

El Pleno acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio la citada subvención en favor del Ayuntamiento de Sizuella; por considerar beneficiosas las ayudas que se presenten.

El Concejal, D. Celestino Cardenas Risco, vota en contra de este acuerdo.

4- APROBACION BASES ESPECIFICAS CONCURSO ORDINARIO PLAZA SECRETARIO AYUNTAMIENTO. — Primeramente, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad, reconocer como grado personal convalidado el



nivel 16, a D. Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con carácter provisional.

Seguidamente, y tomando la palabra, con el permiso de la Presidencia, el Sr. Secretario, explicó detenidamente, mediante informe esquematizado, el procedimiento que ha de regirse para la aprobación de las Bases Específicas, y su contenido:

- 1) Órgano competente ..... El Pleno de la Corporación
- 2) Contenido del acuerdo ..... Regulado en el art. 13 R.D. 731/93 de 14 de mayo, y art. 5º de la orden 7 de julio de 1993.
- 3) Votación ..... Mayoría simple
- 4) Observaciones ..... Composición del Tribunal: art. 20. R.D. 731/93 de 14 de mayo.  
MÉRITOS ESPECÍFICOS: art. 16 R.D. 731/93 de 14 de mayo, y art. 9 de la Orden 7 de julio de 1993.

Tras su lectura, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad, aprobar las Bases Específicas de la convocatoria.

A) Denominación. Clase de puesto, subescala y categoría

\* Funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

\* Cuantía del complemento específico: 1.129.432

\* Nivel de complemento de destino: 16

B) Composición del Tribunal

\* Presidente Titular: D. ANTONIO RISCO RODRIGUEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Asuela.

\* Presidente Suplente: D. FIDEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente





de Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Sivuela.

\* Vocal Titular y Secretario del Tribunal

D. JOSE SIMANCAZ FRUTOS, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias.

\* Vocal Suplente :

D. MARIO HERMIDA FERRER, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

\* Vocal Titular de la

CA de Extremadura : D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA,

\* Vocal Suplente : D. MIGUEL ROMERO CARMONA.

\* Vocal Titular : D. RAFAEL BUEZAS MARTINEZ, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

\* Vocal Suplente :

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ MOCHON, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

\* Vocal Titular :

D. MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URBES, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Parga.

\* Vocal Suplente :

D. MORIS SOLEDAD COSTA BARRERO, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

### c) MERITOS ESPECIFICOS

\* Por curso, jornada o seminario impartido en Centro Oficial (Administrativo o Universitario), con una duración mínima de 100 horas, relativo a CONTABILIDAD, 3 puntos; máximo 3 puntos.

\* Por curso, jornada o seminario impartido en Centro Oficial (Administrativo o Universitario), con una duración mínima de 25 horas, relativo a FINANCIACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES, 2 puntos; máximo 2 puntos.



30

\* Por curso, jornada o seminario impartido en Centro Oficial (Administrativo o Universitario), con una duración mínima de 24 horas, relativo a **INFORMATICA MUNICIPAL PROGRAMA SICAL**, 1 punto; máximo 1 punto.

\* Por curso, jornada o seminario impartido en Centro Oficial (Administrativo o Universitario), con una duración mínima de 9 horas, relativo a **LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, 1 punto; máximo 1 punto.

\* Por curso, jornada o seminario impartido en Centro Oficial (Administrativo o Universitario), con una duración mínima de 4 horas, relativo a **NORMATIVA ELECTORAL**, 0,5 puntos; máximo 0,5 puntos.

TOTAL : 7,50 PUNTOS.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% (7,5 puntos).

El aspirante deberá acreditar los méritos alegados de la siguiente forma:

\* Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia expedidos por el órgano que haya impartido el curso, jornada o seminario.

El Excmo. Ayuntamiento abonará a los miembros del Tribunal, conforme a la legislación vigente, los gastos de desplazamiento que se originen.

#### 5.- CONTENIDO SERVICIO AYUDA DOMICILIO 1994.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido un escrito del INSERSO en el que indican la necesidad de solicitar la celebración del Concerto/ Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 1994.

El Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicho **POANEX** con el **INTE** INSERSO para el próximo





año, según se viene realizando en el actual.

G.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN EN EL CALLEJERO.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de poner nombre a la calle donde se han construido las nuevas viviendas de protección oficial, así como el cambio de denominación de otra ya existente.

El Pleno acuerda, por unanimidad, denominar a la nueva calle: c/. SAN ISIDRO.

Animismo, acuerda por unanimidad, cambiar el nombre de la calle Pasaderas, por el de AVENIDA DE FÁTIMA; y el de Travesía de Pasaderas por el de TRAVESÍA DE FÁTIMA.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

vº Bº



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE  
DICIEMBRE DE 1993

En Siruela a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas, se reúnen en el Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Risco Rodríguez, los señores concejales que se citan a continuación:

D. FIDEL SOLANILLA RODRÍGUEZ

D. JOSE RISCO PACHA

D. Juan Antonio Risco Alvarez



D. FEUPE MURIUS RISCO

D. MANUEL FERRANO LOPEZ

D. MANUEL ROMERO SOLANILLA

D. VICENTE RISCO ARENAS

D. TEODORICO RISCO SALGADO

D. CELESTINO CARDENOSA RISCO

Asiste como Secretario, D. Pedro Manuel Broncano Galea, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los puntos inscritos en el orden del día:

1. - APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES HOJA DE LABOR FINCAS RAÑAS Y DEHESAS FERNAN-NÚÑEZ/94.

El Pleno acordó, por unanimidad, las bases que han de regir en el concurso de partición de labores vecinales de las fincas Rañas y dehesas Fernán-Núñez, para el año 1994, y que son las siguientes:

BASES CONCURSO PARTICION LABORES- 94

Primera.- Fijar como precio del concurso la cantidad de 30.000.- pts. a la baja, por los trabajos de partición de las dos hojas de labor en la finca Rañas y dehesas Fernán-Núñez, así como por el ensamblado de tierras, formación de folio, etc.

Segunda.- Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día 3 de enero de 1994 a las once horas de la mañana, suscritas por cuatro practicantes los cuales se responsabilizarán de tales trabajos, presentando en este Ayuntamiento, una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un bonador.

Tercera.- La apertura de plicas tendrá lugar el día 3 de enero de 1994, a las 12 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adjudicándose al mejor postor con carácter provisional.

**COMEX** las labores que se subastan en





tragarán copia a este Ayuntamiento, y una relación de las personas a las cuales sean adjudicadas, así como el precio abonado por las mismas. No se admitirán más de dos tercios en blanco, en la finca Bañas.

Quinta - No se admitirán hujuelas de labor que les falten más de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el n.º de suertes que lleva cada labrador.

Sexta - Este Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriese en algún defecto o falsedad.

A continuación, el Sr. Alcalde, expone la necesidad de tratar otro punto que no estaba inserto en el orden del día; dado el carácter urgente del mismo, es sometido a votación, aprobándose por unanimidad la urgencia del mismo.

## 2 - SOLICITUD PUESTO DE PESCADERÍA EN PES.

ABASTOS - El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha recibido un escrito en este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 1993, de D.º Altagracia Alíxer Cendero, vecina de esta localidad, con domicilio en Arda de Altagracia, 29; en el que solicita le sea adjudicado un puesto de "Pescadería" en la plaza de abastos de esta localidad, comprometiéndose a cumplir con las normas correspondientes.

El Pleno acuerda, por unanimidad, adjudicar a D.º Altagracia Alíxer Cendero el puesto n.º 7 del mercado municipal para dedicarlo a la actividad de Pescadería, obligándose a cumplir con las ordenanzas establecidas.

Y no habiendo otros asuntos que



tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA  
4 - FEBRERO - 1994

Diligencia del Secretario - Intor: El acta que se cita queda transcrita mecánicamente en el libro de Actas que sigue al presente correspondiente al año 1994. y sucesivos.

Siruela, 7 de Mayo de 1994

El Secretario - Intor







POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA





POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA









POAMEX

SENTA DE EXTREMADURA





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA





POAMEX

POAMEX

POAMEX



H C R H  
R H C R H  
H C R H



DEPARTMENT OF  
HISTORICAL RECORDS

POAMEX

LINKS



A



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA